BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE JULIO DE 1995 AÑO CIII $ 0,70

Nº 28.188

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

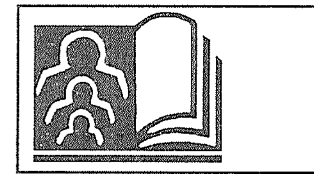
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACELAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/7/95. 2) Rubén Néstor Carreira, argentino, nacido el 15/10/41, comerciante, casado, L.E. 4.386.022, domiciliado en V. Luján 1728 de Lanús Este (Bs. As.), Alfredo Miguel Passeri, argentino, nacido el 29/11/47, casado, comerciante, L.E. 5.222.462, domiciliado en Las Piedras 1329 de Lanús, (Bs. As.), Jorge Enrique Romo, argentino, nacido el 18/5/47, casado, comerciante, L.E. 7.782.317, domiciliado en Ituzaingó 912 de Lanús (Bs. As.) y Arturo Francisco Teijon, argentino, nacido el 23/1/33, casado, comerciante, L.E. 4.821.698, domiciliado en Anatole France 1561 Dpto. 8, de Lanús Este (Bs. As.). 3) "ACELAN S.A.". 4) Adolfo Alsina 1535, Piso 6º, "601", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) La comercialización de hierro, productos metalúrgicos y afines. Importación y exportación de bienes de capital y uso. 7) Pesos 12.000. 8) De dos a diez titulares, con mandato por 10 años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Rubén Néstor Carreira; Vicepresidente: Jorge Enrique Romo; Director Suplente: Alfredo Miguel Passeri.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 36.023

AGUSTIN FRECCERO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Agustín Freccero, D.N.I. 4.994.289, contador público, 46 años; y María Graciela Hasperue, D.N.I. 06.252.952, ama de casa, 45 años. Ambos argentinos, casados y domiciliados en Pasaje del Carmen 750 1º A de Capital Federal. 2) Escritura Pública del 6/7/95. 3) Pasaje del Carmen 750, 1º P. Dto. A, Capital Federal. 4) 99 años. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada con terceros el asesoramiento económico financiero a empresas, cualquiera sea su conformación societaria, incluso aquellas de carácter unipersonal, como asimismo a fundaciones, asociaciones y cualquier otro tipo de entes públicos o privados. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizen, no obstante lo cual, cuando el cumplimiento de los fines sociales impliquen adentrarse en temas relativos a las incumbencias de determinadas profesiones, los servicios deberá prestarlos por medio de profesionales debidamente habilitados, que contratará al efecto. 6) 31/3 de c/año. 7) $12.000. 8) y 9) Pte.: Agustín Freccero. Dir. Spte.: María G. Hasperue. Mandato: 3 ejercicios. 10) "AGUSTIN FRECCERO S.A.".

Autorizada - María Teresa Terean
Nº 36.049

ALAN TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA

23/4/1993. Nº 3283. Lº 112, Tº A S.A. Asamblea General Extraordinaria 18/1/1994 resolvió: a) Aumento de capital, b) Reforma: 7) $250.000.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 35.970

AYRES DE PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 435 del 6/7/95. Socios: Alfredo Ricardo Bonadeo, nacido el 23/11/27, viudo, empresario, L.E. 4.228.895, domiciliado en Figueroa Alcorta 3650, 3º Capital Federal; y Adrián Roque Mulhall, nacido el 29/5/59, casado, comerciante, D.N.I. 13.798.720, domiciliado en Julián Navarro 3490, Béccar, Pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, consignación, industrialización y distribución mayorista y minorista, al contado y/o a crédito de toda clase de productos y bienes elaborados, semielaborados y materias primas, semovientes, automotores, máquinas, artefactos y accesorios de cualquier naturaleza y que se encuentren permitidos por las disposiciones vigentes. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: $12.000. Dirección y la Administración: Directorio de 1 a 5 titulares reelegibles, durando 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio, y, en caso de existir vicepresidente, a ambos indistintamente. Sindicatura: Prescinde. Cierre ejercicio social: 30/6 de cada año. Directorio: Presidente: Alfredo Ricardo Bonadeo; y Director Suplente: Adrián Roque Mulhall. Sede social: Av. Córdoba 1890, piso 12, departamento C, Capital Federal.

Escribana - Mabel C. Bandaccari
Nº 35.987

BASIC INFORMATION TOOLS FOR STUDENTS S.A. (BITS)

1) "K-12" S.A., constituida por esc. 390 el 16/12/94, Fº 771, Reg. 430, Cap. Fed. inscripta en I.G.J. 9/1/95, Nº 295, Lº 116, Tº A. S.A., Cerrito 1320, 6º Cap. Fed. representada por su Presidente Mario Jorge Pochat, 10/11/39, D.N.I. 4.297.536, Cerrito 1320, Cap. Fed.; Elisa Alvarez Torrado, 11/10/51, D.N.I. 10.132.896, comerciante y Adolfo Vicente Sanchez Zinny, 11/10/46, L.E. 4.556.968, ingeniero, Parera 138, 5º, Cap. Fed. todos argentinos, casados. 2) Escritura 29 del 2/2/95. 3) "BASIC INFORMATION TOOLS FOR STUDENTS" S.A. (BITS). 4) Cerrito 1320, 6º, Cap. Fed. 5) Compra, venta, permuta, consignación, distribución, comisión, representación, envasamiento, fraccionamiento, representación, distribución e intermediación de sistemas y programas de computación, servicios relacionados con informática, sistemas de comunicaciones electrónicos, prestación de cualquier servicio de educación relacionado con la informática, como así también la creación y desarrollo de nuevos métodos, equipos y materiales didácticos; la investigación, promoción y difusión de políticas educativas y sus modalidades de instrumentación para organismos oficiales o privados, nacionales y extranjeros; el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, concesiones, franquicias, gestiones de negocios y mandatos; la explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, derechos, concesiones, franquicias, tecnologías, know how, modelos y diseños nacionales y/o extranjeros; inversiones y aportes de capital en sociedades por acciones, agrupamientos de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas, existentes o a crearse y para negocios realizados o a realizarse; inversiones de todo tipo de capitales en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, papeles de crédito, acciones, títulos o valores públicos o privados negociables o no, quedando expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras 21.526 como así las que requieran el concurso público; importación y exportación. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $12.000. 8) 3 a 9. 1 ejercicio. Presidente: Adolfo Vicente Sanchez Zinny; Vicepresidente: Mario Jorge Pochat; Director Titular: Elisa Alvarez Torrado; Director Suplente: Cecilia Bokor. Sin síndicos. 9) Presidente y Vice, indistinta. 10) 30/9.

Escribano - Roberto H. Walsh
Nº 36.073

BLATEC SISTEMAS DE CONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 534 del 15/6/95, Reg. 310 de Cap. Fed., José Luis Blanco, cas., D.N.I. 14.772.931, arg., nac. 24/12/61, Ctdor. Público, dom. José María Paz 3940, La Lucila, Pcia. de Bs. As.; Gonzalo López Dobarro, cas., C.I. 6.453.906, español, nac. 19/3/49, empresario, dom. en Casa 15, Manz. 11, Circunscripción 3, Secc. 3, Ciudad Evita, Pcia. de Bs. As.; Fernando Varela, cas., D.N.I. 10.918.100, arg., nac. 5/10/53, Ingeniero, dom. Río Gallegos 323, Ezpeleta, Pcia. de Bs. As., Ricardo Héctor Bottinelli, cas., D.N.I. 5.412.551, arg., nac. 24/7/48, ingeniero, dom. Espora 25, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., y César Augusto Francisco Tagliani, cas., L.E. 7.601.418, arg., nac. 14/4/47, ingeniero, dom. Bustillo 3279, Cap. Fed.; han resuelto: constituir "BLATEC SISTEMAS DE CONTROL SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción. Objetivo: Realizar, por cta. propia, de 3ors. o asociada a 3ros., en el país o en el extranjero, las sig. actividades: 1) Comercial: Fabricación, compra, venta, locación, administración, préstamo de uso y explotación de componentes y productos electrónicos, mecánicos y eléctricos. 2) Mandataria: Asumir la representación, intermediación y/o mandato de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras en la comer-

cialización, locación, arrendamiento, leasing de bienes y servicios, percibiendo comisiones. Las actividades que en virtud de la materia hayan asido reservada a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por medio de éstos. 3) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías, maquinarias, útiles, herramientas y productos, pudiendo a tales efectos inscribirse en los Registros pertinentes. Capital: $12.000 representado por 12.000 acciones de $1, v/n c/u. Las acciones serán ordinarias, al portador, y de voto singular o plural. Administración y representación: a cargo de un directorio, compuesto del Nº de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, c/mandato por 2 años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor Nº que los titulares y por el mismo plazo. Los directores deben prestar gtía. de $300 en efvo. o su equivalente en títulos valores públicos, c/u. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, o bien en caso de Directorio plural, al vicepresidente en reemplazo de éste, en caso de ausencia o impedimento del Presidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispone el artículo 284 de la Ley 19.550. Ejercicio social cierra el 30/6 de c/año. La liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, quien actuará bajo la vigilancia del Síndico, si lo hubiere. Directorio: Presidente: José Luis Blanco; Vicepresidente: Gonzalo López Dobarro; Directores Suplentes: Fernando Varela y Ricardo Héctor Bottinelli. Domicilio: Av. Córdoba 950, P. 10º, Cap. Fed.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
Nº 35.992

C.C.B.A.

SOCIEDAD ANONIMA

(Nº 1.582.463). Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1995, se resolvió aumentar el capital social fijándolo en $47.455.000, reformando el Artículo Cuarto de los estatutos sociales.

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 36.041

CADD SERVICES GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. del 11/7/95, Fº 280, Reg. 1427, se constituyó: "CADD SERVICES GROUP S.A." Socios: Robert Joseph Hales, Pasaporte de EE.UU. 41.960.663, norteamericano, casado, empresario, nac. el 9/11/45, domic. Fondo de la Legua 2476, edif. "1", depto. "109", Martínez, Prov. de Bs. As. y Armando Miguel Di Guglielmo, C.I. Pol. Fed. 2.087.346, arg., casado, empresario, nac. el 7/3/23, dom. en Lunarejo 1300, Highland, Del Viso, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años, desde inscrip. en I.G.J. Objeto: La programación, desarrollo, instalación, actualización, mantenimiento, comercialización, venta, distribución, compra, importación y/o exportación de sistemas de computación, hardware o software, relacionados con: a) La confección, elaboración o realización de planos, dibujos técnicos o cualquier tipo de reproducción gráfica, vinculados a la instalación, tendido y seguimiento físico de canalizaciones gasíferas, eléctricas, de servicio de agua potable o servidas, de tratamiento o eliminación de residuos de todo tipo, de redes de distribución telefónicas, de televisión por sistema abierto o cerrado, por cable, radioeléctrico, codificado y/o cualquier otro servicio que necesite de redes o tendidos para su funcionamiento, distribución o comercialización de cualquier tipo, creados o a crearse, ya sean aéreos, terrestres, submarinos o subfluviales. b) La construcción y ejecución de obras de ingeniería civiles, industriales, de arquitectura y, en general, todo servicio o actividad vinculados directa y/o indirectamente con la construcción. c) La confección de planos municipales, catastrales, topográficos o de mensura en general. Capital: $12.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, indistintamente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede social: Lavalle 1527, 9º piso, oficina "39", Cap. Fed. Directorio: Presidente: Robert Joseph Hales. Vicepresidente: Armando Miguel Di Guglielmo. Director Titular: Daniel Armando Di Guglielmo, D.N.I. 12.357.988, arg., casado, empresario, nac. el 9/7/57, dom. en fondo de la Legua 2476, edif. '1', depto. "109" Martínez, Prov. de Bs. As. Director Suplente: Gustavo Pascual Cresta, D.N.I. 11.458.399, arg., casado, abogado, nac. el 18/4/55 y con dom. en Vicente López y Planes 979, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As.

Escribano - Alejandro García Romero
Nº 35.962

CADRET

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Alberto Rodríguez, arg., soltero, comerciante, 6/11/57, D.N.I. 13.464.462, Piedras 437, 1º, Cap; Juan Carlos Rodríguez, arg., soltero, comerciante, 25/10/53, D.N.I. 10.983.546, Piedras 437, 1º, Cap; Liliana Ofelia Rodríguez, arg., divorciada, comerciante, 27/2/56, D.N.I. 12.503.509, Piedras 437 1º, Cap.; Néstor Oscar Puliti, arg., soltero, comerciante, 7/9/66, D.N.I. 17.978.338, Calle 2 Nº 3475, Berazategui, Pcia. Bs. As.; Guillermo Domingo Bianchi, arg., divorciado, comerciante, 15/4/43, L.E. 4.628.243, Perú 666, 3º "B", Cap.; 14/7/95, Folio 723, Reg. 1410, Cap; "CADRET S.A." Piedras 437, 3º Cap. Fed.; 99 años desde su inscripción; Objeto social: Tiene por objeto, realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la Sociedad como de terceros; realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, construcción de viviendas, sean públicas o privadas, refacción o demolición de las obras enumeradas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios de automotores en general, combustibles y lubricantes. Transporte y/o distribución de los elementos antes mencionados. Explotación y/o administración de estaciones de servicios y/o minimercados. Importación y Exportación. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. Pesos 12.000, representado por 12.000 acciones de Pesos Uno valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de un voto por acción. La Dirección y administración a cargo de un Directorio compuesto por entre 1 y 5 miembros con mandato por 1 año. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Juan Carlos Rodríguez; Vicepresidente: Néstor Oscar Puliti; Director titular: Liliana Ofelia Rodríguez; Director Suplente: Guillermo Domingo Bianchi. La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme art. 284, Ley 19.550. cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 36.054

CAMPONORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime realizada el 20 de diciembre de 1994 se decidió reformar los arts. 1, 8, 10, 11 y 16 de los estatutos sociales que quedan redactados como sigue: Art. 1º: La sociedad se denomina CAMPONORTE S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Art. 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por dos años. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la designación por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera reunión designarán entre ellos un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Art. 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y art. 9º del decreto ley 5865/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Art. 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cuando el aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Art. 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designando (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndicos, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior.

Autorizada - Paula Beredossi
Nº 36.030

COLOR CELLS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 7/7/1995. Walter Daniel Costa González, uruguayo, nacido el 27/7/53, D.N.I. 92.517.198, casado, cte., domiciliado en San Blas 1833, Capital; Luis Arturo Resmini Lodeiro, uruguayo, nacido el 1/7/59, D.N.I. 93.081.951, casado, cte., domiciliado en San Blas 1833, Capital; Ricardo Néstor Risso Gutierrez, uruguayo, nacido el 17/11/57, divorciado, C.I. 1.516.745-9, cte., domiciliado en Cuareim 1480, Montevideo, Uruguay y Mario Roberto Novelli Rando, uruguayo, nacido el 30/10/53, C.I. 1.071.690-2, casado, cte., domiciliado en Cuareim 1480, Montevideo, Uruguay, Carlos Francisco Pando, arg., nacido el 23/3/54, casado, D.N.I. 10.964.647, domiciliado en Av. Santa Fe 3282, 6º Capital y Jorge García, arg., casado, mayor de edad, D.N.I. 10.365.360, domiciliado en Av. Córdoba 669, 7º "A", Capital. 1) Denominación: "COLOR CELLS S.A.". 2) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisd. de la Capital; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. 3) Duración: 99 años desde su insc. en el Reg. Púb. de Ccio. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante actividades de importación, exportación, venta, distribución y reparación de máquinas fotocopiadoras, calculadoras, registradoras, repetidoras, faxímiles y todo tipo de máquinas de esa índole, incluyendo sus insumos y repuestos, así como displays y carteles publicitarios. Agropecuaria: Mediante la explotación de la agricultura, ganadería, fruticultura y cualquier producto del agro y agroindustria. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquiler, construcción, edificación y/o explotación bajo cualquier forma lícita, de inmuebles urbanos, rurales, de propiedad horizontal, countries o cualquier otro tipo de explotación inmobiliaria. Financieras: Mediante la financiación de las actividades precedentemente enunciadas, aporte de capitales a empresas o sociedades existentes o a crearse, realizar compra, venta y negociación de todo tipo de acciones, títulos, valores o títulos de crédito. En ningún caso la sociedad requerirá para su financiamiento el concurso público. 5) Capital: $12.000. 10) Prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. 12) Cierre ejercicio: 30/4 de cada año. 13) Presidente: Walter Daniel Costa González: Director Suplente: Luis Arturo Resmini Lodeiro. Sede Social: San Blas 1833, Capital.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 36.014

CURUEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 12/7/95, Folio 1236, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. los sres. Norma Teresa García: Argentina, soltera, empleada, nacida el 9/12/36, DNI. 3.491.764, domicilio: Acassuso 6233 de Carapachay, prov. de Bs. As. y Federico Marcos Von Kesselstatt, argentino, casado, comerciante, nacido el 9/4/64, DNI. 17.187.048, domicilio: Rivadavia 53, Dº "6", San Isidro. Constituyeron: CURUEÑO S.A. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Domicilio: Ciudad de Bs. As. y sede actual en la calle Alcaráz 5641, Dpto. "B", Capital: $ 12.000. Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo ganaderos en todas sus formas y etapas, así como la forestación y lo relacionado con frutales y productos de granjas en general. Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, locación, construcción, reparación y administración de inmuebles de todo tipo. Cualquier otro tipo de transacción inmobiliaria, inclusive dentro del régimen de la Propiedad Horizontal. Financieras: Intervenir en negocios financieros, mediante el aporte de capitales a empresas o particulares, sociedades constituidas o a constituirse. Constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, incluso participar en otras sociedades. Dar y aceptar créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades o personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Administración: Directorio entre uno y 5 miembros por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/5 de cada año. Primer Directorio: Presidente: Norma Teresa García. Director Suplente: Federico Marcos Von Kesselstatt.

Escribano - Eduardo Carlos Medina
Nº 35.964

DELPHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 346 del 3-7-95, Fº 1299, Reg. 1513, Cap. Palmira Josefa Pellerano, nac. 14-3-25, divorciada, DNI. 0.258.620, dom. Mariano Acosta y Corrales, edif. "24", p. 1º "Q", Cap. y Abraham Serebrinsky, nac. 25-1-22, viudo, LE. 1.902.124, dom. Trenque Lauquen 5254, Caseros, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. Constituyeron: "DELPHOS S.A." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo: 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación de productos y mercaderías relacionadas con la industria farmacéutica, medicamentos, industria alimenticia, textil, electrodomésticos y artículos para el hogar, rodados, de la madera, del cuero, del juguete, del vidrio, del agro, veterinaria, de fotografía, óptica, ortopedia, farmacología, homeopatía, herboristería, drogas, laboratorio, cirugía, perfumería, tocador, limpieza e higiene, cosmetología y material sanitario, instrumental, aparatos, equipos y/o elementos de electromedicina para equipamientos hospitalarios y artículos afines. Capital: $ 12.000 represent. por 1.200 acc. ord. al portador de $ 10 v/n, c/u con derecho a un voto. La soc. será dirigida y administ. por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La represent. corresponde al Pte. o Vpte. del Directorio en forma indistinta. La soc. prescinde de la Sindicatura. El ejerc. social cierra 30-6. Directorio: Pte. Palmira Josefa Pellerano y Direct. Supl.: Abraham Serebrinsky. Sede: Av. Corrientes 5220/6, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
Nº 18.149

DIARADA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública: 5 de julio de 1995; Socios: Omar Germán Delgado, argentino, nacido el 2 de mayo de 1947, soltero, DNI. 5.219.012, transportista, domiciliado en Agüero esquina Pierres, chalet 15, Avellaneda; Oscar Alberto Ibarra, argentino, nacido el 26 de febrero de 1950, soltero, DNI. 8.011.395, transportista, domiciliado en Atilio Lavarello 443, Avellaneda; Edgardo Alfredo García Mirabelli, argentino, nacido el 21 de enero de 1946, LE. 4.532.592, contador, casado, domiciliado en Basavilbaso 1375, Lanús, Celestino Froilan Iacobellis, argentino, nacido el 19 de setiembre de 1937, divorciado, DNI. 4.863.964, transportista, domiciliado en Zeballos 1938, Avellaneda; María Luisa Bay, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1936, LC. 3.286.846, comerciante, casada, domiciliada en Cervantes 140, Avellaneda; Julio César Franchino, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1961, DNI. 14.750.763, abogado, domiciliado en Cruz del Sur 1467, San Miguel, casado. Denominación: "DIARADA S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o agrupada, y/o en colaboración con terceros dentro del ámbito de la República Argentina, a realizar en

forma privada o por concesión nacional, provincial o municipal, en forma directa o por subcontratación las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de inspección, habilitación y desinfección de vehículos y rodados de todo tipo. b) La gestión relacionada con la obtención de licencias de conducir, libretas sanitarias y credenciales de cualquier tipo. c) La implementación de sistemas de informática aplicada a estadística en accidentología, infracciones de tránsito y al control y evaluación de la actividad comercial. d) El dictado de cursos de capacitación para el manejo de rodados de todo tipo. e) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento sobre los rubros indicados en los apartados a), b), c) y d). f) La explotación integral de talleres de mecánica general de automotores y rodados de todo tipo, y la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de sus partes, repuestos y accesorios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con aquél. Capital: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Fiscalización: Presidente: Edgardo Alfredo García Mirabelli; Directores Titulares: Omar Germán Delgado y Julio César Franchino; Directores Suplentes: Oscar Alberto Ibarra y María Luisa Bay. Sindicatura: Prescinde. Domicilio: Av. Corrientes 1515, 7° of. "D", Capital.

Presidente - E. A. García Mirabelli
Nº 38.051

DIQUE 1

SOCIEDAD ANONIMA

Nº I.G.J. 1.582.576. Comunica que por escritura privada del 12 de julio de 1995, se instrumentó la modificación del estatuto social dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7/7/95, en relación al monto del capital. Capital Social: El Capital Social autorizado es de dos millones quinientos cincuenta mil pesos ($ 2.550.000) dividido en doscientos cincuenta y cinco mil (255.000) acciones ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una y un voto por acción, emitido y suscripto $ 1.550.000. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones de las indicadas, clase y valor nominal por el régimen del art. 188 de la Ley 19.550. Se deja constancia que la mencionada asamblea decidió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social elevándolo de $ 50.000 a $ 1.550.000, mediante la emisión de 150.000 acciones ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una y un voto por acción; b) Reformar el artículo 4° del Estatuto Social, en la forma precedentemente indicada; c) Suspender el derecho de preferencia de conformidad con lo previsto en el art. 197 de la Ley 19.550 para permitir la integración del aumento de capital desde $ 50.000 hasta $ 1.550.000 con la capitalización de $ 1.500.000 de la Cuenta Aportes Irrevocables para Futuras Emisiones de Acciones; d) Autorizar al Directorio a emitir capital hasta la cantidad de $ 2.550.000, fijando para ello el Capital Social Autorizado en $ 2.550.000; e) Establecer que las acciones a emitir por el Directorio en virtud de dicha autorización, serán ordinarias al portador de diez pesos valor nominal cada una y un voto por acción; f) Establecer el mecanismo de suscripción e integración, plazo de pago, caducidad y plazo del derecho de acrecer, al que deberán ajustarse dichas emisiones realizadas por el Directorio en virtud de la mencionada autorización.

Apoderado - Héctor O. Vázquez Ponce
Nº 36.013

DULOSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30/6/95, Folio 133, Reg. 63, Cap. Ante Escribano Luis A. Beruti, según acta asamblea 17 del 4/10/93, se modificó el Art. 11° de Estatutos, prescindiéndose de la sindicatura; y según actas de asamblea Nº 18 y Directorio Nº 107, se designó el actual directorio y se distribuyeron sus cargos, con fecha 17/11/93, así: Presidente: Roberto Medela. Vicepresidente: Lucía Concepción Lema. Director Suplente: Blanca Liliana Coronel, quien aceptó el cargo.

Escribano - Luis A. Beruti
Nº 18.087

DUMPY

SOCIEDAD ANONIMA

1) DUMPY S.A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, CI. 4.997.615, domiciliado en Boyacá 520 y Antonieta Pessino, argentina, casada, comerciante, 72 años, CI. 3.977.116, domiciliada en Doblas 160, Capital. 3) 10/7/95. 4) Maipú 388, Piso 13° "B", Capital. 5) Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución por mayor o menor de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías y frutos del país o del extranjero. La importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, indumentarias, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio: de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Antonieta Pessino. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 36.004

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

(RPC 21.874, Nº 1.594, L° 81, T° A de S.A.). Comunica que con fecha 29.6.95 resolvió reformar el art. 15° del Estatuto: Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Ricardo V. Seeber
Nº 35.981

EMICONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alfredo Carmelo Evangelista, arg., nac. el 3/8/48, casado, LE: 7.716.637, ingeniero; domiciliado en Viamonte 474, 3° p.; Roberto Mario Fabrizio, arg., nac. el 17/12/27, casado, LE. 4.038.234, comerciante, domic. en Juncal 1624, 2° p. "A", y Mariano Alberto Ferdinando Pick Schindler, uruguayo, nac. el 11/6/42, casado, CI. 920.444-1 y Pasaporte 3233000883, ambos expedidos por la República Oriental del Uruguay, comerciante, domic. transitoriamente en Avda. Dorrego 2646, 10° p. "B": Fecha: 11/7/95. Denominación: "EMICONTROL S.A."; Domicilio: Viamonte 474, 3° p., Cap. Fed.: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; Mediante el análisis, medición y testeo de todo tipo de emisiones líquidas, gaseosas, sonoras y/o sólidas, provenientes de fuentes móviles o estáticas; Comerciales: Mediante la venta, distribución, importación, exportación y financiación de instrumental y dispositivos de testeo de emisiones, sus repuestos y accesorios. Mandataria: Ejerciendo mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, licenciada o licenciante de franquicias para el establecimiento de estaciones fijas o móviles de control de emisiones, venta, importación, exportación y/o distribución de instrumental y equipos de control de emisiones, sus repuestos y accesorios. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, locación, urbanización, fraccionamiento, loteos, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales e incluso los sometidos a la Ley 13.512 de acuerdo al régimen de Propiedad Horizontal. Duración: 99 años. Capital: $ 40.000. Directorio: compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato de 1 ejercicio. Composición del Directorio: Presidente: Ing. Alfredo Carmelo Evangelista. Vicepresidente: Roberto Mario Fabrizio y Director Suplente: Mariano Alberto Ferdinando Pick Schindler. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Ana María Valdez
Nº 35.988

ENRON POWER (CENTRAL PUERTO)

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria 27/6/95 se prescindió de Sindicatura, reformando el art. 11° de los estatutos.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 18.084

EXPORTAINER

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL

25-3-75, Nº 610, F° 51, L° 83, T° "A" de Est. de S.A. Esc. 77 del 6-7-95, F° 190, Reg. 1386. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 8-7-94 se resolvió reformar los arts. 1° y 11°. Art. 1°: "La sociedad se denominará "EXPORTAINER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL". Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1134, Piso 3° "A", Capital Federal". La moción es aprobada por unanimidad. Art. 11°: Conforme lo provee el art. 284 última parte, de la ley de Sociedades; se prescinde de la Sindicatura. Mientras se mantenga esta situación, obligatoriamente la Asamblea debe designar como mínimo un Director Suplente". Dicha moción es aprobada por unanimidad.

Escribana - Liliana S. Conforti
Nº 36.044

IMPLACEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5/7/95 Reg. 812 de C.F.; Socios: Nora Patricia Schamis, arg., soltera, empresaria, LC. 6.513.231, nac. 29/3/50, dom. Marcelo T. de Alvear 1185, 2° "C", C.F.; Alberto Elencoff, arg., casado, empresario, LE. 4.568.753, nac. 27/7/40, dom. Esmeralda 2959, Florida, Prov. Bs. As.; Julieta Jorman de Schamis, arg., viuda, ama de casa, LC. 0.213.778, nac. 16/11/26, dom. Marcelo T. de Alvear 1185, 2° "C" de C.F.; Marta Alicia Bacigalupo de Elencoff, arg., casada, ama de casa, LC. 5.243.641, nac. 8/2/46, dom. Esmeralda 2959, Florida, Prov. Bs. As. Sede Social: Cerrito 1070, Piso 9° de C. Federal; Nombre: IMPLACEMENT S.A. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, el reclutamiento de personal, en forma permanente o contratada, capacitación, desarrollo, remuneraciones, recursos humanos, reingeniería de empresas, y todo asesoramiento para empresas privadas y/o públicas, en el ámbito nacional o internacional. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años a contar del 5/7/95. Capital: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. nom. no endosables c/derecho 1 voto c/u y valor $ 1 c/acc. Suscripción: Nora Patricia Schamis y Alberto Elencoff 5.000 c/u y Julieta Jorman de Schamis y Marta Alicia Bacigalupo de Elencoff 1.000 c/u. Cierre ejerc.: 30/8. Directorio: 1 a 7. Presidente: Alberto Elencoff. Vicepresidente: Nora Patricia Schamis; Director Suplente: Julieta Jorman de Schamis. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia del cargo.

Escribano - Raúl Herrero
Nº 36.058

INDUSTRIAS REUNIDAS TECNOSAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) 3/7/1995. 2) Enrique Jorge Cristaldo, argentino, nacido el 30/8/1955, soltero, empleado, DNI. 11.657.833, domiciliado en Formosa 353, Piso 16°, Dep. "B", Cap. Fed. y Felisa Elsa Cabia, argentina, nacida el 12/10/1937, soltera, comerciante, DNI. 2.357.122, domiciliada en Tte. Gral. D. Perón 3589, Piso 1°, Dep. "8", Cap. Fed. 3) "INDUSTRIAS REUNIDAS TECNOSAN S.A.". 4) Juan C. Ambrosetti 207, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Todo lo relacionado con tareas sanitarias en sus más diversos aspectos, inclusive la conservación del medio ambiente, higiene y ecología en general. Para ello podrá realizar investigaciones, gerenciamientos, administraciones y todo tipo de actos con o sin fines de lucro, con toda clase de Instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 7) Doce Mil Pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Enrique Jorge Cristaldo, Director Suplente: Felisa Elsa Cabia.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 36.021

INFOVAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se ha constituido la siguiente sociedad: 1) Socios: a) Sarah Dane Valelly, 34 años, soltera, estadounidense, empresaria, domiciliada en 25 West 64 Street Apartamento 8° A, NY 10023 Estados Unidos, Pasaporte estadounidense Nº 061251164; b) Alejandro Walter Bueno, 33 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Mansilla 2431, Capital Federal, DNI. 14.238.125. 2) Constituida el 23/6/95. 3) INFOVAL S.A. 4) Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13°, Capital Federal. 5) Objeto; a) Comerciales: Comercialización, compraventa, distribución de todo tipo de productos del exterior, en particular sistemas de información, software, hardware, redes de computación, sus repuestos y accesorios. Asimismo la sociedad tendrá capacidad para actuar como mandataria, licenciataria, comisionista y ejercer representaciones de compañías del exterior cuyo objeto esté relacionado con la comercialización de los productos antes mencionados y servicios relacionados con los mismos, y para realizar cualquier otro tipo de actividades o servicios que sean necesarios para cumplir con el objeto mencionado. b) Importación y Exportación: Importación y exportación por cuenta propia o ajena de las materias primas, materiales, elementos, componentes de los mismos productos, repuestos, maquinarias, mercaderías o productos en general, necesarios para el logro de los objetivos de la sociedad; c) Inversión: Tomar y mantener participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior, efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación, otros valores mobiliarios negociables o no y otorgar y recibir préstamos; quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 7) Presidente: Sarah Dane Valelly; Vicepresidente: Alejandro Walter Bueno, Director Titular: Jorge Eduardo García, Director Suplente: Javier Alejandro Popowsky. Término: 3 ejercicios. 8) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de impedimento. 9) Cierre ejercicio: 30/6; 10) Prescinde de Sindicatura.

Apoderado - Eduardo Enrici
Nº 36.027

INVERSORA DIAMANTE

SOCIEDAD ANONIMA

(RPC 30/3/94, Nº 2832, L° 114, T° A de S.A.). Comunica que con fecha 15/12/94 resolvió aumentar el capital social en $ 45.058.000, y reformar el art. 4° del Estatuto: Capital Social $ 45.070.000.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
Nº 35.982

INVERSORA NAVIERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J.: 1.578.236. Se hace saber que por asamblea de fecha 28/2/95, la sociedad INVERSORA NAVIERA SOCIEDAD ANONIMA resolvió: 1) Reducir el capital social a la suma de $ 27.387.065 reformando el artículo 4° del estatuto social; y 2) Reducir a 5 el número de integrantes del directorio, reformando el artículo 11° del estatuto social.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava
Nº 36.028

LA PANADERIA

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J.: 1.538.247. Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14/6/95 se aprobó: a) adecuar el valor nominal de las acciones a $ 1, canjear títulos en circulación y aumentar el capital a $ 12.000 por emisión de 11.000 acciones, b) reformar arts. 4, 7, 9 y 11 a los efectos de expresar el aumento, fijar en 1 ejercicio el término de elección de directores y prescindir de sindicatura.

Apoderado - Jorge Miguel
Nº 35.966

MARISA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Unánime realizada el 14 de noviembre de 1994 se decidió reformar los arts. 1, 4, 6, 7, 9 y 12 de los estatutos sociales que quedan redactados como sigue: Art. 1°: La sociedad se denomina MARISA S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Art. 4°: El capital social es de $ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil) representado por 140 acciones ordinarias al portador de $ 1.000,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Por resolución de la asamblea el capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su moto, de conformidad con el artículo 188 de la ley 19.550. Art. 6°: El capital social se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón de un aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezcan, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio Art. 7°: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por 3 años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera reunión designarán ente ellos un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Art. 9°: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cuando el aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2o. del art. 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Art. 12°: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades.

Secretaria - Paula Beredossi
N° 36.032

MERLO'S INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura N° 75, 26/4/95, F° 203, Reg. 1192, Capital. Socios: Mario Losa de Lara, argentino, casado, abogado, nacido el 31/12/48, LE: 7.377.491, Viena 6667, Capital y María Motrán, argentina, casada, fotógrafa, nacida el 5/2/39, DNI: 3.732.175, José Ortega y Gasset 1944, PB "C", Capital. Denominación: "MERLO'S INTERNATIONAL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación de artículos de talabartería, marroquinería, de vestimenta de cuero, de tacos y artículos de polo. Comercial: Mediante la realización de operaciones de compraventa, importación, exportación, consignación y representación de los mismos productos que fabrica, y las materias primas necesarias para su producción. Capital: $ 30.000. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Mario Losa de Lara, Director Suplente: María Motran. Sede Social: Avda. Corrientes 2335, 5to. "A", Cap. Fed.

Autorizada - Mirta A. López
N° 18.135

NBSOFT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gabriel Flavio Berenstein, 30 años, DNI 17.366.198, dom. Sánchez de Bustamante 455, Bs. As.; Claudio Fabián Siciliano, 31 años, DNI 16.677.214, dom. en Montañeses 2852, Bs. As.; José Luis Salinas, 38 años con DNI 12.467.552, dom. Humberto Primero 1498, Lanús Oeste, Prov. de Bs. As.; Jorge Raúl Nehme, 31 años, DNI 16.666.441, dom. Est. de Israel 4577, Bs. As.; todos argentinos, solteros, analistas de sistemas. 2) Esc. Púb. 13/7/95. 3) NBSOFT S.A. 4) Corrientes 5233, 1°, Bs. As. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, análisis, diseño y desarrollo de sistemas. Comercialización de productos informáticos. Procesamientos de datos. 6) 99 años, desde su insc. en el R.P.C. 7) $ 12.000, div. en 12 acciones, de $ 1.000 valor nominal c/u., integradas en un 25 %. 8) Adm.: 1 a 5 directores e igual o menor núm. de suplentes; Presidente Gabriel Flavio Berenstein; Vicepresidente Claudio Fabián Siciliano; Directores suplentes José Luis Salinas y Jorge Raúl Nehme; duración 3 ejerc.; se prescinde de sindicatura. 9) Presidente del Directorio y Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de cada año.

Autorizada - S. R. Beer
N° 18.100

OFIPEL

SOCIEDAD ANONIMA

N° 5990, Libro 96, Tomo "A" (15/9/83). Por Asamblea del 29/3/90 se prescindió de la sindicatura modificándose el art. 9° y por Asamblea del 16/12/94 se aumentó el Capital Social de $ 0,0012 a $ 25.000, reformándose el art. 4°.

Abogado - José Luis Buttazoni
N° 18.109

PARQUE PARAISO

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Dolores Ruiz, 16/10/1941, divorciada, arg., psicóloga, Ciudad Evita, Circunscripción III. Sección I, Manzana 6 Casa 23, La Matanza, Pcia. Bs. As., LC 4.413.662; María de los Angeles González, 8/2/1949, soltera, arg., actriz. Azcuénaga 490, 6° p., P, Cap. Fed., DNI 5.716.429. 2) Escritura 23/6/1995. 4) Avda. Corrientes 2470, 4° p., 14, Cap. Fed. 5) Por sí, 3° y/o asociada a 3°, en el país o exterior a: Compra, Venta, permuta, locación, loteo, administración, explotación de todo bien inmueble urbano o rural, incluso las operaciones Ley 13.512. b) Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda materia prima, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, nacionales o extranjeros, directa o indirectamente, referidas a construcciones y afines. c) elaboración, manufacturación, transformación, industrialización, fabricación, montaje y construcción de todo producto y subproducto y derivados de la industria y ramo de la construcción y afines. d) realizar estudios y proyectos referidos al ramo de construcciones y afines. e) asesoramiento, referido al ramo de construcciones y afines. f) Importación, exportación de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, tradicionales o no. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/9 titulares y suplentes, por 1 ejercicio. Presidente: María Dolores Ruiz; Director Suplente: María de los Angeles González. 9) Presidente. 10) 31 mayo.

Apoderado - Carlos A. M. Carabba
N° 35.969

POLYTECNARK INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21/6/95. 1) Giuseppe Santulli Sanzo, italiano, casado, 14/12/42, Pasaporte N° 814341 H, Arquitecto, San Martín 948, 3°, CF, y Laura Fantozzi de Proietti, italiana, casada, 28/4/56, Pasaporte N°: 216.270, N, Empleada, San Martín 948, 3°, CF. 2) POLYTECNARK INTERNATIONAL S.A. 3) San Martín 948 5°, CF. 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; a) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, vial, ferroviarias y fluviales; redes troncales y de distribución; señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales Y obras de balizamiento; pistas y hangares; áreas para mantenimiento, construcciones de estructuras estáticamente determinadas; remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. b) Inmobiliaria: Adquisición venta y/o permuta de inmuebles, urbanos o rurales, terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, incluso en propiedad horizontal. c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulica, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso en propiedad horizontal, silos, talleres, puentes, públicos o privados: refacción o demolición de las obras enumeradas, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. 5) 99 años, 6) $ 12.000. 7) Presidente: Giuseppe Santulli Sanzo, Vicepresidente: Claudio P. De Simone, Director Titular: Miguel Enrique Carpossi, Directores suplentes: Laura Fantozzi de Proietti y Mario Vicente De Simone, 8) 31/12.

Apoderada - Silvia Ferrante
N° 36.064

POSSUM

SOCIEDAD ANONIMA

1) 3/7/95. 2) Marcelo Alejandro Patti, argentino, casado, empresario, nacido el 7/12/60. DNI 14.026.939, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 1068, piso 7° "D" Cap. Fed.; Daniel Gustavo Patti, argentino, ingeniero industrial, nacido el 17/1/59, DNI 12.588.854, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa N° 1068, piso 8° "D" Cap. Fed.; Onildo Alfredo Mersing, argentino, casado, nacido el 30/11/49, LE 7.695.977, domiciliado en Alberdi 367 de Bahía Blanca, Bs. As. y Néstor Alberto Mariñelarena, argentino, casado, empresario, nacido el 13/6/59, DNI 13.404.775, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 2625, Cap. Fed. 3) "POSSUM S. A.". 4) Francisco Acuña de Figueroa 1068, Piso 8° "D" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a la realización de las actividades siguientes: La fabricación, elaboración, compra, venta, industrialización, distribución, consignación, importación y exportación de artículos y materiales relacionados con la industria textil, metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la alimentación, del vidrio, del vestido, de la construcción para vivienda o fabril, de la fabricación de equipos y accesorios relacionados con las industrias precedentemente mencionadas, en general, realizar todos los actos y contratos para el cumplimiento de sus fines teniendo plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por la Ley o por este contrato adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones. 7) Pesos doce mil. 8) De dos a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Presidente: Daniel Gustavo Patti; Vicepresidente: Onildo ALfredo Mersing; Director Titular: Marcelo Alejandro Patti; Directores Suplentes: Néstor Alberto Mariñelarena y Domingo Patti.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 36.025

REGAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 290 del 12/7/95, Enrique José Matarrelli, de 52 años, casado, contador público, Av. L. N. Alem 1050, P. 8° "C" C. F. y Paola Gabriela Matarrelli, de 27 años, soltera, abogada, Carlos Pellegrini 1347, P. 10° C. F., ambos argentinos, constituyeron "REGAL S. A." con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 8° "C" C. F. Objeto: "Tiene por objeto por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros desarrollar actividades de compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, representación, mandato, comisión y distribución de todo tipo de bienes en especial artículos de regalo, relojería, juguetería y electrónica. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad horizontal". Capital social: El capital social es de $ 16.000 representado por 16.000 acciones ordinarias, al portador de $ 1 valor nominal c/u y de 1 voto c/acción. Directorio: 1 a 5 titulares. Presidente: Enrique José Matarrelli. Directora Suplente: Paola Gabriela Matarrelli. Duración de los cargos: dos ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de c/año. Se prescinde de la Sindicatura.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
N° 36.061

REPUBLICA PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. 28/6/95 ante A. Tachella Costa, Reg. 89, Cap. Fed. protocolizó Acta As. Gral. Extr. del 15/10/94, que resolvió: I) Aumentar el capital de $ 12.000 a $ 1.200.000. II) Emitir las correspondientes acciones ord. nominativas no endosables de $ 1 y un voto. III) Cambiar el valor nominal de las acciones en circulación, fijándolo en $ 1 por acción. IV) Reformar los arts. 4°, 14° y 15° del Estatuto. R. P. C. 7/2/92, N° 702, L° 110, T° A.

Escribano
N° 36.000

SMAR

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Inscripta el 6-4-1961, N° 560, F° 369, L° 53, T° A de E. N. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 18-4-1994, los accionistas de SMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL aprobaron la reforma de los artículos 8° y 11° del Estatuto Social. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Asimismo, el cambio de la sede social a la calle Mosconi 3242, piso 1°/20 de Cap. Fed.

Escribano - Norberto R. Juan
N° 18.144

SUPERMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. 16/2/92, N° 1873, L° 110, T° A. Por Asamblea del 30/4/95, pasada a Esc. el 15/6/95, F° 370, Reg. 968, se aumentó el capital social, reformándose el art. 4°.

Escribano - David R. Obarrio
N° 36.010

SUPERMERCADOS LISCOVSKY HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 74 del 7/7/95 se protocolizó Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 24-1-95 que resolvió prescindir de la Sindicatura y reformó arts. "F", "G" y "K" Estatuto Social. Nuevo Directorio: Directores titulares: Israel Liscovsky, José Liscovsky y Zelik Liscovsky; Directores Suplentes: Berta Marró, Adela Pecar y Norma Garro.

Escribana - Graciela Koszer de Schnitman
N° 18.137

TOFERCAL

SOCIEDAD ANONIMA

N° 7184, Libro 105, Tomo "A" (12/12/88). Por Asamblea del 7-6-94 se modificó el art. 3° del Estatuto, como sigue: Objeto: a) Comerciales: La comercialización de todo tipo de productos. La instalación y explotación de locales de venta de bienes. Importación o exportación de todo tipo de bienes. b) Industriales: Mediante la industrialización de insumos y elementos relacionados con la industria del cuero, calzado, marroquinería e indumentaria, así como sus maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y demás componentes del parque industrial para tales actividades. La investigación y desarrollo de tecnología especial aplicable a tales rubros. c) Financieras: Mediante compra, venta o permuta de cualquier forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos de toda clase de títulos, certificados, acciones, valores públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, mediante aportes de capital o participación en sociedades o empresas

constituidas o a constituirse y asimismo a personas para operaciones realizadas o a realizarse mediante la entrega y recepción de dinero en préstamos con cualquier tipo de garantía o sin ellas. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público. d) Mandatos: El desempeño de toda clase de mandatos y representaciones civiles y/o comerciales, personas físicas, sociales, asociaciones y personas jurídicas. e) Servicios: Mediante la intermediación en la prestación y explotación del servicio de telefonía pública y sus anexos, por el sistema de locutorios públicos. La intermediación en servicio de correspondencia privada. f) Constructora: mediante la construcción de obras de todo tipo, sean públicas o privadas; g) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación. La afectación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal y en general toda clase de operaciones relacionadas con el ramo inmobiliario".

Abogado - José Luis Buttazzoni
Nº 18.106

TOWER RECORDS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por Escritura del 22-6-1995, Registro Nº 654; Socios: Eduardo Francisco Costantini, divorciado, argentino, nacido el 17-9-1946, licenciado en economía, L. E. 4.554.490, domiciliado en 25 de Mayo 555, piso 21°. Capital; TR Argentina Incorporated, domiciliada en 25 de Mayo 555, piso 21°, Capital. Denominación: TOWER RECORDS ARGENTINA S. A. Objeto: La exportación e importación, distribución mayorista y venta minorista en la República Argentina de todo tipo de productos de audio y video incluyendo discos, cassettes, compact discs, tapes de audio, películas de video, discos, láser, accesorios y productos similares o análogos (incluyendo libros y revistas). Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: 400.000 pesos. Administración: Directorio: 5 titulares, con mandato por 1 ejercicio. Podrá designar suplentes en igual o menor número. Fiscalización, a cargo de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por el término de 1 ejercicio. Representación legal corresponde al presidente y al vicepresidente, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Sede social: 25 de Mayo 555, piso 21, Capital. Directorio: Presidente: Eduardo Francisco Costantini; Vicepresidente: Michael T. Solomon; Directores titulares: Pablo Nelson Zetoné; José Miguel Chouhy Oría; Devaughn D. Searson; Director Suplente: Miguel Angel Sinigaglia; Síndico titular: Eduardo Vinante; Síndico Suplente: María Ligia Woskressenski.

Escribano - Luis V. Costantini (h.)
Nº 36.046

TRANSPORTES VIDAL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción 8/10/1980 Nº 4434, Libro 92, Tomo A de S. A. Por Acta de Asamblea del 29/6/1995, protocolizada el 29/6/95, Fº 775, Reg. 1022, de esta Ciudad, se aumentó el capital social en la suma de $ 900.000 modificándose el art. 4° del Estatuto. Capital social $ 1.000.000.

Escribano - Federico Ugarte Posse
Nº 36.017

TRINTER REPUESTOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Tufi Sucari, 17-11-1949, casado, arg., abogado, Camargo 960, Cap. Fed., D. N. I. 7.866.951; Martín Adrián Ballester, 11-11-1954, casado, arg., comerciante, Marcelo T. de Alvear 1522, 3° p. "B", Cap. Fed., D. N. I. 11.371.664. 2) Escritura 5-7-1995. 4) Camargo 960, Cap. Fed. 5) Por sí, 3° y/o asociada a 3° a: I) Comercial: fabricación, compraventa, distribución, fraccionamiento, comercialización de autopartes, repuestos, accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, especialmente mecanismo de dirección, sus accesorios, anexos, derivados, comercialización de los mismos bajo cualquier forma, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, importación, exportación. II) Financieras: Partes de capitales e industria, explotaciones constituidos o a constituirse, préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, constitución de prendas o hipotecas, endosataria o cesionaria de los mismos, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y todo valor mobiliario y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones Ley 21.526 o que requieran el concurso público. III) Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento y toda operación permitida de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda operación Ley 13.512. Explotación de marcas, licencias y patentes de invención. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Marcelo Tufi Sucari; Director: Martín Adrián Ballester; Antonio Juan Armellino Rosa; Director Suplente: Rafael Sucari. 9) Presidente. 10) 31 diciembre.

Apoderado - Carlos Carabba
Nº 35.971

VANCOUVER

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 340 del 3-7-95 Fº 1295, Reg. 1513, Cap. Lucía Rufino, nac. 6-4-54, casada, D. N. I. 10.945.925, dom. Charlone 64, dpto. 3, Cap. y Eva Grutzky, nac. 2-1-23, viuda, L. C. 1.026.652, dom. Colón 3319, Olavarría, Prov. Bs. As. ambas argentinas y comerciantes. Constituyeron: "VANCOUVER S. A." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo: 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación de productos y mercaderías relacionadas con la industria farmacéutica, medicamentos, industria alimenticia, textil, electrodomésticos y artículos para el hogar, rodados de la madera, del cuero, del juguete, del vidrio, del agro, veterinaria, de fotografía, óptica, ortopedia, farmacología, homeopatía, herboristería, drogas, laboratorio, cirugía, perfumería, tocador, limpieza e higiene, cosmetología y material sanitario, instrumental, aparatos, equipos y/o elementos de electromedicina para equipamientos hospitalarios y artículos afines. Capital: $ 12.000 represent. por 1200 acc. ord. al portador de $ 10 v/n c/u con derecho a un voto. La soc. será dirigida y administ. por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La represent. corresponde al Pte. o al Vpte. del Directorio en forma indistinta. La soc. prescinde de la sindicatura. El ejerc. social cierra 30-6. Directorio: Pte. Lucía Rufino y Direct. Supl. Eva Grutzky. Sede: Av. Corrientes 300, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodriguez
Nº 18.150

VIALMAR

SOCIEDAD ANONIMA

I. G. J. 29/11/93, Nº 11.969, L° 114, TA. Por Escritura del 6/7/95 Fº 368, Reg. 1025, Cap. Fed.; se modificaron arts. 1° y 3° de estatutos social de ac. al sgte. tenor: "Primera: La sociedad se denominará VIALMAR S. A. y tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá instalar plantas fabriles en el interior del país". "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, distribución, exportación, importación de materias primas, productos y subproductos elaborados o semielaborados, máquinas, herramientas, accesorios y demás elementos relacionados con la industria metalúrgica pesada y/o liviana. Industriales: Fabricación de carpintería metálica, carrocerías, piezas metálicas y elaboración de artículos y productos de la industria metalúrgica y matricería". Se trasladó el dom. legal y sede social, calle Reconquista 336, piso 4°, of. 40, Bs. As.

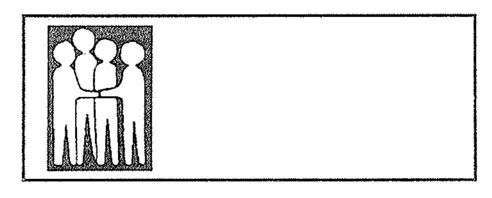
Escribana - Laura M. Puentes
Nº 35.985

WELLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) WELLER S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 39 años, C. I. 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 36 años, D. N. I. 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 10/7/95. 4) Esmeralda 561, piso 15, of. 172, Capital. 5) Comercial: La compraventa, edición, impresión, comercialización y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias. Impresiones, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta. La comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. Publicidad en todas sus formas. Producción de espectáculos teatrales y de televisión y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, radiofonía, teatro y televisión. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización y producción de libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias, artículos de librería, papeles cartones, tintas y materias primas para imprentas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de Sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 36.001



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADQUIRIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 29/11/1991, Nº 8334, L° 95 de S.R.L. Se hace saber que por Escritura de fecha 6/7/1995, el Sr. Carlos Juan Frachia, cede y transfiere las 300 cuotas de capital que tiene y posee en ADQUIRIR S.R.L., en partes iguales a favor de doña Olga Mondello, nacida el 28/7/1940, domiciliada en Gaspar de Jovellanos 323, LC 3.870.940; y doña Flora Nilda Sánchez, nacida el 27/2/1946, LC 5.193.368, domiciliada en Martín García 800, ambas argentinas, casadas, comerciantes y de Cap. Fed.; renunciando el cedente a su cargo de gerente de dicha sociedad. Que en el mismo acto, los actuales socios Juan Carlos Alessi, Adolfo Ernesto Menescaldi, Olga Mondello y Flora Nilda Sánchez, resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, Capital: $ 900, y designar a todos los actuales socios antes nombrados como gerentes de la citada sociedad. Asimismo cambiar la sede social fijándola en Talcahuano 736, piso 5° de Capital Federal.

Escribano - Norberto R. Juan
Nº 18.142

ALICE CORPORATION & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (e.f.)

Complemento de publicación de fecha 3/11/94 bajo recibo Nº 0043-10119. Modificación cláusula sexta: En Buenos Aires al 28/4/95 los socios de ALICE CORPORATION & ASOCIADOS S.R.L. (e.f.) modifican por unanimidad la cláusula sexta del contrato social: "Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a las mayorías establecidas por el artículo ciento sesenta de la Ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto.

Autorizada - Adriana Fontana
Nº 36.060

ANESTESIOLOGOS ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 12/7/95, Reg. 926, Cap. se constituyó sede Sarandí 1189, 9° A, Cap. Socios: José Manuel Ducid, arg., 29/9/50, cas., DNI 8.362.881, médico, Gorostiaga 1801, 4° B, Cap.; Noemí Eugenia Lorenzo, arg., 8/1/52, divor., DNI 10.414.488, médica, Zapiola 1787, Cap. Duración: 99 años d/inscrip. Objeto: a) Realización por cuenta propia o a través de terceros todo tipo de actividad asistencial, prestaciones médicas, asistencia farmacológica o de cualquier tipo de tratamiento medicinal. b) Compra, venta, importación y/o exportación de insumos destinados a la realización del objeto. Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 4.000. Administración y representación a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por el tiempo que determine la reunión de socios. Cierre ejercicio: 30 de junio de c/año. Gerentes ambos socios constituyentes.

Escribana - Flora Mariñansky de Katz
Nº 18.093

ARACH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudia Andrea Assadourian, 28 años, con DNI 18.317.835 y Carlos Arturo Hatchadourian, 36 años, con DNI 12.465.588, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Av. José M. Moreno 1630, 7° C, Cap. 2) Esc. Púb. Nº 555, Fº 1851, Reg. 1481 de Cap., del 7/7/95. 3) ARACH S. R. L. 4) Av. José M. Moreno 1630, 7° C, Cap. 5) Compra, venta, fabricación, consignación, distribución, exportación e importación y comercialización de indumentarias de diversas materias primas y distintas calidades incluso cuero, pudiendo operar con representaciones, comisiones o consignaciones. 6) 99 años. 7) $ 3.000. 8) Representación a cargo de 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Claudia Andrea Assadourian y Carlos Arturo Hatchadourian como socios gerentes en forma indistinta. 10) 28 de febrero.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 18.112

BALEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Mario Alen, cdor. púb., 46 años, LE 6.188.773, casado, Paraguay 1446, 5° A, Cap. y Andrea Laura Fita, comerc., 25 años, DNI 20.911.737, soltera, Amenábar 1055, Cap.; argentinos. 2) Doc. Priv. del 7/7/95. 3) BALEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Paraguay 1446, 5° A, Cap. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos de computación, software, desarrollo de sistemas, implementación de sistemas, soporte técnico, comercialización, importación y exportación de insumos y accesorios, prestación de servicio técnico, de montaje, instalación, reparación y mantenimiento de equipos, dictado de cursos de capacitación en computación e informática. Se deja constancia que todo asesoramiento que así lo requiera en virtud de materia será prestado por profesional con título habilitante. 6) 99 años desde registración. 7) $ 2.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 30 de junio.

Autorizado - D. Salandín
Nº 18.102

BLIMEX COMERCIAL E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 10/5/1977, Nº 1104, L° 69 de S.R.L. Se hace saber que por escritura de fecha 30/5/1995, la Sra. Hilda Beatriz Vazquez de Breccia, dona, cede y transfiere las 5000 cuotas de capital que tiene y posee en "BLIMEX COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Beatriz Fernanda Breccia, nacida el 10/4/1970, DNI. 21.495.778; y Flavia Iris Breccia, nacida el 27/5/1972, DNI. 22.709.245, ambas argentinas, solteras, estudiantes y domiciliadas en Yerbal 179 de Cap. Fed., por partes iguales; renunciando la cedente a su cargo de gerente de la misma.

Escribana - Sara Celia Hurovich
Nº 18.147

CENTRO LUZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luis

Angel Pigliapoco, argentino, casado, LE 4.391.519, comerciante, con domicilio en San Martín 683 4º 50 de Capital Federal y Luis José Amisano, argentino, casado, LE 4.285.143, comerciante, con domicilio en Olavarría 1038 de Capital Federal. Fecha Constitución: 10 de julio de 1995 Denominación: CENTRO LUZ S.R.L.. Domicilio: Tucumán 536 local 415 de Capital Federal. Plazo: 20 años a partir de fecha de inscripción. Objeto: Compra y venta por mayor y menor de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico , ventiladores, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, tostadoras, cafeteras, calentadores de agua eléctricos, planchas, afeitadoras, secadores, de pelo. Cables y alambres con aislamientos, pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, tomacorrientes, interruptores conectores y otros dispositivos portadores de corriente. Aisladores eléctricos (excepto los de porcelana y vidrio), y otros accesorios de uso eléctrico. Compra y venta por mayor y menor de artículos y mercaderías para bazar y menaje. Cristalerías y porcelanas. Ferretería y accesorios, herramientas de uso doméstico, herrajes tornillería, mechas, taladros. agujereadoras, motores eléctricos, Cerraduras, llaves y artículos de cerrajería. Service en taller y a domicilio Capital: Se fija en la suma de Seis mil pesos ($6.000) dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios por partes iguales de acuerdo al siguiente detalle cada uno de los socios suscriban treinta cuotas de cien pesos cada uno que representan tres mil pesos. Las cuotas se integran en un 25 % de dinero en efectivo y el saldo en dos años. Administración: Será ejercida conjunta e indistintamente por los socios gerentes. Gerentes: Luis Angel Pigliapoco y Luis José Amisano. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Enrique J. Irurueta
Nº 35.980

CONSTRUCTORA QUILMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Socios: Etelvina Verea, argentina, casada, nacida el 5/9/46, comerciante, D.N.I. 5.429.600, domiciliada en O'Brien 1228 Cap. y Fabián Tantos, argentino, casado, nacido el 29/10/64, arquitecto, D.N.I. 17.153.959, domiciliado en Brown, Quilmes, Bs. As. 2) Constituida por instrumento privado el 14 de julio de 1995. 3) La sociedad se denomina 4) Domicilio social: O'Brien 1232 Cap. 5) Objeto social: 1) Construcción de edificios. 2) Comercialización y administración de propiedades. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. 7) Cap. Social: $ 1.000 suscriptos de la siguiente manera: Etelvina Verea 900 cuotas de $ 1 c/u Fabián Tantos 100 cuotas $ 1 c/u 8) El ejercicio social cierra el 31 de dic. 9) La administración y representación será ejercida por los socios, con carácter de gerentes, con firma social individual y/o conjunto para todos los actos. 10) Gerente General: Etelvina Verea, Gerente: Fabián Tantos.

Gerente General - Etelvina Verea
Nº 36.040

DISTRIBUIDORA TRIUNVIRATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Raúl Héctor Bailon, argentino, casado, 44 años, LE. Nº 8.482.357, y Mirta Olga Cabrera de Bailon, argentina, casada, 41 años, DNI. Nº 11.401.604, ambos domiciliados en San Mauro Castel verde 636, Quilmes Oeste. 2) DISTRIBUIDORA TRIUNVIRATO S.R.L. 3) Por 99 años desde su inscripción. 4) Sede en Chilavert 1147, Capital. 5) Objeto: Distribución y venta por mayor y menor de helados, postres y cremas heladas; Representaciones y Comisiones; Explotación marcas nacionales y extranjeras; Importación y Exportación; Explotación patentes de invención; Diseños y modelos industriales y su comercialización dentro y fuera del país; Compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles y loteos; Aporte, inversión o préstamo capitales y operaciones con títulos, acciones u otros valores mobiliarios. 6) Capital $ 20.000. 7) Administración y dirección por ambos socios indistinto, como Gerentes. 8) Asambleas cada tres meses. 9) Cierre Ejercicio al 30 de setiembre. 10) Liquidación por socios o tercero como Liquidador.

Autorizado - Héctor Capra
Nº 35.959

EMILIA ESTABLECIMIENTO METALURGICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscrip. I.G.J. 11/5/88 - Nº 2560 Lº 89 de S.R.L. 1) Instrumento privado: 5/7/95. 2) Reconducción social. 3) Modifica Cláusula 1º: EMILIA ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.R.L. continúa funcionando por Reconducción. Cláusula 3º; Duración: 5 años contados desde inscripción de la Reconducción.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 18.092

FA - ROCHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento: 4/7/95; 1) Manuel Canosa, español casado, 25/11/44, CI 6.033.282, Ezpeleta 3025, Martínez, Pcia. de Bs. As.; Pablo Manuel Canosa, argentino, soltero 16/5/70, DNI 21.588.515, Haedo 3622, Florida, Pcia. de Bs. As.; Sebastián Andrés Canosa, argentino, soltero 15/4/73, DNI 23.251.024 Bazurco 2585, Capital; Jorge Alberto Castro, argentino, casado, 30/8/54, DNI 11.293.794, Espora 685, Dto. A, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Lucas Ricardo Castro, argentino, casado, 9/8/59, DNI 13.132.989, Carlos Pellegrini 1053, Dto. 2 Morón, Pcia. de Bs. As.; Ariel Ricardo Fernández, argentino, soltero, 23/4/68, DNI 20.225.737, Gabriela Mistral 3429, Cap.; Ramón Fernández, argentino, casado 9/8/39, LE 4.293.258, Gabriela Mistral 3429, Cap.; y Jorge Augusto Hiebaum, argentino, divorciado, 21/7/50, DNI 8.402.569, José Pedro Varela 4447, 2º P., Dto. H, Capital; todos comerciantes; 2) Cinco años; 3) Av. Córdoba 1345, 15º Piso, Dto. A, Capital; 4) La explotación de negocios de pizzería, pastelería, gastronomía y todos sus derivados; 5) $ 40.000; 6) La Dirección y administración estará a cargo de dos o más gerentes y el uso de la firma social será en forma conjunta por dos de ellos quedando designado gerentes los socios: Augusto Hiebaum, Sebastián Andrés Canosa, Pablo Manuel Canosa y Ariel Ricardo Fernández; 7) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Juan Oscar Aldao
Nº 36.068

FANTASY WORLD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Ricardo Adrián Martire argentino soltero contador DNI. 14.618.513 nacido 4/10/1961 domic. Navarro 3562 Piso 4º A Cap. Fed. Ilda Haydée Martire argentina casada comerciante nacida 10/3/1955 DNI. 11.384.275 domic. Segurola 3554 Cap. Fed. 2) Fecha de consti.: 28/6/1995 3) Denominac.: FANTASY WORLD S.R.L. 4) Domicilio: Altolaguirre 2148 piso 7º B Capital Federal; 5) Objeto: Comercialización importación y/o exportación de artículos para regalo bijouterie, marroquinería, lencería y todo lo relacionado directamente con la moda y la industria del vestido. Podrá realizar todo tipo de comisiones consignaciones representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. 6) Duración: 99 años desde su insc. R. P. Comercio. 7) Capital: $ 25.000; 25000 cuotas $ 1 un voto. 8) Administración gerentes socios o no en forma individual e indistinta por toda la duración sociedad. Gerentes: Ilda Haydée Martire. 9) Cierre de ejercicio 28 de febrero cada año.

Socio - Ricardo A. Martire
Nº 18.101

FONTALJEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que en el edicto (Recibo Nº 33.990) donde dice 1600 cuotas, debe decir 1000 cuotas.

Autorizado - Juan O. Aldao
Nº 36.067

FOR SALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28/4/1995: Roberto Angel Barros, D.N.I. 17.110.489, Pavón 1369, 2º piso "C", Capital, 17/1/1965, socio de FOR SALE S.R.L., con domicilio legal en Uruguay 864, 7º "706" Capital, inscripto en la IGJ el 13/4/1994, Nº 2505, Libro 100 de S.R.L. titular de 300 cuotas (6% del capital social), el cedente y Cristina Saltamartini, D.N.I. Nº 16.260.341, Calle 31 2048, La Plata, 1/1/1963, el cesionario, ambos argentinos y solteros. 1) El cedente transfiere la cantidad de 300 cuotas sociales de las que es titular de FOR SALE S.R.L. que representan el total de su participación. El valor de cada cuota es de un $1 o sea un total de $300 que son pagados en este acto. 2) Los aportes del cedente se encuentran totalmente integrados. 3) El cedente se desvincula de la sociedad renunciando a todo derecho. 4) Los restantes socios: Juan Carlos Fuertes, D.N.I. 17.695.486, Daniel Gerardo Gracia, D.N.I. 12.076.466, Marta Isabel Siczkowski, D.N.I. 11.546.521, Paula Beatriz Ruiz, D.N.I. 22.054.301 prestan su conformidad a esta cesión y a la modificación a la cláusula 4º del contrato social que es reemplazada por la siguiente: "El capital social se fija en la suma de $5.000, divididos en 5000 cuotas de $1 valor nominal totalmente suscripta por cada uno de los socios: Juan Carlos Fuertes 100 cuotas, Daniel Gerardo Gracia 400 cuotas, Marta Isabel Siczkowski 300 cuotas, Paula Beatriz Ruiz 100 cuotas y Cristina Saltamartini 4100 cuotas. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan en este acto a integrar el saldo restante dentro de los 2 años de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Autorizada - Erica S. Siffredi
Nº 18.116

FLAVIA MARIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta bajo el Nº 5557, Libro 94 de S.R.L. Donación de gratuita: Por escritura del 23/6/1995 Mauricio Bulaievsky, y Beatriz Hortencia Suarez de Bulaievsky, transmite a título de donación gratuita a favor de Claudio Jorge Brizio, argentino, nacido el 2/12/1957, D.N.I. 13.566.197, comerciante, y Graciela Mónica Bulaievsky de Brizio, argentina, nacida el 7/1/1960, D.N.I. 13.432.398, contadora, domiciliados ambos en Trelles 1841, piso 1º, Capital Federal que a vez constituyen los únicos restantes socios, por partes iguales, la nuda propiedad de las Cuotas sociales que les pertenecen a los primeros, a razón de cien cuotas a favor de Claudio Jorge Brizio y cien cuotas a favor de Graciela Mónica Bulaievsky de Brizio. Los donantes declaran que reservan el usufructo vitalicio de dichas cuotas sociales. Como consecuencia de la donación con reserva de usufructo operada, el Sr. Mauricio Bulaievsky renuncia a su condición de gerente, asumiendo en su lugar su hija Graciela Mónica Bulaievsky de Brizio.

Autorizada - Rosa Altube
Nº 36.011

FLY AWAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Nisim Fabián Muhafra, D.N.I. 13.753.230, nacido: 6/1/60; Isabel Langbehn, D.N.I. 13.753.292, nacida 11/7/59; ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en O'Higgins 3552, Capital Federal; 2) 13/7/95; 3) 99 años; 4) Gorriti 4847; 5) Fabricación, confección, producción, compraventa, consignación y representación de toda clase de telas y prendas de vestir, de fibra natural y/o artificial, de uso deportivo y de indumentaria, para caballeros, damas y niños, sus materias primas, accesorios y derivados. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías realacionadas con la rama textil. 6) $1.000; 7) La Administración; Representación y Uso de la firma estará a cargo del socio Nisim Fabián Muhafra, designado Gerente por término social; 8) 30/6 de cada año.

Autorizada - Sara Patop
Nº 35.978

GATTAS EMPRESA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 28/4/95. socios: Oscar Enrique Gattas, argentino, casado, arquitecto, nac. 14/3/60, D.N.I. 13.775.945, domic. El Salvador 4171, P.B. dto. 2, y María Concepción Mangone, argentina, casada, comerciante, nac. 3/1/55, D.N.I. 11.450.493, domic. Zabala 1664, Piso 6º, Cap. Denominación: GATTAS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: Proyecto, dirección o construcción de Obras Públicas y/o Privadas, prestación de Servicios relacionados con la arquitectura y la ingeniería, representación de empresas nacionales y/o extranjeras, compra y venta de inmuebles, equipos y materiales afines a la arquitectura, a la ingeniería y a la construcción, y en general, realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Capital: $10.000 divididos en 10.000 cuotas de V$N 1. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Administración y representación: María Concepción Mangone. Sede social: Federico Lacroze 1898, Piso 7º, dto. B.

Abogado - Rubén S. Mindel
Nº 36.042

GD SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Norberto Mario Dell'Era, nació 9/7/1950, Contador, D.N.I. 8.298.197, Sanabria 790 y Carlos Alberto García, nació 28/12/1943, Ingeniero, L.E. 4.425.630, Larrea 708, 8º "27", ambos argentinos, casados, de Cap. Federal. 2) 4/7/95. 3) GD SISTEMAS S.R.L. 4) Larrea 708, 8º "27", Cap. Federal. 5) Compra, venta, distribución, comisión, consignación, alquiler, importación y exportación de equipos y accesorios para computación; procesamiento de datos; análisis de sistemas; estudio de mercado, de factibilidad para inversiones; servicios de asesoría y consultoría; organización industrial, comercial y técnico-financiera. 6) 50 años desde la inscripción. 7) $1.000. 8) 1 o más Gerentes por 50 años. Gerentes: ambos socios. 9) Gerentes indistintamente. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
Nº 18.118

GRIFERIA ARTISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscp. Juz. Nac. Prim. Inst. Comer. Reg. 27/12/79, Nº 4398, Lº 77, S.R.L. Por escritura 248, del 7/7/95, Fº 652, Reg. 1062, Cap. Víctor Hugo Martinon, cedió a su consocio Dora Beatriz Tabah de Guerrero, 10 cuotas que tenía en "GRIFERIA ARTISTICA S.R.L." Y se modifica el Art. 3, quedando así redactado: Art. 3º: Capital $0,000050 divid. en 100 cuotas de $0,0000005 c/u suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Omar Guerrero 55 cuotas y Dora Beatriz Tabah de Guerrero 45 cuotas".

Autorizado - Guillermo Rodríguez
Nº 18.151

GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 8/2/84 bajo el Nº 188 del Libro 84 de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Inspección General de Justicia. Comunica que por esc. 53 del 23/6/95 se resolvió reconducir la sociedad por 10 años contados a partir de la inscipción de la presente reconducción, modificándose los arts. 1º y 2º del contrato social, que quedan redactados así: Primero: Continúa funcionando por reconducción la sociedad que se denomina "GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO S.R.L." y que tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires. Segundo: El término de duración por reconducción es de diez años contados desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral. Asimismo se aumentó el capital social de $0,002 a $10.000, reformándose el art. 4º. El Sr. Roberto Guillermo Russell cede a Luis Tedesco 3.000 cuotas de dicha sociedad, reformándose el art. 4º.

Escribana - Eleonora R. Casabe
Nº 18.126

GRUPO MEDICO EL PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 12 de julio de 1995, María de Luján Reverberi, arg., soltera, empresaria, D.N.I. 12.601.525, Armenia 2239 7º A, Capital, 19/7/58 y Alejandra María Inés González, arg., casada, empresaria. D.N.I. 11.960.674, en

Charcas 2996, Piso 4º, Capital 29/7/1958; Constituyeron GRUPO MEDICO EL PILAR S.R.L. 1) Plazo 20 años; 2) Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Organización y prestación de Servicios Asistenciales, referentes a consultas médicas, visitas domiciliarias, vacunatorio, laboratorio, diagnóstico por imágenes, odontología, psicopatología y cualquier otra especialidad o rama de la medicina, ya sea para desarrollarse en Centros Asistenciales creados para tal fin, propios o de terceros, o en los domicilios particulares de los pacientes. Esos centros podrán incluir internación de pacientes de todo tipo y/o estado; así también podrán realizar internaciones domiciliarias, traslados de pacientes, urgencias y emergencias médicas, enfermería, traslado de material quirúrgico, farmacéutico, mediante vehículos especiales para cumplir con el objeto, como así también para realizar los traslados correspondientes a las altas médicas. A tal fin podrá vender, comprar importar el material necesario para cumplimiento de su objeto. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en especial todos aquellos que tengan relación directa o indirecta con las tareas y actividades principales de la sociedad; 3) $3.000 dividido en 3000 cuotas de valor nominal de $1 c/u suscripta en un 50% cada socio. 4) Cierre ejercicio 30/4; 5) Gerentes: María de Luján Reverberi y Alejandra María Inés González Sede social: Vicente López 2130, P.B. Capital.

Autorizada - María Anahí Cordero
Nº 18.086

GRUPO ROCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica Constitución de S.R.L. Socios: José Catanzariti, italiano, casado, C.I. 4.800.756, con domicilio en Moreno 2540, Lomas del Mirador; Miguel Angel Mira, argentino, casado, L.E. 8.250.120, con domicilio en Moreno 2554 de Lomas del Mirador y Juan José Burlet, argentino, soltero, D.N.I. 14.952.897, con domicilio en French 2952 de Capital Federal. Fecha constitución: 11/7/95. Denominación: GRUPO ROCA S.R.L. Domicilio: Bragado 5018, Capital Federal. Plazo: 99 años a partir de la inscripción. Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, locación, inclusive contrato de leasing de automotores en general, máquinas y motores, equipos afines y complemento, accesorios, repuestos y herramientas para los mismos. Prestación de servicios relacionados con la explotación de vehículos preferentemente camiones y equipos adheridos a los mismos, para realizar trabajos especiales de mantenimiento y reparación en la vía pública, ya sea para empresas públicas y privadas. Capital: Se fija en la suma de pesos cinco mil, dividido en cien cuotas de cincuenta pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Catanzariti el 33,34%; Mira el 33,33% y Burlet el 33,33%. Las cuotas se integran en un 25% de dinero en efectivo y el saldo en dos años. Administración: Ejercida alternada, conjunta e indistinta por dos socios gerentes. Gerentes: José Catanzariti y Miguel Angel Mira. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Enrique J. Irurueta
Nº 35.984

I.C.E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Durzo, Salvador Ferdinando: 73 años, jubilado, D.N.I. 1.739.635, Piedras 1763, Cap. y Villar Roca, Susana María: 65 años, ama de casa, D.N.I. 0.407.055, Av. Corrientes 1438, Cap. argentinos, soltero y viuda. Fecha esc.: 22/6/95. Plazo: 10 años desde s/Inscripción. Objeto social: Industrial: fabricación y montaje de computadoras, máquinas electrónicas y fotocopiadoras, fabricación y armado de muebles para computación. Servicios importación y exportación. Capital Social: $5.000, dividido en 5000 cuotas de $1 c/una. Administración y representación: Durzo, Salvador Ferdinando y Villar Roca, Susana María, en forma indistinta, como "gerentes". Sede social: Uruguay 485, 11º A y B, Cap. Fed. Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Escribano - Marcelino H. Campana
Nº 36.036

LA NUEVA SUIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 3/7/95. Sergio David Koltun, cas., nac. 30/6/65, comerc. D.N.I. 17.380.021, dom. Nueva York 3320, 3º "4", Cap.; Gastón Ignacio Madero, solt, nac. 25/4/73, comerc. D.N.I. 23.235.501, dom. Rivadavia 5254, 5º "K", Cap; Ramón Antonio María Ojeda, cas, nac. 4/1/52, cons. de empres., D.N.I. 10.151.474, dom. Balcarce 353, 2º "D" Cap; todos arg. Sede Soc.: Tucumán 753, Cap. Plazo 25 años desde insc. Objeto: La explotación de negocios de restaurante, café bar, casa de lunch, despacho de bebidas, cervecería y gastronomía en general, pudiendo intervenir en ferias, eventos y exposiciones. Capit.: $10.000. Admin.: 1 o más gerentes, firma indiv. e indist., socios o no, por 25 ejerc., si son socios; y por 5 ejerc. si no son socios. Cierre ej. 30/6.

Autorizado - Leandro F. Canedo
Nº 18.128

LA PILARICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 23/6/82 bajo el Nº 2.772, Libro 83 de S.R.L. José O. López y Nelly A. R. Bustamante de López donan a sus hijos Guillermo L. López Bustamante y Cecilia A. López Bustamante de Espeche, 46.950 cuotas y 23.475 cuotas, respectivamente y venden a Pablo A. Espeche, 23.475 y 10.375 cuotas respectivamente. José Omar López renuncia al cargo de Gerente y quedan ratificados en sus cargos los Gerentes Guillermo Leonardo López Bustamante y Pablo Alejandro Espeche. Se cambia el Valor nominal de la cuota a $ 100 cada una. Se aumenta al capital social de $ 40,60 a $ 300.000. Quedan modificados los Arts. 4º y 5º del Contrato Social.

Escribano - Raúl Julio Solanet
Nº 18.129

LEVA COP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 18/2/91, Nº 436, Lº 93 S.R.L. Por contrato privado del 4/10/94, Manuel Maciel, español, CIPF. 4.371.633, viudo, comerc., nac. 19/2/24; y Osvaldo Genaro González, arg., cas., com. LE. 4.149.710, nac. 22/9/34, ambos domic. Cavia 1039, Cap. adquirieron de Alberto Agustín Vázquez, Alberto Omar Vázquez y Daniel Hugo Vázquez, la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la soc. LEVA COP S.R.L. Que habiendo observado la Inspección Gral. de Just. la falta de designación de Gerentes, dejan establecido: Gerentes: Manuel Maciel y Osvaldo Genaro González en forma indistinta, con uso de la firma social.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 36.053

LUMINAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto Privado 12/7/1995. 2) Socios: Juan Sanchis Roig, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Bilbao 7122 de Cap. Federal, nacido el 14 de noviembre de 1941, con CIPF Nº 4.932.102; José Sanchis Roig, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Oliden 1678 de Cap. Federal, nacido el 12 de julio de 1937, con CIPF Nº 4.976.243; Fernando José Canto Sanchis, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Colombres 1192 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., nacido el 29 de octubre de 1955, con DNI Nº 12.000.111, 3) Denominación: LUMINAZ S.R.L. 4) Domicilio: Jufré 253, P. Baja, Capital Federal. 5) Objeto: Industrial; mediante la fabricación, construcción, y/o transformación de artículos de iluminación y eléctricos en general. Comerciales: Compra, venta, canje, permuta, representación y consignación de artículos de iluminación y eléctricos nacionales o extranjeros. Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes productos o mercaderías no prohibidas por las leyes vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 2.000. 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerentes: José Sanchis Roig, Juan Sanchis Roig y Fernando José Canto Sanchis. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 18.035

MOTOCORP.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 7/7/95. Socios: Fidel López Ouviaña, español, soltero, comerciante, nacido el día 18/6/63, DNI. 92.026.145, Juramento 5613, Piso 1º, Dto. "A", Cap. Fed. y Angel López Ouviaña, español, soltero, comerciante, nacido el 17/11/53, DNI. 92.025.689, Juramento 5613, Piso 1º, Dto. "A", Cap. Fed. Denominación: MOTOCORP. S.R.L. Duración: 99 años. Objetivo: Realizar por cuenta propia de 3º o asociada a 3º, en el país o el extranjero todo tipo de actividades inherentes al servicio de correo tanto sea admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia cartas postales, encomiendas de hasta 50 Kgs, que se realicen dentro como fuera del país, servicios de computación en gral., gestión de documentación, trámites, servicios de cadetería en gral. y servicios empresarios en todas sus especies. Capital: $ 1.000. Cierre de Ejercicio: 31/1 de cada año.

Socio Gerente - Fidel López Ouviaña
Nº 36.048

OPTICA GAFAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 26-4-1990, Nº 1790, Lº 92 de S.R.L. Se hace saber que por escritura de fecha 30-5-1995, la Sra. Susana Leonor Zvaig de Stilman, vende, cede y transfiere las 1.800 cuotas de capital que tiene y posee en OPTICA GAFAS S.R.L. a favor de sus consocios José Edgardo Stilman y Alberto Telmo Araujo, por partes iguales; renunciando la cedente a su cargo de gerente de la misma, quedando los cesionarios y actuales socios confirmados como gerentes de dicha sociedad.

Escribana - Ana Celia Hurovich
Nº 18.146

OPTISOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 12/7/95. 2) Julio Silvio Vainer, argentino, casado, comerciante, nacido el 4/5/48, DNI. 5.090.466, domiciliado en Malabia 2280, P. Baja "B", Cap. Fed.; y Raquel Liliana Kogan, argentina, casada, nacida el 14/12/49, docente, DNI. 6.369.809, domiciliada en Malabia 2280, P.B. "B", Cap. Fed. 3) "OPTISOL S.R.L.". 4) Malabia Nº 2280, P. Baja "B", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación, fabricación en el orden nacional, provincial, municipal e internacional de aparatos fotográficos e instrumentos, objetos y elementos de óptica, lentes, artículos oftálmicos y aparatos y artículos para fotografía, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos, sus componentes y derivados, así como maquinaria e instrumental de óptica y fotografía. 7) Pesos Tres Mil. 8) Estará a cargo de los dos Gerentes en forma indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. 9) 30 de abril de cada año. Se designan Gerentes a Julio Silvio Vainer y Raquel Liliana Kogan.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 36.020

PIEME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 30/6/95 María de Lourdes Angelita Pérez de Padín, viuda, española, CIPF. 4.437.749, dom. Chacabuco 723 (5-A), Cap.; María Laura Padín Pérez, cas., arg., DNI. 12.949.483, dom. A Ortiz 2440, Rafael Calzada, Bs. As.; Enrique Ramón Padín, cas., arg., DNI. 14.223.367, dom. Chacabuco 723 (5-27); Susana Beatriz Padín, cas., arg., DNI. 14.526.936, dom. Belgrano 3169, Don Torcuato, Bs. As. y Jorge Serafín Padín, solt., arg., DNI. 17.366.784, dom. Chacabuco 723 (5-27), Cap. vendieron, cedieron y transfirieron a Raúl Laurentino Garrido, viudo, español, nac. 4/2/33, CIPF. 4.625.285, com. dom. Solís 220 (3-A), Cap; José Antonio López, cas., español, nac. 19/1/35, CIPF. 5.821.572, com. dom. Cachimayo 1229, Cap. y a Silvestre de Cabo Rodríguez, cas., español, nac. 29/6/49, CIPF. 6.336.562, com. dom. Pichincha 105, (3-C), Cap., las 1600 cuotas de $ 0,0001 valor nominal c/u que tenían en "PIEME S.R.L.", los cesionarios las adquirieron por partes iguales.

Apoderada - Mónica T. Radan
Nº 36.066

POLICLINICA SOLIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública Nº 390 de fecha 29/12/94, Folio 1134/35, Reg. 684 de Cap. Fed. Escribana Ana María Crespo; los Sres. socios gerentes Francisco Silvio Zgajnar y Ana María Alvarez, resolvieron ampliar el Capital Social de la suma de 0,00011225 a $ 200.000, modificando el Artículo Cuarto del contrato social en la siguiente forma: Art. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) el que estará compuesto por la capitalización de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1993 en la suma de $ 168.140,14 y por el eventual faltante para cubrir dicha suma, pero solventado con aportes efectivos de los socios. El capital se divide en Dos Mil Cuotas de Pesos Cien cada una, totalmente suscriptos e integrados por los socios antes de ahora correspondiéndole 1400 cuotas al señor Francisco Silvio Zgajnar y la cantidad de 600 cuotas a la señora Ana María Alvarez. Asimismo se establece que la duración de la sociedad para el cumplimiento del objeto social será hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Escribana - Ana María Crespo
Nº 18.113

PROSEVA MARKETING & BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado del doce de julio de mil novecientos noventa y cinco se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Fermín Cerdan, argentino, divorciado, empresario, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, DNI. 16.090.466, con domicilio real en Humberto Primo 761, Capital Federal y Marcela Patricia Arena, argentina, soltera, radióloga, nacida el diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, DNI. 14.887.293, con domicilio real en Balcarce 3.015, Morón, Provincia de Buenos Aires. Denominación: PROSEVA MARKETING & BUSINESS S.R.L. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 1371, Piso 3º, Dpto. "F", Capital Federal. Duración: Noventa y Nueve (99) años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero: 1) La comercialización a terceras personas (físicas o jurídicas) pertenecientes al mercado minorista y/o mayorista de los servicios que presten las siguientes instituciones y/o entidades: Bancos y financieras, compañías de turismo, compañías de medicina prepaga, compañías de seguros, empresas de comunicaciones y telecomunicaciones, empresas de Hardware y Software, Tiempo Compartido, y/o cualquier otra empresa dedicada a la venta o prestación de servicios; 2) la comercialización directa de productos y/o servicios de los rubros turismo recreativo, turismo educativo y/o editorial en su concepto amplio. Para ello la sociedad puede establecer sucursales en el interior y exterior del país, teniendo plena capacidad jurídica para dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir, endosar, cancelar hipotecas, prendas, u otros derechos reales, otorgar créditos, afianzar y dar avales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: Cinco Mil Pesos. Administra-

ción y Representación: A cargo de los socios gerentes con uso indistinto de la firma social.
Autorizada - María Cristina Salvia
Nº 18.134

RESULT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 23/6/95. socios: Orlando Miguel Castillo, arg., LE. 7.705.701, nacido el 3/11/49, Rivadavia 877, PB, Cap.; Lidia Ester de las Mercedes Meucci, arg., DNI. 10.069.490, nacido el 3/10/51, Rivadavia 877, PB, Cap.; Hugo Daniel Licio, uruguayo, DNI. 92.589.558, nacido el 11/8/43, Camacuá 650, Cap.; María Cristina Rinaldi Mujica, uruguaya, DNI. 92.679.650, nacida el 10/4/49, Camacuá 650, Cap.; todos casados y comerciantes. Domicilios: Rivadavia 877, PB., Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) La prestación de servicios de dictado de cursos de capacitación en general, especialmente en la rama de ventas incluso, las especializadas. Los cursos que por su índole, requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante no podrán ser realizados, sin la participación de los mismos, y conforme a las reglamentaciones pertinentes. b) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 2.000. Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierra: 31/12. Gerentes: los 4 socios.
Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 18.080

R.O.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 14/6/94 bajo el Nº 4685, Lº 100 de S.R.L. Avisa que por instrumento privado del 5/4/95 se resolvió: a) Ramón Lema y Omar Silvano Salinas cedieron la totalidad de sus cuotas sociales; b) Se modificó el artículo 4º y 6º del Contrato Social y c) Se designó Gerentes a Jorge Luis Rattalino y Nilda Haydée Rusconi.
Escribana - Mabel C. Bandaccari
Nº 35.986

SALCRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 175 Lº 90 de S.R.L. Comunica: Que por escritura púbica Nº 49 del 3/7/1995, se dispuso la cesión de cuotas, renuncia de Gerente, incorporación de socios, aumento de capital y reforma de las cláusulas 1º, 3º, 4º y 5º María Cristina Romano de Garate, cede, vende y transfiere a favor del socio Salvador Antonio Romano, la totalidad de las 5.000 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad por el precio total y convenido de $ 500 colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando la cedente a su cargo de Gerente. Se incorporan como socios Rubén Darío Romano, argentino, nacido el 11/2/1995, casado, comerciante, DNI. 11.768.205 domiciliado en Independencia 1132 Ciudadela Pcia. de Bs. As. y Eduardo Antonio García, argentino, nacido el 27/6/1948, casado, electromecánico DNI. 5.532.133, domiciliado en Servett 1324 Burzaco Pcia. de Bs. As. y se aumenta el capital a la suma de $ 10.000. Primera: La sociedad se denomina "SALCRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y/o exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sean manufacturados o en su faz primaria. Podrá también celebrar contratos con empresas o sociedades civiles comerciales o establecerse ya sean sociedades civiles, comerciales o estatales y presentarse en licitaciones públicas o privadas. Constructora: Mediante la construcción y venta de inmuebles en general, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras viales de todo tipo y la reparación y mantenimiento de las mismas. El estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros en general, todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción. Cuarta; El capital social se fija en la suma de Diez Mil un Peso, dividido en 10.001 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Quinta: La administración estará a cargo de los socios en carácter de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Ejercerán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social de la siguiente forma: Rubén Darío Romano en forma individual y Salvador Antonio Romano y Eduardo Antonio García en forma conjunta. Se establece la sede social en Vilela 3218 Cap. Fed.
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 36.022

SERVICIOS EMPRESARIOS DE SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

6/6/91 Nº 2913, Lº 94 S.R.L. Escritura 20/6/1995 designó Gerente José Oscar Calcagno Reforma: 9) María Inés Rioboo y José Oscar Calcagno indistintamente.
Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 35.968

TALLERES GRAFICOS CILENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ. 7/8/90 Nº 4135 Lº 93 de S.R.L. 1) Instrumento privado: 7/7/95. 2) Bruno Cilento y Carmelo Cilento ceden a Mariano Cilento, argentino, soltero, emancipado, 27/4/76, industrial, DNI: 25.152.842. Viamonte 875, Lanús, Pcia. Bs. As.: 35 cuotas y a José Cilento, soltero, argentino, 7/5/54, industrial, DNI 24.036.454, Viamonte 875, Lanús, Pcia. de Bs. As.: 35 cuotas. 3) Prorroga del plazo de duración: 5 años más. 6) Nombra Gerentes: Mariano Cilento y José Cilento. 7) Modifica contrato social: Artículo 2º: Duración: 30 años desde el 31 de julio de 1970. 4º: Capital según la nueva moneda: $ 0,0007. 5º: Suscripción del Capital. 6º: Administración: Gerentes: Todos los socios. 30 ejercicios. Uso de firma indistinto. Entre Bruno Cilento y Carmelo Cilento y conjunta entre José Cilento y Mariano Cilento.
Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 18.091

TRAVEL NETWORK

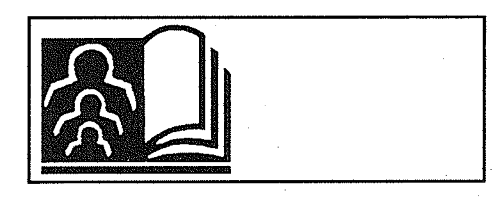
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Gustavo Dalle Nogare, argentino, soltero, agente de viajes, nacido el 21/7/1970, DNI. 21.729.094 domiciliado en Avda. Olazabal 5304, piso 12º; y Federico Ariel Franic, argentino, casado, licenciado en turismo, nacido el 29/5/1971, DNI. 22.276.234, domiciliado en Vidal 2375, piso 2º D., ambos de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 3/7/1995. 3) TRAVEL NETWORK S.R.L. 4) Vidal 2375, piso 2º D. de Cap. Fed. 5) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, traslados y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. La capacitación y enseñanza de métodos y técnicas relacionados con estas actividades. La organización y/o venta de eventos, congresos y/o servicios publicitarios a particulares y empresas. Construcción o fabricación, compra, importación y/o alquiler de la infraestructura, equipamiento y cosas muebles relacionados con la actividad turística. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000 8) y 9) La gerencia y representación legal de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta. 10) 30 de junio de cada año.
Escribana - Noemí Repetti
Nº 18.143

VACACIONAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

25/11/94 Nº 10.150 Lº 101 S.R.L. Cambio de Denominación, Ampliación de Objeto y Modificación: Acto privado del 12/6/95 entre Carmelo Cali y Laura Cristina Casenave, únicos socios de "VACACIONAR S.R.L.", resuelve: Cambiar la denominación, ampliar el objeto social y modificar los artículos 1º y 3º así: 1º) Denominación: "REPROHOTEL S.R.L." continuadora de "VACACIONAR S.R.L., 3º) Objeto : a) Inmobiliarias. b) Comerciales: La promoción, financiación, administración, concesión, representación y comercialización de los servicios y derechos que se venden bajo el sistema de Tiempo Compartido, hoteles, complejos turísticos, deportivos y recreativos. c) Administrativas: La administración y explotación de inmuebles.
Autorizada - Matilde L. Gonzalez Porcel
Nº 35.965



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SENDIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En asamblea del 30/6/95 transformó parte de su capital comanditado en comanditario. Capital Resultante: $0,3. Comanditado: $0,001 suscripto e integrado por José Luis Palacios y Graciela Marcelina Palacios. Comanditario: $0,299. Reformó la cláusula 4 del estatuto.
Apoderado - Fernando Raúl Armendariz
Nº 36.052

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AECO
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro con fecha 11/2/72 bajo el Número 227 al Folio 77 del Libro 76 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Convócase a los accionistas de AECO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1995, a las 17 horas, en Gualeguaychú 3310, P. 6°, "B" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1), ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1993;
4°) Honorarios de los Directores que desempeñaron tareas técnico administrativas, en exceso del límite previsto en la primera parte del art. 261 (ley 19.550) durante el ejercicio cerrado el 31/5/93;
5°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/5/93;
6°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1), ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1994;
7°) Honorarios de los Directores que desempeñaron tareas técnico administrativas, en exceso del límite previsto en la primera parte del art. 261 (ley 19.550) durante el ejercicio cerrado el 31/5/94;
8°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/5/94;
9°) Consideración de la gestión de los Directores que se desempeñaron durante los ejercicios económicos cerrados el 31/5/93 y 31/5/94; y
10°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y su elección.

Presidente - Alfredo Evangelista

Se hace saber a los Sres. Accionistas que por encontrarse el capital social representado en acciones ordinarias al portador, para legitimar su asistencia a la asamblea deberán cumplir con el depósito previo establecido en el art. 238 de la ley 19.550.

e. 19/7 N° 35.883 v. 25/7/95

ASOCIACION ORT ARGENTINA
Entidad de Bien Público -
Personería Jurídica D.C.N. 10.855-44

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Nos dirigimos a Ud. con el fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 1995, a las 19 horas, en el local social de la calle Quesada 1514, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
2°) Informe sobre las causas que determinaron la convocatoria fuera de término.
3°) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de abril de 1995.
4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
5°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
6°) Proclamación de los miembros electos.

Buenos Aires, 10 de julio de 1995

Presidente - Miguel Madanes
Secretario - Isaac Braude

De los Estatutos - Art. 13 Inc. a) "Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas cualesquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. Si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se hará una sola convocatoria."

e. 19/7 N° 35.871 v. 20/7/95

"C"

CABRIOLET
S. A.
I.G.J.: 6455

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 11 de agosto de 1995 a las 8 horas, en Belgrano 3236, Capital. De acuerdo a lo prescripto en las disposiciones vigentes, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a las 9 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Reforma del Estatuto Social.

Presidente - Carlos A. González

e. 19/7 N° 35.784 v. 25/7/95

CABRIOLET
S. A.
I.G.J.: 6455

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 11 de agosto de 1995 a las 10 horas, en Belgrano 3236, Capital Federal. De acuerdo con lo prescripto en las disposiciones vigentes, se cita en segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de motivos que obligaron a la celebración fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
4°) Destino de los resultados del Ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
6°) Retribución de Directores.
7°) Elección de Directores.

Presidente - Carlos A. González

e. 19/7 N° 35.785 v. 25/7/95

COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA BICON LTDA.

ANULACION DE CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA BICON LTDA., hace saber que por resolución del 5 de julio próximo pasado, ha quedado sin efecto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1995 a las 13 horas, que fuera convocada erróneamente por la Síndica María Lucrecia Forgan, igualmente, según edictos publicados entre los días 5 y 11 de julio de 1995. Igualmente, se hace saber que se mantiene la convocatoria para el día 5 de agosto de 1995 a las 10 horas, en el domicilio Carlos Pellegrini 51, Capital Federal, según fuera puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y notificada de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y por la ley 20.337.

Buenos Aires, julio 10 de 1995.

Presidente - Carlos Alberto H. Galdi

e. 19/7 N° 35.767 v. 25/7/95

"E"

E.S.E.M.
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido estatutariamente y por disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de agosto de 1995, a las 17.00 hs., en la sede social de nuestra sociedad sita en la calle Mario Guido sin número casa 5 del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2°) Exposición de motivos que originaron la realización de la Asamblea fuera de término.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1995. Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura.
4°) Distribución de utilidades y constitución de la Reserva Legal.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente. Remuneración.

Presidente - Miguel Angel Alvarez

NOTA: Se adjunta constancia de C.U.I.T. e inscripción ante Inspección Gral. de Justicia (1324 Libro 110 Tomo A).

e. 19/7 N° 11.321 v. 25/7/95

"G"

GARCIA BELMONTE Y CIA.
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7/8/95 a las 10 hs. en la convocatoria, y 10,30 hs. en 2a. en sede social Uruguay 634, 20 D Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección Presidente de la Asamblea;
2°) Elección de 2 socios para suscribir el Acta.
3°) Consideración Documentos Art. 234, inc. 1° Ley 19.550, ejercicio año 1994;
4°) Consideración de resultados y distribución utilidades;
5°) Elección Síndico.

Socio Gerente Comanditado -
Oscar García Belmonte

e. 19/7 N° 35.895 v. 25/7/95

GUZMAN EL BUENO
S. A.
I.G.J.: N° 77.489

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de GUZMAN EL BUENO S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 1995, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle N° 775, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la Convocatoria fuera de Término.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1995.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobar gestión del Directorio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Pedro Bello

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

e. 19/7 N° 35.775 v. 25/7/95

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON
Sociedad Anónima
N° I.G.J.: 1.575.292

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA a asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1995 a las 15.30 hs. en primera convocatoria y a las 16.30 hs. en segunda convocatoria, en Suipacha 268, piso 9°, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente de la sociedad;
2°) Ingreso de la sociedad en el régimen de la oferta pública de sus acciones y su cotización en la Bolsa De Comercio de Buenos Aires. Delegación de facultades en el directorio;
3°) Modificación de los artículos 7, 9, 25, 28 y 37 del estatuto social; y
4°) Conversión de las acciones clases "A" y "B" en acciones escriturales.

Presidente - Máximo Bomchil

NOTA: Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con 3 días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la ley N° 19.550, en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12°, Capital Federal, Fax (54 1) 326 7217 y 328 8400.

e. 19/7 N° 35.869 v. 25/7/95

"I"

IBELMO
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7/8/95 a las 11 hs. en 1ª convocatoria y 11,30 en 2a. en sede social, Uruguay 634, 2° "D", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección Presidente de la Asamblea;
2°) Elección 2 socios para suscribir Acta;
3°) Consideración documentos art. 234, inc. 1°, ley 19.550, ejercicio año 1994;
4°) Consideración de resultados y distribución utilidades;
5°) Elección Síndico.

Socio Gerente Comanditado -
Gustavo García Belmonte

e. 19/7 N° 35.894 v. 25/7/95

"R"

RESIDENCIA DE LA ESTANCIA
S. A.
N° Inscripción en I.G.J.: 1061, del Libro 110, Tomo A de S.A.

CONVOCATORIA

Se hace saber por cinco días: RESIDENCIA LA ESTANCIA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7/8/95 en su sede de Fray Justo Santa María de Oro 2663 5° piso, Dpto. "A", Capital Federal a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación contable del ejercicio 1994. Motivos de la demora de su tratamiento.
3°) Honorarios del Directorio.
4°) Distribución de Utilidades.

Presidente - Alfredo Eduardo Concepción

e. 19/7 N° 35.802 v. 25/7/95

ROSSI & CARUSO
S. A. C. I. F.
N° Registro en la Insp. Gral. Justicia: 40.993

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a reunirse en Asamblea Extraordinaria el día 16 de agosto de 1995, en la sede legal de la Sociedad, sita en Av. Santa Fe 1601, a las

17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Aumento del Capital Social y Emisión de acciones;
3º) Modificación del Estatuto Social en virtud de lo establecido en el punto segundo;
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Presidente - María Inés Caruso de Guedes

NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión, la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.
e. 19/7 Nº 35.750 v. 25/7/95

"T"

TALLERES TAM LUPINI Y STEVANO SAIC
Nº Insp. Gral. Justicia 5.653

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TALLERES TAM LUPINI Y STEVANO SAIC a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad para el día 7 de agosto de 1995, a las 10 y 12 horas respectivamente, en su sede social calle Diógenes Taborda Nº 974 de la Capital Federal, para tratar los siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1º, del art. 234 de la ley 19.550 por el 45º, ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1994.
3º) Compensación de las pérdidas con la cuenta Ajuste de Capital.
4º) Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del Capital Social mediante integración en efectivo y capitalización de parte del Ajuste de Capital.
3º) Otorgamiento del derecho de preferencia a los accionistas y en su caso ofrecimientos a terceros del aumento dispuesto.
Presidente - Francisco Riguetti

Las asambleas, pasados los 30 minutos de su convocatoria, se reunirán con los accionistas presentes y su capital representativo en 2ª convocatoria.
e. 19/7 Nº 35.766 v. 25/7/95

TORINO FACULTAD
S. A.
I.G.J. Nº 62.188

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TORINO FACULTAD S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de agosto de 1995, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear Nº 2060, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la Convocatoria fuera de Término;
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Resultados. Tratamiento.
4º) Aprobar gestión del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Pedro Bello

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
e. 19/7 Nº 35.773 v. 25/7/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

San Juan y Mena S.R.L., Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. ofic. Tucumán 834, Cap., avisa que Miguel Angel Giudice, domic. Curapaligüe 1017, Cap. vende a Silvia Lilian Gómez Scarpelli, domic. Tucumán 834, Cap. Despacho de pan, masas, bombonería y galletitas, sito en AV. EVA PERON Nº 1740 y CURAPALIGÜE Nº 1017, Mercado Curapaligüe, Pto. 57, P.B. de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/7 Nº 35.790 v. 25/7/95

Se avisa: Jorge Eduardo Guetmonovitch, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3967, Capital Federal, vende a Carlos Victorio Biafore, domiciliado en Blanco Encalada 2380, 7º piso, dep. "D", Capital Federal, su parte del cincuenta por ciento (50 %) indiviso del fondo de comercio del garaje comercial sito AVENIDA MONROE 2255, Capital Federal. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
e. 19/7 Nº 35.877 v. 25/7/95

"P"

Transferencia de fondo de comercio: Daniel Fabián Sánchez en su carácter de Contador Público Independiente, matriculado en el C.P.C.E.C.F. en el Tomo 167, Folio 19, con domicilio en la Calle Pirovano Nº 135 de esta Capital Federal, comunica que Swell S.A. con domicilio en la Calle Pirovano Nº 135 de la Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del salón de baile con domicilio en la avenida PIROVANO Nº 135 de la Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen a Hucker S.A. con domicilio legal en la calle Esteban Bonorino Nº 1524 de la Capital Federal. Reclamos de Ley en la calle Pirovano Nº 135 de Capital Federal.
e. 19/7 Nº 35.856 v. 25/7/95

El Dr. Javier R. Efrón, abogado, T. 28, F. 728, C.S.J.N., Uruguay 390 12º "A" Capital, avisa que Laura Noemí Chaluh, domiciliada en San José de Calasanz 114 19º "B", Capital, transfiere a Corina Adriana Lago, domiciliada en Aranguren 1456, 5º, Capital, el fondo de comercio del jardín de infantes sito en la calle PUJOL 1154, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del establecimiento.
e. 19/7 Nº 17.925 v. 25/7/95

"S"

San Juan y pena S.R.L., Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. ofic. Tucumán 834 Cap., avisa que Miguel Domingo Zapata, domic. San Luis 2541 Cap. vende a Horacio Alfredo Rey, domic. Tucumán 834 Cap., Pastelería y Repostería, calle SAN LUIS 2541, P.B. Local 2 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/7 Nº 35.794 v. 25/7/95

Banco Cooperativo de Caseros y del Noroeste Argentino Limitado. Transferencia del fondo de comercio: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 17 de marzo de 1995, el Banco Cooperativo de Caseros y del Noroeste Argentino Limitado, con domicilio legal en Avenida Urquiza 4750, Caseros, Partido de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires, transfiere la totalidad de sus activos y pasivos al Banco de la Cuenca del Plata S.A. (Banco Caseros S.A. por cambio de nombre en trámite) con domicilio legal en Cerrito 1290/94, 10º Piso, Capital Federal; oposiciones de ley en Avenida Urquiza 4750, Caseros, Partido de Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires y en Cerrito 1290/94 10º Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 (sede Bancaria) de lunes a viernes, por los plazos y términos de ley (Ley Nº 11.867).
e. 19/7 Nº 35.764 v. 25/7/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROALIMENTOS
S. A.

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 24/1/95, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Domingo Nicolás Antonio Razzotti, Vicepresidente: Fernando Rodríguez, Directores: María Rodríguez de Rodríguez, Orentino Vidal, Gabriel Antonio José Razzotti, Alejandro Pablo Razzotti, Irene Momesso. Síndico Titular: José Andrés Ballotta, Suplente: Pedro Raúl Kondratiuk. Por el término de un ejercicio.
Abogada - Liliana Taveira
e. 19/7 Nº 17.880 v. 19/7/95

AICE
S. A. de Ahorro Previo

Comunica los resultados de adjudicación de vivienda plan de ahorro Nº 80 y Círculo de Propiedades Rinar Plan de Ahorro Previo Nº 79 realizados el día 30/6/95 Grupo: G, Orden: O, Sorteo: S, Licitación: L. G: 5001, O: 096 S, G: 6001 O: 057 S, G: 6002 O: 004 S.
Autorizado - Eduardo J. C. Dighero
e. 19/7 Nº 11.330 v. 19/7/95

ALL IN
S. R. L.

Esc. 360, 26/6/95. La sociedad decidió disolverse y nombrar liquidador al Sr. Gustavo Adolfo Costa, aceptando expresamente la designación. Inscripta el 28/11/86, Nº 6030, Lº 87, Tº de S.R.L.
Escribano - Juan C. Nardelli Mira
e. 19/7 Nº 35.830 v. 19/7/95

AMIEL
S. A.

(Nº de Inscripción 2332 del Libro 111, Tomo A de S.A., 26/3/92). Hace saber que por acta de asamblea ordinaria unánime del 10/1/95 se procedió a aceptar la renuncia del Sr. Paulino José Hernaiz al cargo de presidente del directorio y se eligió como integrantes del mismo a Omar Ernesto Brown, Ernesto Jorge Brown y a Berta Haydée Frachia. Por acta de directorio del 11/1/95 se distribuyeron los cargos designando a los Sres. Omar Ernesto Brown y Ernesto Jorge Brown como presidente y vicepresidente y a la Sra. Berta Haydée Frachia como suplente.
Abogado - César Augusto Cernello
e. 19/7 Nº 17.850 v. 19/7/95

ARTECOLOR
S. A.

Inscripta el 12/9/80, Nº 3814, Lº 92, Tº A, S.A. Escritura del 14/6/95. Por Acta de Directorio del 15/3/95 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 31/3/95; se resolvió la Disolución anticipada de la sociedad, quedando designados Liquidadores el Sr. Alberto Ronco y la Sra. Leonor Inés Ronco de Bermúdez, con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la Sección XII de la Ley 19.550.
Apoderado - Héctor Taverna
e. 19/7 Nº 17.926 v. 19/7/95

ASTRANAVE
S. A.
(I.G.J. Nº 88.085)

Por Asamblea Extraordinaria del 29 de julio de 1994; se resolvió en "ASTRANAVE S.A."; la disolución anticipada de la Sociedad por decisión de los socios; y se designan Liquidadores a los Señores Carlos Alberto Carpanelli; como Titular; y Carlos Daniel Alvarez; suplente.
Autorizado - Héctor David Páez Lascano
e. 19/7 Nº 35.846 v. 19/7/95

AVAN
S. A.
Registro Nº 8332

—CAMBIO DE DOMICILIO—

Se comunica que por asamblea de accionistas del 3 de enero de 1995, se ha fijado el domicilio social en Tucumán 1621, 3º "E", Capital Federal.
Presidente - Benjamín Haymes Biedma
e. 19/7 Nº 35.755 v. 19/7/95

AV
S. A.

La sociedad decidió nombrar nuevo Directorio - Presidente a: María Alejandra Delfino, Vicepresidente: Juan Alberto Fernández, Director Suplente: Orlando Cecilio Pesoa. Escr. 60, 20/6/95. Inscripta el 3/10/91, Nº 7985, Lº 110 Tº A de S.A.
Escribano - Juan C. Nardelli Mira
e. 19/7 Nº 35.833 v. 19/7/95

"B"

BANCO SANTANDER
S. A.
I.G.J. 140

Se avisa por un día. Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 1995, el "BANCO SANTANDER S.A.", resolvió Aumentar el Capital Social de la suma de $ 14.429.000 a la suma de $ 64.429.000 mediante la Emisión de 5.000.000.000 acciones escriturales nominativas clase "B" de $ 0,01 (un centavo) cada una, de un voto por acción. Dicha Acta fue elevada a escritura pública con fecha 7 de julio de 1995, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Eduardo M. Rueda al folio 741, del Registro 444 a su cargo.
Escribano - Eduardo M. Rueda
e. 19/7 Nº 35.863 v. 19/7/95

BEST PHONE
S. R. L.

Nº Inscripción 4974, Lº 94, Tomo S.R.L. Se hace saber que a partir del acto privado del 8/6/95, el socio gerente será Oscar Curatola, renunciando a su cargo Julia M. Sabatini de Plez.
Autorizada - Lilian Silvia Dixon
e. 19/7 Nº 35.771 v. 19/7/95

BORINI COSTRUZIONI
S.P.A.

Inscripta el 20/10/1994, Nº 1032, Libro 53, Tomo B de Estatutos Extranjeros.
Inst. privado del 4/4/95 fija sede social en Av. Las Heras 2402, 4º piso, Dpto. 10, Capital.
Apoderada - María C. Mascheroli
e. 19/7 Nº 17.915 v. 19/7/95

BIDWEL
S. A.
I.G.J. Nº 1.579.518

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 20/12/94, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Julio Carlos Pacheco, Director Suplente: Hugo Omar Barca. Por el término de tres ejercicios.
Abogada - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.877 v. 19/7/95

BIOTECNIA
S. A.
I. G. J. Nº 1.538.705

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 29/4/94, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: César Melton Libenson, Vicepresidente: Oscar Oriolo, Directores Titulares: Susana Leonor Chara, Eduardo Rodríguez Arias, Director Suplente: Carlos Adrián Rodríguez Arias. Por el término de tres ejercicios.
Abogado - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.870 v. 19/7/95

"C"

CATO JOHNSON ARGENTINA
S. A.

Inscripta en la IGJ el 16/8/89 bajo el Nº 5211 del Libro 107, Tomo A de S. A. Comu-

nica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 5/5/95 y reunión de Directorio del 8/5/95, "CATO JOHNSON ARGENTINA S. A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Darío Alberto Straschnoy; Vicepresidente: Jorge A. Funes; Director Titular: Mirta I. Pérez de Osinaga; Directores Suplentes: Karina Andrea Bertolasi y Alfredo Lauro Rovira.

Autorizado - Guillermo Malm Green
e. 19/7 Nº 35.831 v. 19/7/95

CIABA ACQUISITION
S. A.

Inscripción: 23/12/92, Nº 12.618, Lº 112, Tº A. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 4/11/94 y posterior reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Aubone; Vicepresidente: Juan Navarro; Directores Titulares: Jorge Luis Osorio y Sergio Quattrini; Directores Suplentes: Mirta Cebollero de Carballal y Federico H. Laprida.

Presidente - Marcelo Aubone
e. 19/7 Nº 35.797 v. 19/7/95

CIABA HOLDINGS
S. A.

Inscripción: 23/12/92, Lº 112, Tº A, Nº 12.595. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 4/11/94 y posterior reunión de Directorio de misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Aubone; Vicepresidente: Juan Navarro; Directores Titulares: Jorge Luis Osorio y Sergio Quattrini; Directores Suplentes: Mirta Cebollero de Carballal y Federico H. Laprida.

Presidente - Marcelo Aubone
e. 19/7 Nº 35.799 v. 19/7/95

CLAVE PLAST
S. A.
I. G. J. Nº 178.543

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 17-4-95, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Juan Carlos Augusto Castro, Vicepresidente: Hugo Omar Barca, Director Titular: Domingo Nicolás Antonio Razzotti, Síndico Titular Pedro Raúl Kondratiuk, Suplente: José Andrés Ballota. Por el término de un ejercicio.

Abogada - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.879 v. 19/7/95

CREDITO RECIPROCO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica los resultados de la adjudicación del "CICLOPUMA PLAN" efectuada el 23 de junio de 1995, sujetos verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: Tipo/Grupo — O: Orden — S: Sorteo — L: Licitación — LD: Licitación Desierta — LA: Licitación Adicional

G: B0007L:O058 S:O:072 , G: B0009S:O:069, G: B0011S:O:067 , G:B0012S:O:002

Director - Pedro Oscar Arena
e. 19/7 Nº 11.333 v. 19/7/95

CREDITO RECIPROCO
S. A. de Ahorro para Fines Determinados
IGJ 999

Comunica los resultados de la adjudicación del "PANASONIC PLAN" efectuada el 23 de junio de 1995, sujetos verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.

G: Tipo/Grupo — O: Orden — S: Sorteo — L: Licitación — LD: Licitación Desierta — LA: Licitación Adicional

G: P0410S:O:068, G:P0413S:O:065, G:P0530S:O:067, G:P0533S:O:072, G:P0563S:O:028, G:P0580S:O:067, G:P0581S:O:072, G:P0585S:O:072, G:P0589S:O:002, G:P0592S:O:002, G:P0594S:O:002, G:P0600S:O:002, G:P0604S:O:005, G:P0608S:O:059, G:P0609S:O:002, G:P0614S:O:002, G:P0615L:O:070 S:O:072, G:P0625LD:O:070 S:O:072,G:P0627S:O:002 L:O:017 LD:O:019 , G:P0628S:O:002 L:O:033

Director - Pedro Oscar Arena
e. 19/7 Nº 11.334 v. 19/7/95

"D"

DEUTSCHE AEROSPACE AKTIENGESELLSCHAFT

Insc. I. G. J. 26/8/92 Nº 513 y Nº 514 Lº 52B Est. Extranj. Por esc. de Protoc. documentación extranjera, Nº 71, del 5/7/95, Esc. Víctor S. Villanueva, Fº 252, Reg. 108 de Avellaneda, "DEUTSCHE AEROSPACE AKTIENGESELLSCHAFT", representantes: se deja sin efecto las designaciones de los actuales representantes: Juan Carlos Berisso, Federico Enrique Guillermo Werner y Sres. Cornelia Schmidt Liermann y Sebastián Adolfo Ricchieri o Riccieri. Se designa nuevos representantes: Dres. Juan Carlos Berisso y Federico Enrique Guillermo Werner. Representación Legal: Firma indistinta. Se resolvió trasladar el domicilio social a la calle Maipú 267, Piso 11, Cap. Fed.

Escribano - Víctor S. Villanueva
e. 19/7 Nº 35.795 v. 19/7/95

DOMINGO Y EDUARDO D'ESPOSITO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos
Nº I. G. J. 28.257

Nombramiento de administradores. Fecha de la Asamblea Ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 17-12-93. Presidente Eduardo D'Esposito; Vicepresidente Daniel S. D'Esposito; Directora María D'Esposito.

Presidente - Eduardo D'Esposito
e. 19/7 Nº 35.812 v. 19/7/95

DORES
S. A.
IGJ Nº 1.608.136

Por acta del 12/7/95 designó Presidente a Carlos Alberto Acerbo y Director Suplente a Alejandro Daniel Isla, por renuncias de Horacio Jorge Colimodio y María del Carmen Palicio.

Apoderado - H. Colimodio
e. 19/7 Nº 35.861 v. 19/7/95

DORGA
S. A.

Inscripta el 14/6/95 bajo el Nº 5057 Lº 116 Tomo A de S. A. Comunica que por Asamblea Nº 1 del 29/6/95 renunciaron a sus cargos de Presidente: Javier A. Calvo y al de Director Suplente: Santos Máximo Cotto y se designaron como Presidente a: Marcelo Adrián Suárez y como Director Suplente a: Mario Luis Kaminsky, cargos que fueron aceptados.

Abogado - Isaías Gorenstein
e. 19/7 Nº 17.924 v. 19/7/95

DUBIAN
S. A.
I. G. J. Nº 1.572.145

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 12-4-94, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Orentino Vidal, Vicepresidente: Carlos Adrián Rodríguez, Director Titular: Eduardo Rodríguez, Director Suplente: Nora María Rodríguez. Con mandato hasta que se considere el ejercicio que cierra el 31-12-95.

Abogado - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.875 v. 19/7/95

DUN & BRADSTREET
S. A.
I. G. J. 190.831

Se hace saber que el Directorio de DUN & BRADSTREET S. A., en virtud del reemplazo del Sr. Carlos Alberto Orellano, elección y distribución de cargos efectuados por la Asamblea Ordinaria del 23 de junio de 1995, y la reunión de Directorio del 26 de junio de 1995, respectivamente, quedó constituido como sigue: Presidente: Sr. Gustavo Juan José Cusi, Director Suplente: Alberto D. Q. Molinario, Síndico Titular: Gerardo Prieto y Síndico Suplente: Ignacio Abel González García.

Autorizada - Silvina Sánchez Acosta
e. 19/7 Nº 11.302 v. 19/7/95

"E"

EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S. A.
—SUCURSAL ARGENTINA—
Inscripta 29/4/94 Nº 372, Lº 52 B de Estatutos de Extranjeros

La EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S. A. resolvió con respecto a la Sucursal Argentina: 1) Incorporar como Apoderado General al Dr. Gabriel Alejandro Nicolás Varela; 2) Fijar nueva sede social en Arenales 1132, Piso 1º, Bs. As. 3) Elevar su capital asignado en la suma de U$S 1.521.000 estableciendo el nuevo capital en U$S 3.223.800.

Apoderado - Gabriel A. Varela
e. 19/7 Nº 35.843 v. 19/7/95

EXXON CHEMICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por Escritura Nº 307 del 14 de junio de 1995 otorgada ante el Escribano Jorge N. Ledesma al Folio 1035 del Registro 189 de su adscripción, la sociedad EXXON CHEMICAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de 1967 bajo el número 989 al Folio 60 del Libro 64, Tomo A, protocolizó el Acta de Asamblea del 18 de mayo de 1995, por la cual se fijó en 3 el número de Directores, a saber: Alfredo Francisco do Pico, Roberto G. Martínez y Jorge R. Brandáriz; y por reunión de Directorio número 534, de misma fecha, se distribuyeron los cargos así: Presidente Alfredo F. do Pico.

Escribano - Jorge N. Ledesma
e. 19/7 Nº 35.847 v. 19/7/95

"G"

GALVOMEC
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas del 8/5/95, de elección de autoridades y la reunión del Directorio del 10/5/95, de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Juan Manuel Truol; Vicepresidente: Oscar Manuel Abal; Director Suplente: Gerardo Herbert Truol. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nº 39406.

Contadora - María Zulema Gouveia
e. 19/7 Nº 35.803 v. 19/7/95

GESTIDINER
Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONFIDENCIA RENTA FIJA EN PESOS
FONDO COMUN DE INVERSION

Se hace saber por dos días que GESTIDINER SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION, como Sociedad Gerente, ha constituido a Confidencia Renta Fija en Pesos Fondo Común de Inversión, y que juntamente con el Banco de Valores S. A. como Sociedad Depositaria, han convenido los términos del respectivo Reglamento de Gestión. El Fondo y el "Reglamento de Gestión" fueron aprobados, por la Comisión Nacional de Valores el 22 de junio de 1995, dentro del término fijado por el art. 11º de la Ley 24.083, según Resolución Nº 10.956. Copia íntegra del "Reglamento de Gestión" se encuentra a disposición de cualquier interesado en el domicilio de la Sociedad Gerente, Reconquista 379, 4º piso, Cap. Fed. y en el domicilio de la Sociedad Depositaria, Sarmiento 310, Cap. Fed.

Gerente General - Roberto Picozzi
e. 19/7 Nº 35.787 v. 20/7/95

"H"

H. B. FULLER ARGENTINA
S. A.
Inscripta en el R. P. C. el 4/3/65 bajo el número 265, Libro Nº 59, Tomo A

Se comunica por un día que por Asamblea General, Ordinaria, Unánime, Autoconvocada del 30 de mayo de 1995, se ha procedido a designar al nuevo Directorio de H. B. FULLER ARGENTINA S. A., el cual se compone de la siguiente manera: Presidente: Lars Carlson; Vicepresidente, Alfredo L. Rovira; Director Titular: Alfredo Redondo; Directores Suplentes, Carlos Csaszar, Román Fatjó Fernández y Juan Lisandro Salas.

Autorizado - Eduardo José Esteban
e. 19/7 Nº 35.824 v. 19/7/95

"I"

INDUSTRIAS JOSMER
S. A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 30 de marzo de 1995 resolvió el aumento del capital mediante la capitalización de la cuenta ajuste del capital hasta la suma de $ 9.993,00 que junto con los $ 7,00 del actual capital conforman un total de $ 10.000 respetándose las actuales tendencias. Igualmente se resolvió el aumento del capital hasta alcanzar la suma de $ 110.000, que quedaría conformado por el capital revaluado de $ 10.000 y mediante aporte en efectivo de $ 100.000 mediante la emisión de 110.000 acciones, al portador, de v$n 1 cada una, con derecho a cinco votos por acción que representen el total del capital aumentado y el vigente, reemplázase los actuales certificados de Australes a Pesos, emitiéndose los títulos representativos para que en su conjunto representen las 110.000 acciones que conforma el total del capital, otorgándosele a los accionistas por el aumento del capital en efectivo, por la suma de $ 100.000 el derecho de preferencia y de acrecer que determinan los arts. 194 y sig. de la Ley de Sociedades por el plazo de treinta días a partir de la última publicación. La integración deberá realizarse en efectivo, dentro del plazo de un año, según lo determina el Directorio. Buenos Aires, julio de 1995.

Presidente - José Marcelo A. Di Pippa
e. 19/7 Nº 35.778 v. 21/7/95

"L"

LABORATORIOS ARGENTINOS FARMESA
S. A. I. C.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 4/5/1993 y Acta de Directorio del 1/9/1994 el Directorio está compuesto de la siguiente forma: Presidente: Dr. Gabriel O. Pérez Fioti, Vicepresidente: Dr. Gustavo A. Nocella, Directores: Dr. Juan José Gorro y Sra. Constancia E. Fioti de Pérez. Vencimiento del mandato: 4/5/1996, y, por Asamblea General Ordinaria del 4/5/1995 la Sindicatura está constituida por: Síndico Titular: Dr. Virgilio A. Gentilini, Síndico Suplente: Dra. Alicia Muniz. Vencimiento del mandato: 4/5/1996.

Vicepresidente - Gustavo A. Nocella
e. 19/7 Nº 35.896 v. 19/7/95

LACTONA
S. A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 18/4/95, el Señor Jorge Néstor Failde renunció a su cargo.

Abogado - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.878 v. 19/7/95

LAVARREFE
S. R. L.
Inscripción Inspección Justicia: 3/8/87 Nº 4286, Libro 88 de S.R.L.

Comunica que por Escritura Nº 117 del 17/4/95 el señor Oscar Eloy López (LE 4.607.581) renunció a su cargo de gerente.

Escribano - Domingo Pablo Barbé
e. 19/7 Nº 61 v. 19/7/95

"M"

MASSUH
S. A.
I. G. J. Nº 8684

Notifica a los accionistas y tenedores de Acciones Preferidas Primera Serie de MASSUH S. A. que en Asamblea Especial de tenedores de Acciones Preferidas Primera Serie celebrada el 29/4/94 se aprobó la adecuación de las condiciones de emisión de dichas Acciones Preferidas, quedando los puntos 8.1, 8.3 y 12 redactados de la siguiente forma:

8: Dividendos:

8.1: Al cierre de cada ejercicio económico y comenzando por el que se inicia el 1/7/1993, los tenedores de "Acciones Preferidas Primera Serie" tendrán derecho a un dividendo en efectivo. El "Valor Total del Dividendo" (D) será determinado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D = PAE \cdot \frac{L+1}{100}$$

Donde:

— PAE es el "Precio Actualizado de la Emisión" que se calculará ajustando el "Valor Base de la Emisión" mediante la metodología establecida en el punto (3), entre el séptimo día hábil anterior al primer día del período del llamado a suscripción e integración (fecha "B") y el segundo día hábil anterior a la fecha de

celebración de la Asamblea que apruebe el referido dividendo (fecha "A").

— L será la tasa interbancaria de Londres para eurodepósitos a un año (one year Libor) vigente al primer día hábil del ejercicio por el que se paguen los dividendos.

Se computará la cotización promedio a las 11,00 (hora de Londres) de Morgan Guaranty Trust Co. of New York, Citibank N. A. y The Chase Manhattan Bank N. A.

— El pago de este dividendo tendrá prelación sobre cualquier distribución de ganancias en efectivo o en acciones liberadas a otras acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, con excepción del dividendo previsto en los términos y condiciones de Emisión de las Acciones Preferidas Serie A, cuya emisión se ha resuelto por la Asamblea Ordinaria Extraordinaria de MASSUH S. A. el día 29 de abril de 1994.

8.3: Asimismo, el derecho a recibir el pago de este dividendo será acumulativo de modo que si para un ejercicio cualquiera no hubiere ganancias suficientes o no alcanzare el saldo disponible de la Reserva para Pago de Dividendos a las "Acciones Preferidas Primera Serie" (que se define en el punto 13), el remanente impago pasará al ejercicio siguiente y así sucesivamente sin exceder de 4 años, siempre bajo el mismo régimen de ajuste y con prelación sobre cualquier distribución de ganancias en efectivo o en acciones liberadas a otras acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, salvo lo dispuesto para las "Acciones Preferidas Serie A". A los fines de la actualización contemplada en el punto 3) el saldo impago previamente actualizado según lo indicado en el punto 8.1 se ajustará desde el 7º día hábil anterior al primer día del comienzo del período en que se debería haber puesto a disposición este saldo (fecha "B"), hasta el séptimo día hábil inmediato anterior al primer día hábil del período en que se pongan efectivamente a disposición dichos dividendos (fecha "A"). Los dividendos se abonarán dentro de los términos legales luego de la aprobación de los mismos por la Asamblea correspondiente.

12: Prioridad en caso de liquidación de la Sociedad: En caso de disolución anticipada, liquidación al vencimiento del término estatutario, o liquidación forzosa de la Sociedad, las "Acciones Preferidas Primera Serie", luego de deducidos los importes correspondientes a dividendos y capital de las Acciones Preferidas Serie A que hubieren sido emitidas y en circulación conforma la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de MASSUH S. A. celebrada el 29 de abril de 1994, tendrán, con respecto a la distribución del remanente del resultante de la liquidación, prelación de pago sobre las demás acciones ordinarias y preferidas de la sociedad, para el reembolso de su capital y de los dividendos pendientes de distribución (ambos actualizados de acuerdo con la metodología establecida en los puntos anteriores).

Presidente - Héctor D. Massuh
e. 19/7 Nº 35.850 v. 19/7/95

MESSERSCHMITT - BOLKOW BLOHM AKTIENGESELLSCHAFT
Insc. I. G. J. 24/8/92 Nº 515 y Nº 516 Lº 52B-Est. Extranj.

Por Esc. de Protoc. documentación extranjera Nº 70, del 5/7/95, Esc. Víctor S. Villanueva, Fº 246, Reg. 108 de Avellaneda, MESSERSCHMITT - BOLKOW BLOHM AKTIENGESELLSCHAFT. Representantes: Se deja sin efecto las designaciones de los actuales representantes: Juan Carlos Berisso, Federico Enrique Guillermo Werner y Sres. Cornelia Schmidt Liermann y Sebastián Adolfo Ricchieri o Riccieri. Se designa nuevos representantes: Dres. Juan Carlos Berisso y Federico Enrique Guillermo Werner. Representación Legal: Firma indistinta. Se resolvió trasladar el domicilio social a la calle Maipú 267, piso 11, Cap. Fed.

Escribano - Víctor S. Villanueva
e. 19/7 Nº 35.796 v. 19/7/95

METALURGICA
V. G. S. A.
Ult. Insc. 22/12/82. Nº 9126, Lº 98, Tº A, de S. A.

Por Acta de Asamblea del 10/12/87 se resolvió aumentar el capital en $ 4.9999785, quedando en $ 5. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en Paraná 539, 7º P "47". Capital.

Abogado - Leandro Canedo
e. 19/7 Nº 17.864 v. 19/7/95

"M"

MINMETALS
S. A.

Por acta de Asamblea del 3/7/95 se aceptó la renuncia del Sr. LI ZHIJING y se nombró Presidente al Sr. SHI XIUTIAN. 1510857

Escribana - María A. Solari
e. 19/7 Nº 35.774 v. 19/7/95

"N"

NORELEC
S. A.
Nº 3228, L.116, T. A de S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 21/4/95 y reunión del Directorio de la misma fecha, la sociedad NORELEC S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Juan Adra, Vicepresidente: Guillermo Matta Fuenzalida, Directores Titulares: Carlos Rocca Righton, José Félix Bistué, Guillermo Walter Klein, Directores Suplentes: Bernardo Seinhart, Antonio Buglio, Lautaro Hiram Peña Hernández, Andrés Heine Lorenzen, Carlos Hernán Franco.

Abogado - Sebastián Pablo Raggio
e. 19/7 Nº 35.870 v. 19/7/95

"P"

PONTIL ARGENTINA
S. A.

R.P.C. Nº 481 Lº 116 Tº A (8/6/95). Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Unánime y Autoconvocada del 27/6/95 y reunión del Directorio de la misma fecha, el Directorio ha quedado integrado del siguiente modo: Presidente: Robert Malcolm McCulloch. Viocepresidente: Jorge Raúl Postiglione. Director titular: Alfredo Lauro Rovira. Directores suplentes: Eduardo Enrique Represas y Miguel Gesuiti.

Autorizado - Jorge Raúl Postiglione
e. 19/7 Nº 35.817 v. 19/7/95

"R"

R.G.C. INVERSIONES
S. A.

R.P.C. Nº 1771 Lº 114 Tº A (2/3/94). Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Unánime y Autoconvocada del 16/6/95 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio ha quedado integrado del siguiente modo: Presidente: Juan Mario Pedro Rossi (clase C). Vicepresidente: Bruno Vicente Geranio (clase A). Director titular: Domingo Cutuli (clase B). Directores suplentes: María Paola Geranio (clase A), Raúl Alfredo Tamm (clase B) y Ana María Portillo (clase C).

Autorizada - Vanesa Fernanda Mahía
e. 19/7 Nº 35.827 v. 19/7/95

"S"

SALBRIS
S. A.
IGJ Nº 1585619

Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 15/4/94, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Jorge Eduardo Linares, Vicepresidente: Juan Pantano, Director Titular: Liliana Carugati, Directores Suplentes: Claric Evans, Oscar Juan Moffa. Con mandato hasta que se considere el ejercicio que cierra el 31/12/9.

Abogada - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.871 v. 19/7/95

SOCIEDAD GENERAL DE NEGOCIOS Y VALORES
S. A.

Se comunica que por "Asamblea General Ordinaria del 8 de mayo de 1995 la "SOCIEDAD GENERAL DE NEGOCIOS Y VALORES S.A." fijó en tres el número de Directores. Eligió Directores a Armando M. Braun, Julio D. Barroero, Juan Carlos Iarezza y designó Presidente: Sr. Armando M. Braun, Vicepresidente: Sr. Julio D. Barroero y Vocal Titular: Sr. Juan Carlos Iarezza. Fijó en tres el número de miembros de la Comisión Fiscalizadora, quedando designados Dr. Arturo E. Lisdero, Cont. Ricardo J. Demattei, Cont. Eduardo G. Cariglino; y también fijó en tres el número de miembros suplentes de dicha Comisión, quedando designados Cont. Santos O. Sarnari, Cont. Carlos A. Piñeyro y Cont. Adolfo Lazara Protocolizado el 6 de julio de 1995 en escritura Nº 376 al Fº 2460 del Registro Notarial 1048 de Capital Federal a cargo del escribano Carlos María de Nevares. 1541599

Escribano - Carlos María de Nevares
e. 19/7 Nº 35.881 v. 19/7/95

SIAT
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 8 de mayo de 1995 designó nuevos miembros del Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Paolo Rocca; Vicepresidente: Sr. Alberto Valsecchi; Director y Gerente General: Sr. Ricardo Juan Pedro Soler; Directores Titulares: Sres. Roberto Caiuby Vidigal y Aldo Passos Batista; Directores Suplentes; Sres. Carlos Enrique Zandoná, Fernando Ricardo Mantilla, Antonio Carlos Vidigal y Silvio Vidigal Monteiro de Barros; Síndicos Titulares: Sres. Fernando Alejandro Cardone, Rubén Oscar Vega y Juan José Valdez Follino; Síndicos Suplentes: Sr. Juan Carlos Grassi, Gustavo Héctor Buioli y Marcelo Daniel Sonnante. Nº de Registro en la I.G.J. 179.748/112.694

Abogada - Amalia San Sebastián
e. 19/7 Nº 35.779 v. 19/7/95

SILTEX
S. A.
I.G.J. 1604603

Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 17/4/95, se ha fijado la sede social en Arias 2147, Capital Federal.

Abogado - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.873 v. 19/7/95

SILTEX
S. A.
I.G.J. 1604603

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 17/4/95, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Carlos Adrián Rodríguez, Director Titular: Eduardo Rodríguez. Por el término de tres ejercicios.

Abogada - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.879 v. 19/7/95

SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA
S. A.

Inscripta en la I.G.J. el 8/10/81 bajo el Nº 3499 del Libro 94, Tomo A de Sociedades Anónimas. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 10/5/95, "SUMITOMO CORPORATION ARGENTINA S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Mitsuru Masuda; Vicepresidente: Kenji Takahashi; Director Titular: Ikunari Mantani; Director Suplente: Akira Ikegaki

Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 19/7 Nº 35.820 v. 19/7/95

"T"

TALL
S. A.
I.G.J. 1547716

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 28/1/94, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Carlos Adrián Rodríguez, Vicepresidente: Ricardo Horacio Páez, Directores Titulares: Orentino Vidal, Carlos Federico Wilson, Director Suplente: Alejandro Razzoti. Por el término de dos ejercicios.

Abogada - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.876 v. 19/7/95

TDW SUDAMERICANA
S. A.

Inscripta el 27/12/93 bajo el Nº 13.270, Lº 114, Tº A de S.A. Por acta de Asamblea y Directorio del 23/5/95 designó Presidente: Jack Oliver Bolt; Vice.: Raúl Luis Alvarez; Director Titular: Pablo Dukarevich; Director Suplente: Gonzalo Enrique Cáceres.

Abogado - Alexis Kook Weskott
e. 19/7 Nº 35.844 v. 19/7/95

TERRAIRE
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea del 11/4/95, protocolizada por Esc. Nº 284 del 7/7/95, los accionistas resolvieron aumentar el Capital Social de $ 100.000 a $ 500.000 mediante la emisión de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n $ 1.000 cada una de 1 voto por acción. Inscrip. 20/5/94 Nº 4874 Lº 114 Tº A.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 19/7 Nº 35.876 v. 21/7/95

TONING HAEDO
S. R. L.

Por instrumento privado del 31/8/94 ratificado el 12/7/95 1) Se resolvió disolver la sociedad; 2) Se nombró liquidadores a los socios Carlos Alberto Pérez y Mariana Rosario Komarjañaskyj.

Autorizado - Guillermo Castro
e. 19/7 Nº 35.879 v. 19/7/95

TOTALIA
Sociedad Anónima
Nº I.G.J. 58.753

Por Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 26 de abril de 1995 quedó integrado el Directorio y Sindicatura, por un ejercicio, en la siguiente forma: Presidente: Dr. Carlos A. Montero; Vicepresidente: Dr. Oscar R. Buzzi; Director : Dr. Carlos A. Battilana; Síndicos: Titular: Dr. Carlos A. Seoane; Suplente: Dra. Olga M. Morrone de Quintana.

Presidente - Carlos A. Montero
e. 19/7 Nº 35.793 v. 19/7/95

TSI INGENIERIA DE IMAGEN
S. A.

Con sede Madrid, España, calle Orense, 34 1º, e inscrip. Reg. Merc. Madrid, Tº 454 general, folio 62, hoja M-8736, resolvió solicitar inscripción en Inspección General de Justicia de la Rep. Arg., para participar en sociedades en este país exclusivamente (Art. 123 LS). Sede representación Rep. Arg.: Bulnes 2583, 1º Cap. Fed. no efectuará en Rep. Arg. operaciones de Seguros y Reaseguros. Representante: Ricardo Garrido de la Revilla, español, casado, pasaporte 13.738.870, dómic. Guido 1948, C.F.

Escribano - Alfredo D. López Zanelli
e. 19/7 Nº 17.395 v. 19/7/95

"U"

UNIRA
S. A.
I.G.J. Nº 1.519.592

Se hace saber que por acta de asamblea y directorio de fecha 28/8/92, la sociedad eligió nuevas autoridades: Presidente: Eduardo Rodríguez, Vicepresidente: Fernando Rodríguez, Síndico Titular: Pedro Raúl Kondratiuk, Síndico Suplente: José Andrés Ballota. Por el término de tres ejercicios.

Abogada - Liliana Taverna
e. 19/7 Nº 17.872 v. 19/7/95

"W"

WUNDERMAN
S. A.

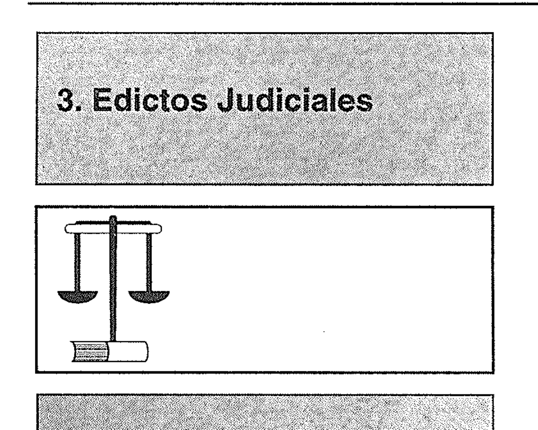
Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 27/4/95, "WUNDERMAN S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Enrique A. Yuste del Carril; Director Suplente: Mirta I. Pérez de Osinaga. Inscripta en IGJ el 25/9/91 bajo el Nº 7605, Lº 110, Tº A.

Autorizado - Guillermo Malm Green
e. 19/7 Nº 35.819 v. 19/7/95

WUNDERMAN
S. A.

Comunica que por Acta de directorio del 31/1/95, "WUNDERMAN S.A." resolvió aprobar la renuncia del Sr. Diego Montes de Oca al cargo de Presidente, asumiendo en su reemplazo el Sr. Enrique A. Yuste del Carril. Inscripta en IGJ el 25/9/91 bajo el Nº 7605, Libro 110 Tomo A de S. A.

Autorizado - Guillermo Malm Green
e. 19/7 Nº 35.836 v. 19/7/95



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL ROSARIO

Nº 1

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario, después del Acuerdo celebrado en sesión secreta, conforme lo dispuesto por los artículos 396 y ss. del Código Procesal Penal de la Nación, en autos Nº 7/95 caratulados "ARANDA, FRANCISCO y FLORES, GIRALDO s/Ley 23.737" incoados contra FRANCISCO JAVIER ARANDA, argentino, divorciado, de 38 años de edad, nacido el 12 de noviembre de 1956 en Comandante Fontana, provincia de Formosa, técnico electromecánico, hijo de Julián y de Jacinta Sánchez (f), domiciliado en avenida 25 de Mayo 1235 de Embarcación, provincia de Salta, DNI. Nº 12.571.175; y contra GIRALDO FLORES, argentino, soltero, de 49 años de edad, nacido el 17 de enero de 1946 en Embarcación, provincia de Salta, pescador y chofer, hijo de Alfredo (f) y de Alcira González (f), domiciliado en avenida Domingo F. Sarmiento s/n de Embarcación, DNI. Nº 8.180.280, dejando constancia de la actuación del señor Fiscal de Cámara, doctor Eric F. Warr y de la defensa de los procesados a cargo de la señora Defensora Oficial de Cámara, doctora Beatriz Caballero de Barabani; este Tribunal en forma definitiva,

Falla:

Iº — Haciendo lugar al pedido de declaración de nulidad formulada por la defensa.

IIº — No haciendo lugar al resto de las nulidades planteadas por la defensa.

IIIº — Condenando a FRANCISCO JAVIER ARANDA, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes (art. 5º inciso "c" de la ley 23.737) a las penas de siete años de prisión, multa de pesos cuatro mil e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena (art. 12 del CP).

IVº — Condenando a GIRALDO FLORES, cuyos demás datos personales obran precedentemente, como partícipe secundario (art. 46 del CP) del delito de transporte de estupefacientes (art. 5º inc. "c" de la ley 23.737) a las penas de cuatro años de prisión, multa de pesos quinientos e inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena (art. 12 del CP).

Vº — Imponiendo a los condenados el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 69,70) a cada uno de ellos, intimando a los mismos a hacerlo efectivo en el término de cinco días posteriores a su notificación, bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento del valor referido si no lo efectivizaren en dicho término o interpusieren el recurso correspondiente, imponiéndoseles las costas del juicio.

VIº — Disponiendo, una vez firme la presente, la destrucción por incineración del estupefaciente que se halla reservado en Secretaría (art. 30 de la ley 23.737), como así mismo la devolución de los elementos que no guarden relación con la presente causa.

VIIº — Disponiendo el comiso definitivo del automotor secuestrado en la presente causa, cuyos demás datos de marca y dominio obran en el acta de fs. 2/3 (art. 30, último párrafo, de la ley 23.737).

VIIIº — Disponiendo la afectación, en garantía del pago de la multa impuesta al condenado ARANDA, de la suma de dinero secuestrada cuyo depósito en plazo fijo se ordenara oportunamente (art. 523 del CPPN).

IXº — Disponiendo el traslado de los condenados a la Unidad Penitenciaria U.1 de Coronda para su alojamiento definitivo.

Xº — Teniendo presente las reservas de casación formuladas por las partes.

XIº — Estableciendo el día 26 de junio de 1995, a las 20,00 horas, para la lectura de los fundamentos de la presente, por darse las circunstancias previstas en el art. 400, 2do. párrafo del Código de rito.

XIIº — Por Secretaría, practicar el cómputo de las penas impuestas, con vista a las partes (art. 493 del Código de rito).

XIIIº — Ordenando se inserte la presente, se haga saber a las partes, se libre las comunicaciones pertinentes y, oportunamente, se archiven las actuaciones.

COMPUTO DE LA PENA

De conformidad a lo dispuesto por los señores Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1, en la Sentencia registrada al Nº 56/95, procedo a efectuar el cómputo de la pena a la que han sido condenados FRANCISCO JAVIER ARANDA y GIRALDO FLORES. Teniendo en cuenta que ARANDA fue condenado a la pena de siete años de prisión, y que permanece detenido desde el 30 de junio de 1994, la pena vence el 30 de junio de 2001, a las 12 hs. En cuanto a FLORES, condenado a la pena de cuatro años de prisión (detenido desde el 30 de junio de 1994) el vencimiento se opera el día 30 de junio de 1998, a las 12 horas. Apruébase el cómputo practicado por el Actuario. Notifíquese.

Rosario, 26 de junio de 1995.

Jorge L. F. Venegas Echagüe, secretario de Cámara.

e. 19/7 Nº 3073 v. 19/7/95

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL FORMOSA

La Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia-Chaco, asumiendo la competencia otorgada por la C.S.J.N. respecto de los Tribunales Orales de la Jurisdicción (Acordadas Nºs 89/92 y 46/94) ha dictado en los autos caratulados: "LARA, AGUSTIN s/Transporte de Estupefacientes y Encubrimiento de Contrabando", Expte. Nº 30.365, seguido contra AGUSTIN LARA, DNI. Nº 12.773.126, argentino, nacido el 26-1-59, en El Porteño - Clorinda - Pcia. de Formosa, de ocupación chofer, la siguiente resolución: "En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Condenar a AGUSTIN LARA —cuyos demás datos filiatorios se encuentran consignados "supra" —como autor del delito de Transporte Ilegítimo de Estupefacientes (Art. 5, inc. c) de la Ley 23.737), a la pena de cuatro años de prisión, una multa de $ 800 (ochocientos pesos) e Inhabilitación Absoluta por cinco años (Art. 12 del Cód. Penal). Con costas. II) Disponer la incineración del estupefaciente incautado en estos autos (conforme art. 30, texto Ley 24.112, modificatoria de la Ley 23.737). Consentido que fuere el presente pronunciamiento dése cumplimiento a la Ley 22.117. Regístrese y oportunamente archívese. Firmado: Juez Tomás J. A. Inda; Juez Diógenes G. R. Rojas; Juez Leandro S. Costas; Miriam C.P. De Custidiano Secretaria".

Formosa, 7 de julio de 1995.

José Antonio Cunha Ferré, juez de cámara.

e. 19/7 Nº 3074 v. 19/7/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO CONCEPCION CONTE y de AMANDA CARLOTA PIQUERO. Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 21 de junio de 1995.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 19/7 Nº 17.776 v. 21/7/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, en expediente 30.190/95, en autos "FERNANDEZ, HERNAN DANIEL s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita y emplaza a HERNAN DANIEL FERNANDEZ por 60 días, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días en forma gratuita.

Buenos Aires, 27 de junio de 1995.

Beatriz E. Scaravonatti, secretaria.

e. 19/7 Nº 3075 v. 21/7/95

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAROCCA MARIA LUCIA o LAROCCA DE CERASO MARIA LUCIA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1995.

Raquel Elena Rizzo, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 13/7 al 17/7/95.

e. 19/7 Nº 17.364 v. 21/7/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, en expediente Nº 30.205/95, en autos "HOCHMAN, NORA ESTER s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita a NORA ESTER HOCHMAN por el término de 60 días a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 24.321. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que la publicación es gratuita.

Buenos Aires, 21 de junio de 1995.

Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 19/7 Nº 3076 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO RICARDO POGGI ESPINOSA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

Luis Guillermo Köhler, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/6 al 20/6/95.

e. 19/7 Nº 15.623 v. 21/7/95

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica, cita y emplaza por 5 días a MARIA EUGENIA GUERRERO Documento Nacional de Identidad 21.876.868 en autos GUERRERO ROCIO MELODY s/Adopción, Expediente número 37.334/95 para que tome la intervención que en autos le compete bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de julio de 1995.

Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 19/7 Nº 17.903 v. 20/7/95

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, en expediente 22.057/95, en autos "LA ROSA, CARLOS CAYETANO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita y emplaza a CARLOS CAYETANO LA ROSA por el término de 60 días a fin de tomar la intervención que le pudiere corresponder en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo prescripto en la ley 24.321. Publíquese edictos por tres días sucesivos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de junio de 1995.

Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 19/7 Nº 3077 v. 21/7/95

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Unica, cita y emplaza a ANA MARIA LANZILLOTTO, por el término de sesenta (60) días, a fin de que se presente a ejercer derechos en autos caratulados: "LANZILLOTTO, ANA MARIA s/Ausencia por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, siendo esta publicación gratuita (art. 5º Ley 24.321).

Buenos Aires, 24 de abril de 1995.

Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 19/7 Nº 3078 v. 21/7/95

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay Nº 714, Piso 3º de Capital Federal, en los autos caratulados: "DE VULCANIS DE DOMINGUEZ, LUCIA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita y emplaza al demandado don FERNANDO ELISEO DOMINGUEZ a tomar intervención en estas actuaciones a efectos de ejercer sus derechos. El presente edicto deberá publicarse por el término de seis meses, un día por cada mes en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1994.

Ana María Himschoot, secretaria.

e. 19/7 Nº 17.859 v. 19/7/95

Nº 50

"Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 sito en Uruguay 714, Piso 3º, cita a ALBERTO LUIS CASTRO para que en el plazo de sesenta días comparezca a tomar intervención y ejercer sus derechos en los autos 'CASTRO, ALBERTO LUIS s/Ausencia por Desaparición Forzada'. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 30 de junio de 1995.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 19/7 Nº 3079 v. 21/7/95

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, en expte. Nº 20.765/95, en autos "STAMPONI, LUIS FAUSTINO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita al presunto ausente LUIS FAUSTINO STAMPONI a estar a derecho por el plazo de 60 días, y a constituir domicilio en las presentes actuaciones, a cuyo fin publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 5º de la ley 24.321. Se deja constancia que la publicación es gratuita.

Buenos Aires, 22 de junio de 1995.

Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 19/7 Nº 3080 v. 21/7/95

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66, Secretaría Unica, en los autos "BARBATTO, ALFREDO L. c/SEGUI, RICARDO s/Sumario" cita a ALFREDO LUIS BARBATTO para que en el plazo de cinco días tome intervención en autos por sí o por apoderado. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 5 de junio de 1995.

Juan José Caprín, secretario.

e. 19/7 Nº 17.857 v. 20/7/95

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Sec. Unica, sito en Uruguay 714, 4º Piso, Capital Federal, cita al demandado CARLOS ALBERTO MAZZA, LE. Nº 4.155.296, a fin de que en el plazo de diez días tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 Cód. Proc.), en los autos caratulados: PILKA, JUAN CARLOS c/MAZZA, CARLOS ALBERTO s/Sumario" a tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Nación. Beatriz Alicia Verón. Juez.

Buenos Aires, 24 de abril de 1995.

Patricia Barbieri, secretaria.

e. 19/7 Nº 35.813 v. 20/7/95

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73 a cargo del Dr. César Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Adolfo Alsina 1418, 2º Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "OCAÑA JORGE ANTONIO s/Desaparición Forzada", cita por el plazo de 3 días sucesivos, al Sr. JORGE ANTONIO OCAÑA (Art. 5º de la Ley 24.321). Publíquese.

Buenos Aires, 22 de junio de 1995.

Dolores Miguens, secretaria.

e. 19/7 Nº 3081 v. 21/7/95

Nº 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81, a cargo de la Dra. A. María Pérez Caton, Secretaría Unica, interinamente a mi cargo, sito en Talcahuano 490, Piso 6º, cita y emplaza por el plazo de 15 días a ELSA BEATRIZ FERNANDEZ para comparecer en el juicio "FLORES LUIS ALBERTO c/FERNANDEZ ELSA BEATRIZ s/Divorcio", a contestar demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.

C. Illuminati, secretario interino.

e. 19/7 Nº 35.811 v. 20/7/95

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Unica, en expediente Nº 17.603/95, en autos "GARCIA, PABLO ALBERTO s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita y emplaza a PABLO ALBERTO GARCIA por 60 días a fin de que comparezca a presentarse en estos autos, bajo apercibimiento de la ley 24.321. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1995.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 19/7 Nº 3082 v. 21/7/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juez Nacional Dr. Gerardo G. Vassallo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio A. Galli, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB., Capital Federal, cita al Sr. DANIEL JAIME MIZRAHI, para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente, en los autos caratulados "GATIVIDEO S.A. c/BOTIJA S.R.L. y Otro s/Ejecutivo - preparación de vía Ejecutiva". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 19/7 Nº 35.781 v. 20/7/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por tres días a partir de la primera publicación del presente a CLAUDIO RAMON TOLEDO (argentino, titular del D.N.I. 13.075.227, casado, con último domicilio conocido en Plaza 1498, 2do. piso "B" de esta ciudad) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1995.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 19/7 Nº 3124 v. 25/7/95

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 7

El Juzgado Nacional de Menores Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO CICCONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, dentro de los diez días de notificado, bajo apercibimiento de declararle rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Jorge L. Correa, secretario.
e. 19/7 Nº 3096 v. 25/7/95

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10 sito en Av. R. S. Peña 760, Piso 8º de Capital Federal, comunica en el juicio "PEREZ VIRGILIO c/TAWARA CONSTRUCCIONES S.A. s/Accidente-Ley 9688 Exp: 30.667/91, que por el presente se cita a los herederos de PEREZ VIRGILIO a estar a derecho en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de proceder a la designación de Defensor Oficial en caso contrario".
Buenos Aires, 27 de abril de 1995.
Liliana N. González, secretaria.
e. 19/7 Nº 3094 v. 19/7/95

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 61; sito en Lavalle Nº 1268, P.B. de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Dra. Felisa Susana Olsztajn, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Enrique D. Rodríguez, dispone la publicación de Edicto por un día, a efectos de hacer saber a doña NORMA GUMERSINDA CONDADO —la cual es reputada probable cónyuge de don JUAN CARLOS ANDREJERAK— que tendrá que comparecer a estar a derecho en estos autos, en debida forma dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones según su estado, y en su caso, nombrarle Defensor de Ausentes (arts. 15, 33 y 52 L.O.), en los autos caratulados "LOPEZ RAMON ROSALINO c/BRI PRIVA DE JUAN C. ANDREJERAK y Otras s/Accidente-Acción Civil" (Expte 30.137/91 Nº de informática - Nº interno 1722-1), en trámite por ante dicha dependencia judicial. Felisa Susana Olsztajn, juez nacional.
Enrique D. Rodríguez, secretario.
e. 19/7 Nº 3095 v. 19/7/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 9, a cargo de Dra. Emilia M. García, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en la calle R. S. Peña Nº 1190, Piso PB, Capital Federal, en los autos caratulados "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION c/BAJAMAR S.A.I.C. s/Ejecución Fiscal", cita a: BAJAMAR S.A.I.C., para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de junio de 1995.
Fernando E. Juan Lima, secretario federal.
e. 19/7 Nº 3097 v. 19/7/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 5

"... notifíquese a JORGE ALBERTO RIVAS ... que deberá comparecer ante este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Norberto M. Oyarbide, juez federal.
Martín A. Arias, secretario.
e. 19/7 Nº 3098 v. 19/7/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por quince días (15) a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANDRES FERNANDEZ, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
NOTA: Que MARIO ANDRES FERNANDEZ registra último domicilio en la calle Luis Pereyra 1155 de la localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires y registra DNI. Nº 18.281.117.
San Isidro, 23 de junio de 1995.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 19/7 Nº 3099 v. 25/7/95

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 1

Se cita y emplaza a JORGE FAUSTINO GOMEZ, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.642.030, nacido el 22-10-30, hijo de FRANCISCO ANTONIO y de TERESA MELOTTI, para que dentro de los cinco días desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante el Juzgado Federal Nº 1 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Daniel R. D. Vázquez, Secretaría Penal Nº 6 a cargo del suscripto, en autos Nº 2730 caratulados "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO s/Dcia.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparecencia.
Mar del Plata, 7 de julio de 1995.
Marcelo Alfredo Riquert, secretario federal.
e. 19/7 Nº 3100 v. 19/7/95

Se cita y emplaza a ELISA DI BERNARDO STRADA, identificada con CIPF Nº 10.584.106, de nacionalidad italiana, a efectos de que dentro de los cinco días desde su publicación, comparezca ante el Juzgado Federal Nº 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal Nº 6 en autos Nº 3812, caratulados "PESQUERA SAN PABLO S.R.L. s/Inf. Ley 23.771", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia y con el fin de constituir domicilio y de que se le fije fecha de audiencia.
Mar del Plata, 5 de julio de 1995.
Marcelo Alfredo Riquert, secretario federal.
e. 19/7 Nº 3101 v. 19/7/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Mirtha M. Bellusci de Pasina, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 5º piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de mayo de 1995, se decretó la quiebra de GELER, ABRAHAM, en la cual se designó Síndico Contador, al Contador Brodersen, Edgardo Jorge, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 819, Piso 13º, depto. "A", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de agosto de 1995. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C., los días 8 de setiembre de 1995 y 29 de setiembre de 1995, respectivamente. Fíjose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 24 de octubre de 1995, a las 12:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, en caso de proponerse concordato resolutorio, y con los acreedores que concurran L. C. 96, inc. 2º, L. C. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos por el art. 11, inc. 5 L. C., en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs.; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L. C. 95, inc. 7); d) Se abstenga, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 19/7 Nº 3083 v. 25/7/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal, en los autos: "BEREL S. R. L. s/Quiebra" (exp. 62.670), hace saber por cinco días que en fecha 8 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de BEREL S. R. L. con domicilio en Gral. Cesar Díaz 5112, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 977 del Lº 89 de S. R. L. del 15.3.88. Se ha fijado el día 18 de setiembre de 1995, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida, podrán presentar al síndico designado, Dra. Silvia Clementina Martino, con domicilio en Reconquista 538, 6º piso, Of. 62, cuerpo "C", Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos. Se hace saber asimismo, que se fija audiencia para la celebración de la junta de acreedores, el 24 de noviembre de 1995, a las 10,10 horas, para la celebración de la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la sede del Tribunal. El informe individual de créditos deberá ser presentado el 12 de octubre de 1995 y el informe general de la sindicatura deberá presentarse el 3 de noviembre de 1995. El Tribunal ha dispuesto ordenar al fallido y a terceros, que dentro del quinto día hagan entrega a la sindicatura de los bienes que tuvieran en su poder, pertenecientes al quebrado.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 19/7 Nº 3084 v. 25/7/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, comunica por cinco días que con fecha 16 de junio de 1995 se ha declarado la quiebra de FABRICA DE MUEBLES CARBALLAR SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16/12/86, bajo el Nº 6600, Lº 87 de SRL, y domicilio social en Rivera Indarte 3745 de Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el 6 de octubre de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de créditos ante el síndico (art. 33). Se presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 40 LC los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 1995 respectivamente. Se ha fijado audiencia de junta de acreedores, en caso de corresponder, para el día 5 de diciembre de 1995 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. Se intima a la deudora para que cumplimente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo. Se intima a la deudora hacer entrega al síndico de sus bienes, libros y papeles que tuviere en su poder en 24 horas, y constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces, intimando a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El síndico designado en estos actuados es el Cr. Eduardo J. Garbarini, con domicilio constituido en Uruguay 618, 2º "C" de Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 19/7 Nº 3085 v. 25/7/95

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por un día al señor Pablo Aníbal Dolber, a fin de que tome intervención en los autos "BIAR S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho que ha dejado de usar y constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se le notificará las sucesivas resoluciones del Tribunal.
Buenos Aires, julio 12 de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario
e. 19/7 Nº 3086 v. 19/7/95

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días en los autos caratulados "NABEL MARCELO SERGIO s/Quiebra" que con fecha 23 de junio de 1995, se ha decretado la quiebra de NABEL MARCELO SERGIO la que deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de tres días informe al Tribunal en forma detallada la composición del activo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 107 in fine de la ley concursal y de tenerle presente para la oportunidad dispuesta por el art. 248 inc. 6º de la ley antes citada. Ha sido designado síndico Carlos Francisco Petrucci con domicilio en la calle Arribeños 2362 C. F. ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 14 de setiembre de 1995, desígnase la audiencia del día 20 del mes de noviembre de 1995, a las 9,30 hs para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará en su caso el acuerdo resolutorio, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase el día 5 del mes de octubre de 1995 y el día 27 del mes de octubre de 1995, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 95 inc. 7º de la LC.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria
e. 19/7 Nº 3087 v. 25/7/95

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 sito en Talcahuano 550 Piso 7º, hace saber que con fecha 9 de junio de 1995 se ha decretado el concurso civil liquidatorio de HORACIO ARNALDO DIAZ (M. I. 7.756.202) en los autos caratulados "DIAZ, HORACIO ARNALDO s/Concurso Civil Liquidatorio", Expte. 23.650, designándose Síndico al Dr. Luis Mariano Genovesi con domicilio constituido en la Avenida Rivadavia 2328 Piso 3º "J", Capital Federal. Asimismo, se hace saber que se ha resuelto: a) fijar plazo hasta el día 24 de agosto de 1995 a fin de que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; b) fijar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 27 de octubre de 1995 a las 8.30 hs.; c) fijar plazo hasta el día 14 de setiembre de 1995 y hasta el día 5 de octubre de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal, respectivamente; d) decretar la inhibición de la fallida; e) comunicar al Banco Central de la República Argentina que informe la inhabilitación de la fallida para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos que pudieran hallarse en las entidades del mismo; f) prohibir pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y papeles del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo, se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: 1. presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días, y de corresponder, y en igual término, los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo; 2. entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs.; 3. se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Fernando M. Durao, secretario
e. 19/7 Nº 3088 v. 25/7/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "HILANDERIA ROYAL S. R. L. s/Concurso Preventivo", con fecha 8 de junio de 1995, se dispuso nueva fecha para que los acreedores presenten ante el Síndico Dra. Rosa Gerscovich con domicilio en Tucumán 540, Piso 2º, oficina 7, Capital, sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1995, asimismo se han fijado los días 19 de octubre de 1995 y 9 de noviembre de 1995 para que la sindicatura presente los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. La Junta de Acreedores se fija para el día 30 de noviembre de 1995 a las 8 horas en la sala de audiencias del Juzgado interviniente. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, La Prensa y Diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 19/7 Nº 35.752 v. 25/7/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 4 de abril de 1995 se ha decretado la quiebra de SILVIA CHAME, comerciante textil, DNI 5.933.189, con domicilio en la calle Virrey Olaguer y Feliú 2628, piso 2º, departamento "A" de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 23 de agosto de 1995, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6" (TE 382-1243/2197). Fijar los días 13 que setiembre de 1995 y 3 de octubre de 1995 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 25 de octubre de 1995 a las 10:00 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "CHAME SILVIA s/Quiebra", Expediente Nº 25.072 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, julio 10 de 1995.
Mario Melnitzky, secretario.
e. 19/7 Nº 3089 v. 25/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma PAPELERIA DEL CONGRESO S. R. L., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2102, Capital Federal, fijándose hasta el 15 de noviembre de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos a la síndico Contadora Cecilia E. Goldenberg, con domicilio en la calle Juncal 850, piso 2, "C", Capital Federal. Señálase el día 21 de febrero de 1996, a las 10 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 11 de 1995.
Mario Melnitzky, secretario.
e. 19/7 Nº 35.889 v. 25/7/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de CONFECCIONES JUBERS S. A. continuando en sus funciones el síndico actuante Contador Pedro Angel Cádiz con domicilio en Lavalle 1625, primer piso, of. 106, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 27 de octubre de 1995 y 17 de noviembre de 1995, respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, julio 11 de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 19/7 Nº 3090 v. 25/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber que en los autos caratulados ANDRA S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta, con fecha 3 de julio de 1991, se ha resuelto calificar la conducta de la sociedad fallida, de su ex-Presidente IVAN ROBERTO FALUS, y de la directora ANA MARIA VOGELIUS DE FALUS, como culpable y fraudulenta en los términos de los arts. 236, incisos 5 y 8 y como fraudulenta en los establecidos en el art. 235 incisos 1 y 11. Declarar fraudulenta y culpable en los términos de los arts. 235 inciso 11 y 236 inciso 8, la conducta de los síndicos ARMEN CHOLAKIAN y LEON MUCHENIK. Con fecha 27 de setiembre de 1993 la Excma. Cámara del Fuero, resolvió excluir la conducta de la directora ANGELINA TERESA VOGELIUS de las causales previstas por el art. 235 incs. 1 y 11, y confirmar la conducta como culpable en los términos del art. 235 incs. 5 y 8. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 29 de junio de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 19/7 Nº 3091 v. 19/7/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 21 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de CASA CWIK S. R. L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 13-8-1946, al Tomo 936, Folio 409, intimándose a los acreedores para que hasta el día 8 de agosto de 1995 presenten al síndico Beker Jacobo, con domicilio en Salguero 2244 8º "A", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 9 de noviembre de 1995, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores FRANCISCO CWIK y JAIME LUIS REZSNIK. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CASA CWIK S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 19/7 Nº 3092 v. 25/7/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a mi cargo en los autos caratulados "YBARRA DE ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 24.593 comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de YBARRA DE ARGENTINA S.A. Fíjase hasta el día 12 de octubre de 1995 el plazo para que los acreedores, quienes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado, soliciten la verificación de sus créditos por ante el Síndico Dr. Simón Waifberg con domicilio en la calle Tacuarí 119, entre piso, oficina "5", de Capital Federal. Fecha para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley concursal los días 2 de noviembre de 1995 y 24 de noviembre de 1995 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 19 de diciembre de 1995 a las 10:00 horas en el Salón de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 19/7 Nº 35.770 v. 25/7/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de MANUFACTURA ARGENTINA DE PRENDAS ARTESANALES SOCIEDAD ANONIMA (M.A.P.A. S.A.). El Síndico designado en autos es la contadora María S. Taboada con domicilio en Montevideo 725, 2º Piso, Oficina "4" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de setiembre de 1995. El Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 LC. el día 10 de octubre de 1995. En caso de corresponder se realizará la Junta de Acreedores el día 22 de noviembre de 1995 a las 9,30 hs., en Sede del Tribunal o lugar que oportunamente se indique, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 48 hs. haga entrega al Síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la quebrada a cumplir los recaudos previstos por la LC. 93, y a ésta y a sus administradores a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 19/7 Nº 3093 v. 25/7/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Cap. Fed., en autos "MASSONNEAU DE INSUA MARIA CRISTINA le pide la quiebra NESTOR P. SALICE Y CIA. S.A.", cita a la deudora para que en el término de 5 días comparezca en autos en los términos del art. 91 de la Ley 19.551. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 19/7 Nº 17.891 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sita en Talcahuano 550, 8º Piso, de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de BRAULIO RAUL KLUGUER, DNI. Nº 4.434.845, con domicilio en Uruguay 981, 4º Piso "A", de Cap. Fed., señalando hasta el 27 de setiembre de 1995 para que los acreedores presenten a la Síndico, Contadora Edit Mildre Ghiglione, Paraguay 1225, 3º Piso, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 19 de octubre y 9 de noviembre de 1995 para la presentación de los Informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 30 de noviembre de 1995, a las 9,30 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran y en la Sala de Audiencias del Tribunal o donde éste fije oportunamente. Se hace saber a la concursada, acreedores y sindicatura que deberán concurrir el día de la Junta con dos horas de antelación a la hora fijada.
Buenos Aires, 12 de julio de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 19/7 Nº 17.933 v. 25/7/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

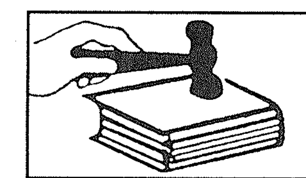
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2° del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/7/95 - Vence: 21/7/95

Juz. N°	Sec. N°	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo N°
1	1	Marcelo Gallo Tagle	4/07/95	MANUEL SEGUIN Y SALGADO	17.820
5		Eduardo Antonio Collazo	5/07/95	ISAAC ISMAEL LOPEZ	17.780
6	UNICA	Luis Eduardo Sprovieri	4/07/95	CARLOS ANTONIO STEVEZ	17.754
14		Eduardo Daniel Gottardi	11/07/95	AUGUSTO REY Y ALBINA JOSEFA ESCUER	35.730
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	5/07/95	MANUEL ESTEBAN KORENBLIT	35.669
17		Raquel Elena Rizzo	4/07/95	PRUDENCIO GACIO RODRIDEZ	17.803
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	10/07/95	HEDELBERTO ORENCIO CASCON	17.753
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	26/06/95	PEDRO PAGANO	17.761
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	3/07/95	CLAUDINO VAZQUEZ	35.737
19		Alejandro G. Petrucci	6/07/95	ENRIQUE TUR	17.775
20		Celia Angeles Pérez	29/06/95	CEBERO HILARIO CABRERA	17.784
22	UNICA	Fernando L. Spano	22/02/95	JOAQUIN SANTIADO ECHALECU GOYENECHE	17.755
24		Alejandro Daniel Rodríguez	4/07/95	GILBERTO JUAN MAC DUFF	17.804
27	UNICA	Roberto Parrilli	12/07/95	MARIA ESTHER GANDOY	35.789
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	16/06/95	NORBERTO SAAVEDRA	17.763
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	6/07/95	NELLY GONDAR Y ALEJANDRO ANGEL SAGASTA	17.787
30	UNICA	Santiago González Balcarce	19/05/95	LEON CARMONA Y CLAUDIA BEATRIZ CARMONA	17.786
30	UNICA	Santiago González Balcarce	27/06/95	MARTINIANO CANTERO	17.764
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	4/07/95	COLOMO MARIA MARTHA	17.836
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	7/06/95	FERNANDO JOSE ISIDORO SARTORI	35.740
39		Pablo M. Aguirre	22/06/95	ELSA LUZ AZURZA	17.794
39		Paola M. Guisado	11/07/95	HEBE INES CASSAGLIA DE PEREZ TORDERA	17.830
41		José Antonio Charlín	14/06/95	JOSEFA LUIS	17.805
41	UNICA	José Antonio Charlín	20/06/95	MIGUEL ANGEL MENDEZ	17.812
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	10/07/95	MARIA ESPERANZA MARIN DE GABRIELI	17.825
45		Marisa S. Sorini	7/07/95	LUIS LARRECHE	17.766
45	UNICA	Marisa S. Sorini	10/07/95	CESAREO NUÑEZ y/o CESAREO NUÑEZ NUÑEZ	17.759
48	UNICA	Ana María Himschoot	20/06/95	OLLIVIER JOSE LUIS	17.801
48		Ana María himschoot	29/06/95	ANTONIO CARBONE	17.757
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	11/07/95	LORENZO DONNARI	17.826
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	11/07/95	MARIA KRIZANEC	17.822
51		Jorge A. Cebeiro	4/07/95	SIGNA ANTONIO	17.810
51		Jorge A. Cebeiro	6/07/95	FRONTINI CLAUDIA Y CHAMADOIRA BENITO	17.792
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	26/06/95	RAUL CARLOS IGLESIAS Y ANGELA ROSA CONDE	17.814
54		Paula I. Stanislavsky	6/07/95	MARIA DE LOS ANGELES SARASQUETA	17.762
54		Paula I. Stanislavsky	6/07/95	ESTHER NATIVIDAD JAUREGUIBERRY Y FEDERICO LEON IRASTA	17.783
55		Olga María Schelotto	6/07/95	NELIDA DE LOS ANGELES MAC KAY	17.749
57		Carlos Roberto Garibaldi	28/06/95	EVARISTO RAUL BALMACEDA	17.772
62		Mirta Lucía Alchini	20/06/95	JORGE FERNANDO NONELL	35.674
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	29/06/95	LUISA MAZZEO	35.671
66	UNICA	Juan José Caprín	11/07/95	JOSE LEON COSTA	17.785
67		Julio M. A. Ramos Varde	31/03/95	CARLOS OTTO LACHOWICZ	17.818
68		Patricia Barbieri	3/07/95	CARLOS MARIA AGUILAR	17.752
68	UNICA	Patricia Barbieri	5/07/95	MARIA GLORIA RIVERA	17.839
73	UNICA	Dolores Miguens	6/07/95	JOSE ASCIUTO	17.789
73	UNICA	Dolores Miguens	10/07/95	SAMUEL JAMNITZKY	17.802
74	UÑICA	Juan A. Casas	4/07/95	JOAQUINA ALVAREZ	17.806
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	21/06/95	NESTOR DAMIAN VIGNOLA	35.661
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	29/06/95	VICENTE LO PRETE	17.765
80		María Elena Ucar		SCAVO JUAN FRANCISCO	17.798
80		Gustavo Enrique Toledo	10/07/95	MANUEL PAMPIN	17.793
96		Ricardo A. Busto	22/05/95	JOAQUIN ROBERTO MARGARIDO	17.773
96	UNICA	Ricardo A. Busto	4/07/95	EDGARDO MARIO SILVESTRI	17.842
99		Marta N. Coccia	11/10/94	AMALIA IRENE DE LA SERNA DE CAMAUER	35.645
99	UNICA	Marta N. Coccia	30/06/95	SALVADOR TOMAS AUGUSTO	17.791
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	11/07/95	ALBERTO BALDOMERO ARIAS	17.758
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	5/07/95	ANDRES MAZZEO	17.819
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	6/07/95	YOCCO MICOLANGELO	17.795
107	UNICA	Darío E. Reynoso	30/06/95	ANTONIO SPOSITO	17.828
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	5/06/95	ROSA D'ARCANGELO	17.768
109		María C. Bourgés Capurro	3/07/95	MANUEL CRUZ	17.769
109	UNICA	María C. Bourgés Capurro	10/07/95	ABEL DO NACIMENTO MONTEIRO	17.813

e. 19/7 N° 131 v. 21/7/95



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral N° 54, Secretaría Unica, sito en la calle: Lavalle N° 1268, Piso 1°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "MERCADO HERNAN c/ FABRICA SASTRE S.A. s/ Despido" Expediente N° 4793/90 (Reservado), que el Martillero Público: Juan Miguel Penazzi, rematará el día: 21 de julio de 1995, a las 9 hs. en Humberto Primo N^ros 2042/46, Capital Federal, el Inmueble sito en la calle: Las Heras N° 3052, entre Matías Marco y Melo-Lomas del Mirador - Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, inscripto en la Matrícula N° 37.099 - Nomenclatura Catastral: Circ.: II; Secc.: E; Mza.: 262; Parc.: 28 - Superficie del terreno 412,90 m^2. Según la constatación de fecha 22/9/1993 de Fs. 199, se encuentra libre de ocupantes. Compuesto de las siguientes comodidades: acceso para camiones, playa para carga y descarga y sobre nivel oficina, cámara frigorífica y en los fondos galpón dos sótanos con cámaras de conservación en construcción. En el entrepiso oficina con dos despachos, recibidor, hall, dos baños y cocina. En el primer piso hall, depósito, vestuarios, baños y terraza - 2° Piso: Cocina-comedor para personal y terraza - Deudas: Rentas de la Provincia de Buenos Aires: del 93/1 al 95/1 ($ 4.161.50.-) (Fs. 461) Aguas Argentinas: del 28/6/93 al 24/2/95 (Fs. 444) ($ 3.067.99.-) Municipalidad de La Matanza: 89B1 a 94B4 - Moratoria ($ 6.711.34.) (Fs. 436) Fuera de Moratoria: 1994 (9/10) ($ 276.38.-) 1994 (11/12) ($ 276.38.-) 1995 (01/02) $ 293.04.-) (fs. 437) - Base: $ 93.500.00.- Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado de Ley al contado y al mejor postor - Todo en dinero en efectivo - Se admitirán ofertas "Bajo Sobre", las que deberán ser acompañadas con cheques certificados de cuentas personales de la Empresa y de un Banco de plaza, las cuales deberán ser entregadas hasta 24 horas antes de la Subasta, en la Secretaría del Juzgado. Se deja constancia que el saldo de Precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la Subasta, sin necesidad de notificación, ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCCN. Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de la Subasta el nombre de su eventual Comitente, con los recaudos del Art. 571 del CPCCN. El bien podrá visitarse los días 17 y 18 de julio de 1995, en el horario de 10 a 12 hs. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Marcela R. Silva, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14/7 y 17/7/95.

e. 19/7 N° 35.452 v. 20/7/95

DE INTERES

A partir del 01/01/1995, se exigirá que todos los textos a publicar referentes a personas jurídicas contengan el nº de inscripción que se le adjudicó al otorgársele la personería jurídica.

Disposición Nº 12/94-D.N.R.O.

LA DIRECCION NACIONAL

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

ABOGADOS: Contratación directa — Autorización por Poder Ejecutivo — Omisión — Funciones: compensación — Procedencia — Enriquecimiento sin causa — CONTRATACION DIRECTA — Razones de urgencia — Prueba — ACUERDO VERBAL — Efectos — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Equidad — Aspectos técnicos — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Improcedencia.

REGLAMENTOS: Necesidad y urgencia — Impugnación — RECURSOS Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS: Inadmisibilidad — PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo.

AERONAVEGACION: Servicio regular interno — Plazo — Régimen aplicable — ADMINISTRACION PUBLICA — Facultades discrecionales — Razonabilidad.

ABOGADOS: Contratación directa — Autorización por Poder Ejecutivo — Omisión — Funciones: compensación — Procedencia — Enriquecimiento sin causa — CONTRATACION DIRECTA — Razones de urgencia — Prueba — ACUERDO VERBAL — Efectos — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Equidad — Aspectos técnicos — Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia — Improcedencia.

1. No obstante no haber sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional la contratación directa de un abogado corresponde admitir el recurso jerárquico interpuesto y compensar las tareas que realizará en las causas judiciales en las que interviniera, con base en la aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa, en razón de hallarse suficientemente acreditada su prestación y fijar en definitiva el monto debido por la prestación del servicio.

2. Es imposible aceptar que haya existido contrato, cuya gestación pueda ser admitida desde el derecho administrativo, cuando tanto la negociación como el acuerdo, con relación a la contratación de un abogado especialista en asuntos laborales fueron concluidos sólo en forma verbal.

3. La contratación de un abogado especialista en asuntos laborales, debió ser aprobada por el Poder Ejecutivo, en virtud de que el monto pactado resultaba muy superior al límite máximo que el decreto 1121/90 y la resolución 1128/90 M.D. autorizaban inclusive para la aprobación por parte del Ministro de Defensa.

4. En una contratación directa el requisito de la urgencia debe ir plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que la califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado; de otro modo podría darse por supuesta una situación de urgencia inexistente, generalizándose así un régimen de excepción que debe, como tal, ser de interpretación y aplicación restrictiva (conf. Dict. 75:165; 77:43; 103:5; 89:106).

5. No existiría inconveniente en que las contrataciones directas tuvieran por objeto obtener el concurso de letrados sin relación de dependencia con el propósito de que los mismos, en virtud de su versación de las materias específicas, presten apoyo a los del servicio permanente, con lo cual se lograría satisfacer el propósito perseguido (conf. Dict. 192:78).

6. No es de competencia de la Procuración del Tesoro expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. 163:3; 170:69; 204:90).

7. La legislación nacional sufrió una profunda reforma con la sanción de las leyes 12.961 y 13.064 y aprobación del primer reglamento de contrataciones, momento en que se afirmó el principio de la urgencia objetiva, es decir, la que no basta que se invoque sino que, entre otros caracteres, debe ser comprobable (conf. Dict. 198:178).

Expediente Nº 15.894/92
c/expediente Nº 20.189/93
agregado s/acumular
Ministerio de Defensa

Buenos Aires, 2 Nov. 1994

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE DEFENSA

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en razón del recurso jerárquico interpuesto Por el doctor ... contra la resolución del Ministro de Defensa Nº 93, del 17 de enero de 1994, por la cual le fuera rechazada su solicitud de pago de la suma de $ 1.300.000, en concepto de honorarios, por la intervención que le cupo en la defensa judicial de la empresa SOMISA, en los autos: "Unión Obrera Metalúrgica c/SOMISA s/medida cautelar", como también en la causa "Unión Obrera Metalúrgica c/SOMISA s/acción de cumplimiento" (fs. 104).

II. — 1. Se inician estas actuaciones con la presentación efectuada por el doctor ... ante el Ministerio de Defensa incoando el reclamo mencionado (fs. 47/49).

En dicha oportunidad y en primer lugar, se refirió al conflicto laboral suscitado en octubre de 1991 entre SOMISA y sus trabajadores a raíz de la decisión de la empresa de disminuir la producción y reducir el plantel del personal en 3.000 efectivos, destacando las repercusiones políticas, sociales y económicas que el hecho había producido, que culminara con la ocupación de la planta industrial por parte del personal.

Señaló que en el marco de esta confrontación la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) interpuso una medida cautelar destinada a evitar la concreción de las decisiones adoptadas, hasta tanto tuviera resolución la acción judicial de fondo, por la que se perseguiría el cumplimiento, por parte de SOMISA, de lo acordado en el Acta firmada el día 26 de julio de 1991 que, a juicio de la entidad gremial, impedía la efectivización de las medidas proyectadas.

Indicó el profesional recurrente que en primera instancia la medida cautelar fue acogida en su totalidad (sentencia del 16 de octubre de 1991), siendo posteriormente confirmada por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo sólo respecto de la prohibición de despedir al personal (sentencia del 24 de octubre de 1991).

Resaltó que de haber quedado firme esta última decisión judicial hubiera implicado para SOMISA un perjuicio patrimonial de aproximadamente U$S 136.000.000 en el lapso promedio —que estimó de 24 meses— que hubiera demandado la tramitación judicial referida al fondo del debate y que, además, esta situación hubiera paralizado la reestructuración y racionalización ya iniciadas de la empresa, frustrando, por consiguiente, la privatización que se hallaba en curso.

De conformidad con la exposición del recurrente, la gravedad de la situación habría determinado al Gobierno nacional a asumir directamente la defensa de SOMISA en el litigio, a través de la interposición del recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia, a cuyo fin, se había decidido la contratación de un abogado especialista en asuntos laborales.

En tales circunstancias, según afirma, el entonces Subsecretario de Privatizaciones habría contratado en forma verbal al recurrente —con fundamento en sus antecedentes profesionales— y convenido en concepto de honorarios profesionales la suma hoy reclamada.

Señaló seguidamente que en virtud de dicho acuerdo redactó con exclusividad la parte principal del recurso extraordinario, quedando a cargo de los abogados de SOMISA la preparación de su aspecto formal.

Luego de recordar que la Corte Suprema de Justicia acogió favorablemente el recurso, agregó que, posteriormente, la UOM inició demanda contra SOMISA requiriendo el total cumplimiento de la aludida Acta firmada con fecha 26 de julio de 1991 y que la contestación de dicha acción también había sido redactada en exclusividad por el recurrente.

Como consecuencia de todo ello, solicitó el reconocimiento del acuerdo celebrado y el pago de los honorarios pactados.

2. A fojas 1/21 obra copia simple del escrito de interposición del recurso extraordinario en cuestión y, a fojas 22/45, copia simple del escrito de contestación de demanda reseñado, agregadas por el recurrente.

3. Llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, con relación a un proyecto de decreto que convalidaría la contratación del recurrente fue emitido el dictamen Nº 892/93, de fecha 9 de marzo de 1993 (fs. 50).

En dicha opinión se sostuvo que en la contratación del profesional citado habían sido de imposible cumplimiento las prescripciones de la Ley de Contabilidad, en razón de la perentoriedad de los plazos procesales.

Se agregó que, en el caso, era de aplicación la circular Nº 3 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, según la cual la ausencia de cumplimiento de disposiciones legales no debía obstar a la validez de los acuerdos llevados a cabo cuando la conveniencia resultara manifiesta para el Estado nacional.

En consecuencia, aconsejó la convalidación del reconocimiento intentado, si bien no emitió opinión en cuanto al mérito de la medida en análisis.

4. A fojas 53/54 fue incorporado el Memorándum elaborado por la Dirección de Asuntos Legales de SOMISA en el cual se indica que, conforme la información obrante en la empresa y las constancias de la causa, el doctor ... había intervenido como patrocinante en la interposición del recurso extraordinario presentado contra la sentencia que hizo lugar a la medida cautelar y en la contestación de la demanda referida al fondo de la cuestión —aún en trámite—, ambas acciones impetradas por la UOM.

Por último, destacó que el recurrente nunca había sido contratado por SOMISA sino por el Ministerio de Defensa.

5. A fojas 55 el entonces Subsecretario de Privatizaciones se dirigió al Secretario de Planeamiento señalando que las expresiones vertidas por el recurrente eran exactas, reconociendo su personal intervención en la concreción del acuerdo referido. En virtud de ello se confeccionó un proyecto de decreto, que fue autorizado por el entonces Ministro de Defensa.

6. Posteriormente, y en razón de haber asumido la titularidad del Ministerio de Defensa el doctor Oscar Camilión, por nota obrante a fojas 56 de fecha 20 de abril de 1993, el Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación remitió en devolución el proyecto de decreto mediante el cual se propiciaba la convalidación de la contratación del doctor ... y el pago de los honorarios reclamados —que, como he dicho, se hallaba refrendado por el anterior titular de dicho Departamento de Estado, doctor Antonio Erman González— a fin de someterlo a la consideración de las nuevas autoridades (fs. 57/59).

7. Por nota S. P. Nº 130/93 el Secretario de Planeamiento del Ministerio de Defensa emitió su opinión con fecha 18 de junio de 1993, señalando que el monto del "presunto" convenio era excesivo, puesto que el pago tendría por causas, a su entender, la redacción del borrador de un capítulo del escrito del recurso extraordinario que fuera patrocinado por los abogados Ayerza y Padilla pertenecientes a SOMISA (fs. 62).

En consecuencia propició la denegación del reclamo; fundado, además, en que tampoco existía documentación fehaciente de la contratación efectuada.

8. A fojas 64 el recurrente solicitó vista de las actuaciones, la cual le fue concedida a fojas 66.

9. En una nueva intervención, el Secretario de Planeamiento señaló que las conversaciones a que aluden tanto el doctor ... como el entonces Subsecretario de Privatizaciones sólo podían ser tenidas como preparatorias de un contrato que jamás llegó a celebrarse (fs. 69).

En este sentido, indicó que la voluntad de la Administración Pública únicamente podía entenderse formada y exteriorizada a través de actos con formalidades mínimas que en la especie se hallaban ausentes.

Expresó que, aun en el supuesto de que hubiera existido una delegación expresa en los términos del artículo 4º del decreto 1105/89 —conforme los artículos 3, 4 y 67 de la ley 23.696— que autorizara al Subsecretario de Privatizaciones para avocarse en el ejercicio de las competencias del Interventor de SOMISA, nada permitía dejar de lado las formalidades y procedimientos que, incluso en hipótesis de emergencia, establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Reforma del Estado.

En razón de ello, juzgó improcedente tener por prestado el consentimiento de la Administración Pública, conclusión que tornaría inexistente el contrato invocado.

Finalmente, para el caso de que el recurrente mantuviese la pretensión, aconsejó requerir la regulación judicial de sus honorarios.

10. Llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, con motivo del pronto despacho interpuesto por el recurrente (v. fs. 1/9 del expediente Nº 20189/93, agregado sin acumular), se pronunció en sentido contrario a la opinión que emitiera en su primera intervención, adhiriendo a los fundamentos volcados por el Secretario de Planeamiento (fs. 75/77).

11. A fojas 78/82 luce copia simple de la resolución Nº 93/94 del Ministerio de Defensa no haciendo lugar al reclamo del doctor de la Fuente.

12. Como consecuencia de ello, con fecha 8 de abril de 1994 el recurrente interpuso recurso jerárquico contra la citada resolución (fs. 88/93).

En esta presentación, a más de reiterar los términos de sus exposiciones anteriores, sostuvo que la resolución atacada era ilegítima y arbitraria, puesto que confundía la cuestión sustancial —contratación y efectiva prestación de los servicios profesionales— con aspectos estrictamente formales, apoyándose sólo en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa —obrante a fojas 75/77— que en forma inexplicable, a su juicio, se expedía en sentido opuesto a su anterior pronunciamiento de fojas 50.

Luego de reconocer que en el caso no fueron cumplidas las formalidades legales, señaló que dicho incumplimiento no acarreaba la inexistencia del contrato ya que, en razón de las circunstancias de urgencia que lo rodearon y el éxito de la gestión, se hallaba justificada su convalidación.

Rechazó el criterio que presidiera el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Defensa en cuanto sostiene que su único derecho era recurrir a la regulación judicial de honorarios, fundado en que no era un dependiente de SOMISA sino que el Estado había requerido sus servicios profesionales y, en consecuencia, a fin de aceptar, había negociado las condiciones de su contratación y, entre ellas, el monto.

Asimismo, hizo reserva del caso federal y solicitó se recabase la opinión de esta Procuración del Tesoro.

13. A fojas 101/103 se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa reiterando su postura —de fojas 75/77— contraria a las pretensiones del recurrente.

14. En este estado el expediente fue remitido a este organismo asesor (fs. 104).

15. A fojas 105 luce la constancia de la concesión de la vista que había formulado el recurrente.

16. Posteriormente, con fecha 16 de junio de 1994, se dictó la providencia Nº 031/94 por la cual, como medida previa para mejor dictaminar, se ordenó requerir el testimonio por oficio del señor Diputado Nacional, doctor Antonio Erman González, y proceder a tomar vista tanto de los autos "Unión Obrera Metalúrgica c/SOMISA s/medida cautelar" como en la causa "Unión Obrera Metalúrgica c/SOMISA s/acción de cumplimiento", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18 (fs. 106/107).

17. Con motivo de ello, se libró el oficio ordenado acompañándose el interrogatorio pertinente (cuyas copias obran a fs. 108/109 y 110/112, respectivamente).

18. A fojas 113 luce copia del escrito presentado ante el tribunal interviniente en cumplimiento de la providencia reseñada precedentemente.

19. A fojas 114/115 se encuentra agregada la constancia según la cual el doctor Horacio Héctor de la Fuente fuera notificado de la providencia antedicha.

20. Luego de ello, fue ordenada la reserva de las actuaciones hasta tanto se obtuviera respuesta al interrogatorio remitido al doctor Antonio Erman González (fs. 118).

21. Con fecha 4 de agosto fue recepcionada en este organismo asesor la contestación del señor Diputado Nacional ya mencionado, cuyo contenido omito reseñar aquí en mérito a la brevedad, sin perjuicio de que a él me referiré más adelante al tiempo de ingresar a analizar el fondo de la consulta (fs. 119/121).

22. Finalmente, con fecha 23 de agosto de 1994 la Dirección de Asuntos Institucionales e Internacionales produjo un informe a través del cual se expresó que, compulsadas las actuaciones judiciales de marras, de ellas surgía que el recurrente había suscripto tanto el recurso extraordinario interpuesto en la causa en la que se ventilaba la medida cautelar interpuesta como la contestación de demanda en los autos principales, en ambos casos en calidad de letrado patrocinante de SOMISA (fs. 130).

23. Para concluir esta reseña debo señalar que, sin acumular, obra agregado a las actuaciones principales el expediente Nº 20189/93, según constancia de fojas 98.

En dicho expediente se encuentran adjuntados los siguientes antecedentes:

a) Pronto despacho presentado por el recurrente, con fecha 12 de noviembre de 1993, solicitando la resolución de su primitivo reclamo e incorporando la documentación obrante a fojas 10/32 (fs. 1/9).

b) Dictamen producido por el doctor Marcelo Eugenio Griffi, asesor de la Secretaría de Planeamiento, con motivo de pronto despacho reseñado precedentemente (fs. 36/38).

III. — Descriptas del modo que antecede las constancias de la causa, estimo adecuado comenzar el análisis de la cuestión de fondo suscitada examinando las normas involucradas en la materia.

1. Inicialmente resulta indispensable precisar que, estando centrado el debate en torno de la contratación en forma directa por parte del Estado nacional de un abogado que contase con los mejores antecedentes de especialización en derecho laboral, deviene aplicable, a mi juicio, el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad.

En efecto, esta norma dispone, con relación a las contrataciones directas, que: "No obstante lo establecido en el artículo anterior, podrá contratarse: ...3° Directamente, en los siguientes casos:...f) Las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados."

La reglamentación de este precepto, a su vez, prescribe que: "En las contrataciones directas autorizadas por el inc. 3°, apart. f) de la ley, se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomiende la ejecución de la obra o trabajo" (art. 56, inc. 8 —primer párrafo—, del decreto 5720/72).

Sobre el particular, este organismo asesor, en una cuestión vinculada con la procedencia de la contratación de abogados particulares para asumir la representación judicial del Estado conforme se había dispuesto por medio del decreto 878/92 y por la resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos nº 685/92, tuvo oportunidad de señalar que: "...en la medida en que no existan impedimentos normativos ni se rebasen las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo para lograr la contención del gasto público, la Ley de Contabilidad sancionada por el Decreto Ley Nº 23.354/56, ratificado por la Ley Nº 14.467, contiene en su capítulo VI, reglamentado por el Decreto Nº 5720/72, distintos preceptos que en determinadas circunstancias podrían resultar aplicables al caso en análisis. El artículo 56, inciso 3°, apartado f), íd., permite recurrir a la contratación directa cuando se trata de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados...; el acápite 8) de la reglamentación de dicho artículo impide cualquier hesitación en cuanto al alcance asignable al mismo..." (Dictámenes 203:132, y en igual sentido, ver Dictámenes 188:65).

Asimismo, en otro asesoramiento se afirmó que: "...ningún inconveniente existiría en que las contrataciones tuvieran por objeto obtener el concurso de letrados sin relación de dependencia con el propósito de que los mismos, en virtud de su versación de las materias específicas, presten apoyo a los del servicio permanente, con lo cual se lograría satisfacer el propósito perseguido.", y se agregaba que: "...la contratación respectiva podría encuadrar en el art. 56, inc. 3°, apartado f) de la Ley de Contabilidad y su reglamentación" (Dictámenes 192:78).

En otro orden de ideas, en atención a que también fueron invocadas razones de urgencia para llevar adelante la contratación, corresponde incluir en este examen lo dispuesto por el apartado d) del inciso 3° del citado artículo 56, en cuanto autoriza las contrataciones directas: "d) Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación".

A su vez, en la reglamentación de esta norma se dispuso que: "Las razones que permitan encuadrar las contrataciones directas en el inc. 3°, aparts. b), c), d), g), h), i) y m) de la ley serán fundadamente ponderadas por la autoridad competente que las invoque." (Decreto 5720/72, art. 56, apart. 6. El resaltado me pertenece):

2. Establecido ello, cabe poner en resalto que, en cualquiera de los dos supuestos bajo examen, no es posible soslayar las exigencias establecidas para cada caso en la reglamentación transcripta, referidas tanto a la necesidad de acreditar las razones de urgencia que habilitarían el procedimiento de contratación de excepción, como la vinculada al cumplimiento con el recaudo de documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de quien vaya a ser contratado.

i. Con relación al primero de los requisitos mencionados, esta Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho antes de ahora que: "En el análisis de la causal de urgencia como exonerativa de la obligatoriedad de celebrar una licitación pública (o concurso) no puede omitirse recordar la existencia de criterios evolutivos respecto a qué debe entenderse por razones de urgencia. Ellos se orientaron primero a admitir la urgencia subjetiva para arribarse finalmente a exigir la necesaria presencia de una urgencia objetiva y si bien no puede definirse un momento cierto del pasaje de una a otra, puede estimarse que al menos en nuestro país así ocurrió hacia mediados de siglo, agregándose que: "...la legislación nacional sufrió una profunda reforma entre los años 1947 y 1948 con la sanción de las leyes 12.961 y 13.064 y aprobación del primer reglamento de contrataciones momento en que se afirmó el principio de la urgencia objetiva, es decir, la que no basta que se invoque sino que, entre otros caracteres, debe ser comprobable" (Dictámenes 198:178).

En el mismo asesoramiento se recordó que el concepto de urgencia objetiva ya había sido precisado por este organismo asesor en innumerables pronunciamientos, en los que se sostuvo que: "...el requisito de la urgencia debe ir plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que la califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado" (Dictámenes 75:165; 77:43 y 205; y 103:5; entre otros), habiéndose sostenido, además, que: "...de otro modo podría darse por supuesta una situación de urgencia inexistente, generalizándose así un régimen de excepción que debe, como tal, ser de interpretación y aplicación restrictiva" (Dictámenes 89:106).

ii. En cuanto a la exigencia vinculada con la especial capacidad e idoneidad científica de quien ha de ser contratado, me adelanto a afirmar que son de aplicación pautas análogas a las emergentes de las citas que anteceden, resultando, pues, imprescindible la acreditación de dicha circunstancia.

En efecto, este organismo asesor también ha tenido oportunidad de opinar al respecto, ratificando: "...la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible..." (Dictámenes 122:255).

Asimismo, en uno de los asesoramientos ya citados, se recordó que: "La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un ejecutor especializado; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del co-contratante para la prestación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado" (Dictámenes 198:178).

3. Ahora bien, es menester examinar, en lo que se refiere a la especie, si se han cumplido las exigencias emergentes de las normas transcriptas, teniendo en cuenta la interpretación que surge de las opiniones reseñadas. Esto es, determinar tanto si se encontraban verificadas las situaciones objetivas de urgencia y de necesidad de contratación de un profesional especializado, como si se dió cumplimiento con los recaudos que, para dichos supuestos, se hallan previstos en las disposiciones aplicables.

En este sentido, debo advertir que, sin entrar a considerar si efectivamente existieron de modo objetivo las causales invocadas para autorizar la contratación directa, y aun aceptándolo por vía de hipótesis, de las constancias de la causa resulta claramente evidenciado que no fueron cumplidos los requisitos que las normas en cuestión reclaman.

En efecto, ningún elemento ha sido incorporado a estos obrados que demuestre que, con carácter previo a la contratación del recurrente, fue debidamente acreditada la necesidad de contar con un profesional de especial solvencia científica ni la situación de urgencia invocada, sino que, por el contrario, los elementos con que hoy se cuenta fueron agregados a este expediente por el doctor de la Fuente en forma posterior y para fundar el reclamo que nos ocupa.

Debo resaltar que no se trata aquí de poner en duda la efectiva existencia de tales extremos —los cuales pudieron haber existido—, sino de destacar que lo que legalmente correspondía era exigir su acreditación previa a fin de posibilitar la comprobación de su veracidad, actuando como respaldo de la contratación pretendida, máxime cuando la reglamentación de los incisos d) y f) del artículo 56 de la Ley de Contabilidad —como fuera visto precedentemente— específicamente prevé **la necesidad de una explícita ponderación de la existencia de la urgencia, así como documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica de quien será contratado, respectivamente** (v. art. 56, apartados 6. y 8. del decreto 5720/72).

En consecuencia, a la luz de todo lo expuesto, cabe concluir que, desde el punto de vista analizado, no es posible aceptar que haya existido contrato, cuya gestación pueda ser admitida desde el derecho administrativo.

Esta conclusión, por lo demás, se extrae indirectamente de los propios dichos del recurrente y del funcionario que habría concluido la supuesta contratación, toda vez que ambos reconocen lisa y llanamente que tanto la negociación como el acuerdo en sí mismo fueron concluidos sólo en forma verbal.

4. A lo dicho cabe todavía adicionar un último argumento, cual es el referido a la competencia para aprobar el contrato que nos ocupa.

En efecto, conforme su monto, es el Poder Ejecutivo quien aprueba la contratación de que se trate o, en su caso, determina para cada jurisdicción cuál es el funcionario autorizado a aprobarla (v. arts. 57 y 58 de la Ley de Contabilidad).

En este marco, el Poder Ejecutivo nacional, mediante decreto 1121/90, facultó a los respectivos Ministros a designar en sus jurisdicciones a los funcionarios competentes para autorizar las contrataciones a partir de su entrada en vigencia (v. art. 5º).

En ejercicio de dicha facultad, el entonces Ministro de Defensa emitió la resolución nº 1128/90, en cuyo artículo 1º, inciso c), se indicó que las contrataciones directas a que se refiere el artículo 56, inciso 3º, de la Ley de Contabilidad debían ser aprobadas por le Poder Ejecutivo nacional cuando sus montos superasen los A 2.340.000.000; lo que equivaldría en la actualidad a la suma de $ 234.000.

Ahora bien, aun cuando no surge de las constancias arrimadas a la causa la fecha exacta en que se habría formalizado la pretendida contratación, de tales antecedentes es dable inferir que la misma habría tenido lugar en los últimos meses del año 1991. Siendo así y teniendo en cuenta que, según resulta de lo sostenido por el recurrente y el entonces Subsecretario de Privatizaciones, el acuerdo se habría celebrado por la suma de $ 1.300.000, es fácil concluir que era de aplicación tanto el decreto 1121/90 como la citada resolución Nº 1128/90 y, consecuentemente, el convenio en estudio debió ser aprobado por el Poder Ejecutivo nacional, en virtud de que el monto pactado resultaba muy superior al límite máximo que dichas normas autorizaban inclusive para la aprobación por parte del Ministro de Defensa.

De tal modo, aun en el supuesto de que el acuerdo en cuestión hubiera sido formalizado dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y su reglamentación a los que me he referido en el punto 3. del presente, en razón de su monto, ni el Ministro de Defensa ni el entonces Subsecretario de Privatizaciones tenían competencia para aprobar dicha contratación.

5. No obstante lo expuesto, resultaría injusto desconocer los trabajos efectivamente realizados por el doctor de la Fuente de los que dan cuenta estos actuados.

En efecto, a este fin, corresponde hacer mérito, en especial, de la respuesta brindada por el Diputado Nacional, doctor Antonio Erman González, al interrogatorio que esta Procuración del Tesoro le remitiera mediante oficio (v. fs. 120/121), y del informe producido por la Dirección de Asuntos Institucionales e Internacionales de este organismo asesor (v. fs. 130).

Así, pongo de relieve, en primer lugar, la respuesta dada a la pregunta número 22) del interrogatorio remitido, referida a si el doctor de la Fuente había cumplido efectivamente las tareas que se le encomendaran, a la que el legislador respondió que: "Sí. El recurso extraordinario prosperó: se modificó la sentencia de la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo y permitió continuar el proceso de privatización".

En segundo término, el informe antes aludido, elaborado luego de que se tomara vista de las causas judiciales involucradas con la cuestión aquí debatida, señala que: "De la compulsa practicada surge que el doctor Horacio Héctor de la Fuente suscribió, en calidad de letrado patrocinante, tanto el recurso extraordinario interpuesto en la causa referida a la medida cautelar como la contestación de la demanda en los autos principales".

De todo ello, pues, se desprende que el recurrente actuó como letrado patrocinante en defensa de la posición sustentada por SOMISA en las actuaciones judiciales.

IV. — 1. Corresponde ingresar ahora a examinar concretamente la cuestión sobre la que se me consulta, la cual se halla vinculada con el recurso jerárquico interpuesto por el doctor de la Fuente contra la resolución nº 93/94 del Ministerio de Defensa que rechazara su petición.

A tal fin, conviene recordar que la resolución impugnada, en su parte dispositiva, resuelve: "No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Dr...., con el objeto de que se le haga efectivo el pago de PESOS "UN MILLON TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000), en concepto de honorarios por su labor profesional en los autos caratulados 'UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/SOMISA S/ACCION DE CUMPLIMIENTO', debiéndose aguardar que la fijación de sus emolumentos sea fijada en sede judicial". (Art. 1º).

Como es fácil advertir, el texto transcripto refleja con claridad la distinción que he venido planteando en la especie, desde que, si bien rechaza la solicitud de pago de la suma reclamada, reconoce la efectiva prestación de los servicios en que se funda, remitiéndose para la determinación de la suma que pudiere corresponderle a lo que oportunamente pudiera serle regulado en sede judicial.

Esto permite sostener que no se halla en discusión el efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas por parte del recurrente, ni tampoco que éstas deban ser adecuadamente compensadas, sino, en todo caso, el monto en que aquéllas deben traducirse.

Ello es así por cuanto, si bien es cierto que no es posible admitir que el contrato invocado sea la causa generadora de la obligación de retribuir la labor cumplida en razón de las deficiencias apuntadas, no lo es menos que tampoco es aceptable que el Estado nacional obtenga un beneficio patrimonial (consistente en el ahorro que experimentaría al no pagar) en detrimento de quien prestó un servicio esencialmente oneroso y quien, además, lejos de pretender realizar una liberalidad, ha venido reclamando su pago.

Una situación de esta naturaleza provocaría un desplazamiento patrimonial carente de toda causa que lo justifique que configuraría un enriquecimiento sin causa del Estado nacional con motivo de la actividad profesional desplegada por quien la prestó y un correlativo empobrecimiento de este, lo cual daría nacimiento a la denominada acción de in rem verso en cabeza del recurrente.

2. Con relación al origen histórico de esta acción, recuerda Llambías que en la antigua Roma, los contratos obrados por personas *alieni juris* (hijos en potestate, esclavos) no eran válidos por carencia de capacidad del sujeto, salvo la ratificación del pater o dominus. Pero si tenían ejecución, la otra parte disponía de una acción de *in rem verso* contra este último por restitución de las prestaciones recibidas que lo habían beneficiado. La medida de la restitución no era lo pagado sino lo que había incrementado el patrimonio del 'pater' o 'dominus': *tantum quantum locupletior factus est*. Pero el empobrecido podía dirigir una acción de *peculio* contra el incapaz que se hacía efectiva sobre el peculio de éste (Jorge Joaquín Llambías, "Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, tomo IV-B, ed. Perrot. Buenos Aires, 1980, nota al pie nº 20, págs. 366/367. La letra cursiva corresponde al original).

Este prestigioso autor, al referirse a la causa que justificaría la obligación derivada de la teoría del enriquecimiento sin causa, señala que: "...podría pensarse que en los sistemas jurídicos —como el nuestro en los cuales, falta la expresión del principio legal que impide a quienquiera enriquecerse sin justa causa a expensas de otro, la concesión de la acción de *in rem verso* al empobrecido en tales condiciones constituye un abuso de hermenéutica. Pero, no es así, porque sin duda el Código, como habrá de verse, contiene innúmeras aplicaciones de ese principio, las cuales le permiten al intérprete efectuar una inatacable *construcción jurídica*. En efecto, atendiendo a aquellas aplicaciones particulares, es dable advertir que ellas son la derivación o consecuencia de un *principio común* que constituye su razón de ser. Luego, ya en la posesión de ese principio superior es dable por vía de analogía que constituye un medio normal de integración del derecho, proyectar la misma solución a otras situaciones que presentan una *identidad substancial* con las regladas específicamente por la ley. Es mediante ese arbitrio de técnica jurídica que es posible afirmar que está incorporado al Código Civil el principio según el cual nadie debe enriquecerse injustamente sin justa causa a expensas de otro, lo cual es admitido por la generalidad de la doctrina. Esto nos autoriza a pensar que la obligación de restituir derivada de un enriquecimiento sin causa tiene su causa fuente en la ley." (Jorge Joaquín Llambías, op. cit., tomo IV-B, pág. 363).

Asimismo destaca que: "Entran dentro de la noción de enriquecimiento: **las prestaciones satisfechas en virtud de un contrato nulo; los servicios prestados a quien se beneficia con ellos... cualquier actividad susceptible de apreciación pecuniaria...**" (op. cit., tomo IV-B, pág. 381. La letra en negrilla me pertenece).

En referencia a cuál ha de ser la medida del resarcimiento, sostiene que: "No más del empobrecimiento, ni menos del enriquecimiento. El objeto de la restitución está dado por el menor de esos topes, indicando, a título ilustrativo, que: "...cuando no hay coincidencia del empobrecimiento con el enriquecimiento, siendo el primero mayor pierde el enriquecido todo su provecho, pero aun así le queda un déficit al empobrecido; y a la inversa cuando el enriquecimiento es mayor que el empobrecimiento, el empobrecido cubre toda su pérdida quedándole un remanente de beneficio al enriquecido" (op. cit., tomo IV-B, pág. 399 y 400).

A la luz de lo expuesto, en mi criterio, es dable afirmar que, no obstante ser inadmisible la convalidación de la existencia del contrato que se invoca, correspondería compensar al doctor de la Fuente por las tareas realizadas, en razón de hallarse suficientemente acreditada su prestación, so pena de configurarse un enriquecimiento sin causa por parte de la administración en detrimento del accionante.

Sin embargo, también es dable concluir que no existen en el expediente elementos que obliguen a convalidar el monto reclamado, más allá de las propias expresiones del recurrente y las del entonces Subsecretario de Privatizaciones, funcionario que carecía de competencia a tal.

Esta conclusión no se ve enervada por la respuesta brindada por el Diputado nacional doctor Antonio Erman González, puesto que, respondiendo a la puntual pregunta que al respecto este organismo asesor le formulara, si bien admitió conocer cuáles fueron los honorarios pactados y su forma de pago, omitió indicar cuál fue su monto, aun cuando el primitivo proyecto de derecho por él suscripto, cuando se desempeñaba como titular del Ministerio de Defensa, convalidaba la labor realizada y el monto reclamado (v. fs. 58/60).

3. Siendo ello así, resta establecer cuál debe ser el mecanismo que correspondería aplicar para la cuantificación del resarcimiento, cuestión que, conforme reiterada doctrina de este organismo asesor, constituye una materia ajena al marco de incumbencia especialmente jurídico propio de esta Procuración del Tesoro.

En efecto, antes de ahora, este organismo asesor ha tenido oportunidad de afirmar que no resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dictámenes 163:3; 170:69; dictamen Nº 380/90; y 204:90 y 159; entre otros).

Sin perjuicio de ello, para la consideración de este aspecto, encuentro adecuado reiterar que el criterio adoptado por el Ministerio de Defensa, a fin de fijar los honorarios del recurrente, fue el de derivar su determinación a la regulación judicial que oportunamente se practique.

Empero, sobre este particular, no puedo dejar de observar que la relación que diera origen tanto a este reclamo como a la labor desarrollada por el accionante fue entablada entre éste y el Estado Nacional, quien le encomendara su intervención en la defensa judicial de un tercero, a la sazón SOMISA. Particularidad que, a mi juicio, significaría un reparo en la adopción del criterio sustentado por el Ministerio de Defensa someter su dilucidación a la instancia judicial, toda vez que no se trataría de juzgar la relación profesional-cliente sino la establecida entre el Estado Nacional y el recurrente en favor de una de las partes de los procesos de que se trata, sin que pueda soslayarse —además— el eventual costo adicional que ello podría demandar.

No obstante lo antes expresado, no es posible soslayar que, abierta la vía recursiva, es el Poder Ejecutivo nacional quien debe resolver la cuestión de fondo planteada en el recurso jerárquico incoado y, además, en caso de compartir el temperamento aquí propiciado en punto al reconocimiento de la labor cumplida por el doctor..., ponderar —con la pertinente asistencia de los organismos técnicos y a partir de la prueba ya producida en autos, de inocultable valor— cuál es el mecanismo que correspondería aplicar en la determinación del monto de la obligación a cargo del Estado nacional.

En consecuencia, partiendo de una detenida evaluación de los antecedentes arrimados a estos obrados, debería considerarse la posibilidad de decidir en forma definitiva el reclamo planteado; o de implementar otros mecanismos tendientes a establecer la compensación por la labor judicial realizada, tales como la apertura de una instancia transaccional, o el sometimiento de la cuestión a arbitraje, en caso de mediar el acuerdo del reclamante.

Por último, y sin perjuicio de la decisión que se adopte, teniendo en cuenta la naturaleza de la relación jurídica en examen y las demás circunstancias del caso, debería establecerse como pauta esencial la cesión por parte del doctor..., en favor del Estado nacional, de los derechos que hubiera podido devengar su actuación judicial frente a terceros.

4. En otro orden de ideas, debo poner de relieve que, en el supuesto de compartirse el criterio seguido en el presente dictamen y una vez determinada la suma que correspondería abonar al recurrente, sería de aplicación el artículo 22 de la ley 23.982 (B. O. 23/VIII/91).

En efecto, dicho cuerpo legal dispone: "Consolídanse en el Estado nacional las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1º de abril de 1991 que consisten en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero..." (art. 1º).

Asimismo, su artículo 2º preceptúa que: "La consolidación dispuesta comprende las obligaciones a cargo del Estado nacional...".

A su vez, el artículo 16 prescribe que: "La presente ley es de orden público y se dicta en ejercicio de los poderes de emergencia del Congreso de la Nación. La disponibilidad de los recursos fiscales correspondientes resulta esencial para atender la totalidad de las acreencias reconocidas u obligaciones consolidadas por la presente ley o **que se reconozcan en el futuro en contra de las personas jurídicas o entes alcanzados por el artículo 2º"**. (Art. 16. La letra en negrilla no está en el original).

De esta última norma puede válidamente colegirse que el artículo bajo examen prevé la aplicación de la ley 23.982 con relación al Estado nacional, no sólo respecto de las obligaciones consolidadas sino también para las no consolidadas. Ello así porque el precepto se refiere también a las **obligaciones que se reconozcan en el futuro** en contra de las personas jurídicos o entes enumerados por el artículo 2º, lo cual implica extender los alcances de ese ordenamiento legal a las obligaciones posteriores al 1º de abril de 1991 —no consolidadas—.

En referencia a las deudas no consolidadas, el citado artículo 22 de la ley 23.982, establece que: "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional deberá comunicar al Congreso de la Nación **todos los reconocimientos administrativos o judiciales firmes de obligaciones de causa o título posterior al 1º de abril de 1991** que carezcan de créditos presupuestarios para su cancelación en la ley de presupuesto del año siguiente al del reconocimiento. El acreedor estará legitimado para solicitar la ejecución judicial de su crédito a partir de la clausura del período de sesiones ordinario del Congreso de la Nación en el que debería haberse tratado la ley de presupuesto que contuviese el crédito presupuestario respectivo". (La letra en negrilla me pertenece).

El procedimiento descripto en último término, en su caso, resultaría de entera aplicación a la especie, puesto que los trabajos que constituyen la causa de tal obligación son posteriores a la fecha de corte establecida por la ley analizada.

V. — En síntesis, de compartir los fundamentos vertidos hasta aquí, corresponde admitir formalmente el recurso jerárquico interpuesto y rectificar la resolución nº 93/94 del Ministerio de Defensa, con el alcance y en los términos y condiciones indicadas en este asesoramiento, resultando adecuada la adopción —en el mismo acto a dictar por el Poder Ejecutivo nacional— de la decisión definitiva del planteo, a la luz de las probanzas arrimadas a estos obrados, o bien de un mecanismo que posibilite merituar convenientemente las tareas realizadas por el doctor de la Fuente en las causas judiciales en las que interviniera y fijar en definitiva el monto debido por la prestación del servicio, con base en la aplicación de la teoría del enriquecimiento sin causa.

DICTAMEN Nº 136

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

REGLAMENTOS: Necesidad y urgencia — Impugnación — RECURSOS Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS — Inadmisibilidad — PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO — PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo.

1. El sistema de recurso y reclamos, previsto para los procedimientos administrativos, no puede ser utilizado para atacar actos de naturaleza legislativa, como lo son los reglamentos de necesidad y urgencia (Conf. Dict. 177:76).

2. El decreto 1684/93 que introdujo cambios en la ley 11.683, por ser un reglamento de necesidad y urgencia, no es susceptible de impugnación mediante el sistema de recursos y reclamos, previsto para los procedimientos administrativos.

3. El asesoramiento de la Procuración del Tesoro, se encuentra reservado al presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios y subsecretarios de Estado, los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la ley 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 (Conf. Dict. 150:90; 199:174).

4. La necesaria intervención previa de los servicios jurídicos con competencia en la cuestión analizada se compadece con razones de buen orden administrativo, coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa; de ese modo, se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimiento especializado en materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema. (Conf. Dict. 160:87; 141:202; 163:434).

Expte. nº 040010867-93 Reclamo
contra Decreto nº 1684/93
modificatorio de ley 11.683.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 3 Nov. 1994

A LA SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — 1. Las presentes actuaciones se inician a raíz del reclamo administrativo previo planteado en los términos del "artículo 24, inciso a) de la ley Nº 19.549" por la Dra. ..., por propio derecho y en su carácter de Vocal titular de la Undécima Nominación del Tribunal Fiscal de la Nación, contra el contenido de algunas disposiciones del decreto nº 1684/93 (B. O. 17/VIII/93), que introdujeron cambios en el texto de la ley 11.683 (T. O. en 1978 y sus modificaciones) (v. fs. 1/6).

Las objeciones formuladas se refieren a las normas contenidas en el título IV y en el artículo 11 del título VI del decreto, y persiguen la derogación de los citados preceptos con fundamento, entre otras, en las siguientes consideraciones:

a) Sostiene la peticionante, en primer lugar, que las disposiciones atacadas fijan los mismos plazos con que cuentan los jueces de primera instancia de la Justicia Nacional, para el dictado de las sentencias del Tribunal Fiscal; sin tener en cuenta que este último es un organismo colegiado y que sus sentencias son dictadas por Salas compuestas por tres vocales cada una.

b) Agrega que las nuevas normas imponen a las Salas la obligación de comunicar sus atrasos a la Presidencia del Tribunal y que, en caso de incumplimientos reiterados (cinco en el año), debe indefectiblemente formular acusación contra los vocales responsables de esos atrasos ante el Tribunal de Enjuiciamiento, extremo que considera inválido.

c) Destaca que bastan diez demoras en toda la carrera, y aun cinco en un año, para que cada vocal se encuentre en situación de ser sometido al Tribunal de Enjuiciamiento, circunstancia esa —señala— pasible de ser aprovechada por algunos litigantes para formular pedidos de pronto despacho que redundarían en un deterioro de la imagen del vocal incriminado, afectándose así la garantía de independencia, libertad y responsabilidad exclusiva en la toma de decisiones.

d) Considera, además, que los plazos perentorios establecidos en el decreto cuestionado, además de inconstitucionales son inhumanos, en razón de la falta de personal auxiliar que manifiesta acreditar con la documentación acompañada a fojas 7/24.

e) También se cuestiona la imposibilidad, sobreviniente de la modificación introducida por el decreto atacado en el artículo 166 de la ley 11.683 (T. O. 1978 y sus modif.), de disponer la aplicación de costas en el orden causado.

f) La señora Vocal objeta, asimismo, las modificaciones introducidas en los artículos 139 y 140 de la ley 11.683 (t.o. 1978 y sus modif.), por considerar que ponen a la Presidencia del Tribunal en una situación de preeminencia que juzga impropia de un órgano colegiado con funciones de carácter jurisdiccional, principalmente por conferirle la autorización de redistribuir los créditos para gastos e inversiones del Organismo en contra de lo dispuesto por la Ley Nacional de Contabilidad.

g) En una posterior presentación, la reclamante declara ser miembro del Comité de Selección de cargos con funciones ejecutivas en el área de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que en ese momento estaba efectuando la evaluación de los postulantes a los puestos de mayor jerarquía de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Departamento de Estado, circunstancia por la cual solicita la avocación de la Procuración del Tesoro por ser el órgano de asesoramiento jurídico de máxima jerarquía del Poder Ejecutivo (fs. 25).

2. — Al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el titular de ésta manifestó en la providencia D.G.A.J nº 1505, de fecha 9 de noviembre de 1993, que "...tanto el suscripto como los profesionales de esta Dirección General que tienen delegación de firma para suscribir despacho, se han presentado en el concurso de cargos para la cobertura de funciones ejecutivas del área de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de este Ministerio...", circunstancia que motivó la elevación del expediente al señor Subsecretario Legal sin dictaminar.

Sin constar la intervención formal de este último funcionario, a fojas 27 se requiere la intervención de este Organismo asesor.

II. — Un examen liminar de estos actuados permite advertir que no se encuentran reunidos a esta altura los presupuestos previos que, desde antiguo, esta Procuración del Tesoro ha considerado necesarios para la emisión de sus dictámenes, circunstancia que obsta para que el suscripto pueda brindar por ahora su asesoramiento.

1. — En efecto cabe señalar, en primer lugar, que la persona que suscribe la nota de fs. 27 no se cuenta entre los funcionarios legalmente habilitados para ello.

A dicho respecto cuadra destacar que, conforme con reiterada doctrina de este Organismo asesor, su asesoramiento se encuentra reservado al Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 (Dictámenes 150:90 y 199:174, entre otros).

2. — En segundo término, cabe puntualizar que, con carácter previo a la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación, resulta también necesario que se brinden en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado que invistan competencia en la cuestión que se consulta, no sólo porque así corresponde en mérito a las disposiciones legales vigentes —artículo 6º de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y 8º, inciso a) de su decreto reglamentario 34.952/47— sino además por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas.

También ha puntualizado este Organo asesor que la necesaria intervención previa de los servicios jurídicos con competencia en la cuestión analizada se compadece también con razones de buen orden administrativo, coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa (Dictámenes 160:87; 218/91).

De ese modo —agrego también en otras oportunidades esta Procuración del Tesoro— se procura evitar que ella se convierta en una asesoría jurídica más supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal (dictámenes 141:202), las que se presumen con conocimiento especializado en materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema (dict. 163:434).

3. — En lo que concierne a la excusación implícita que a mi juicio surge de lo manifestado a fojas 26, debe tenerse en cuenta que el artículo 6 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos establece que la excusación de los funcionarios y empleados se regirá por el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y que ella "...será remitida de inmediato al superior jerárquico, quien resolverá sin sustanciación dentro de los cinco (5) días. Si aceptare la excusación se nombrará reemplazante; si la desestimare se devolverán las actuaciones al inferior para que prosiga interviniendo en tal trámite."

En consecuencia, para el supuesto de ser admitida la excusación por el superior, deberá éste designar el letrado que revista la idoneidad necesaria para opinar sobre la cuestión en consulta; no resultando viable, por ende, que la Procuración del Tesoro tome a esta altura del procedimiento intervención directa en autos para asesorar sobre la cuestión planteada. (Dictámenes 179:158).

4. — Cabría referirse, por último, a la naturaleza jurídica del decreto nº 1684/93 en consideración a la relevancia que el análisis de ese aspecto pueda poseer para encauzar debidamente el trámite de estos actuados.

Se debe tener en cuenta que, como expresa el último párrafo de los considerandos del decreto mencionado, el mismo ha sido dictado "...en el contexto de la descripta situación de emergencia y con sustento en la citada doctrina de los reglamentos de necesidad y urgencia...", con el consiguiente ejercicio de las atribuciones de carácter legislativo que ello supone y la "...intención manifiesta de someterlo a la ratificación legislativa."

Sobre dicho particular conviene recordar que esta Procuración del Tesoro ha admitido en reiteradas ocasiones la categoría de los citados reglamentos y señalando además que los mismos revisten características específicas, entre las cuales se cuenta la de no resultar aplicable a su respecto, al menos en forma directa, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su decreto reglamentario.

Es así que, autorizaba doctrina manifiesta que estos reglamentos versan sobre materia propia del legislador, de ahí en definitiva, su eficacia ulterior depende de la ratificación o aprobación del Parlamento, aprobación que puede ser tácita cuando el Congreso, pudiendo rechazar el reglamento no lo hace, actitud ésta, que debe interpretarse como una aprobación virtual (Marienhoff: Tratado de Derecho Administrativo, 1a. Ed., t. 1, págs. 254).

En este mismo orden de ideas se ha sostenido que no repugna al sistema de la Constitución la concepción de un Poder Ejecutivo que, en casos de excepción, pueda dictar normas de competencia del Congreso, con la expresa condición de que su validez definitiva quede sometida a la aprobación de este último (M. M. Diez: Derecho Administrativo; t. 1, pág. 446/459, Ed. 1963). Se trata en realidad de actos de legislación y no de administración. En consecuencia, sobre ellos no puede haber recurso contencioso-administrativo (R. Bielsa: Derecho Administrativo, 5ta. Ed., t. II, pág. 201).

Los criterios anteriormente citados han sido también reconocidos por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al sostener que, si bien la Constitución confía ciertas tares al Congreso puede haber razones de necesidad que exijan la adopción de medidas urgentes que, por la índole de los problemas y el tipo de solución que cabe para ellos, difícilmente pueden ser tratados y resueltos con eficacia y rapidez por cuerpos pluripersonales (C.S.J.N. Peralta, Luis A. y otro c/Estado Nacional, Ministerio de Economía-BCRA, del 27 de diciembre 1990, considerando 29).

Siguió afirmado la Corte, en el pronunciamiento aludido, que tales reglamentos necesitan, para su legitimación, que el Congreso no adopte posteriormente decisiones diferentes a las instrumentadas por el Poder Administrador y, en cuanto al rol del Poder Judicial en la materia, advirtió que no toca al mismo merituar ni la conveniencia, ni el acierto o la eficacia de la medida (considerandos 24 y 36).

A partir de las consideraciones expuestas cabe tener presente que el sistema de recursos y reclamos, previsto para los procedimientos administrativos, no puede ser utilizado para atacar actos de naturaleza legislativa, como lo son los reglamentos de necesidad y urgencia entre lo que, a mi entender, puede contarse el decreto 1684/93 impugnado (dictámines: 177:76); máxime si se tiene en consideración que el artículo 13 del citado texto ordena dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación y, hasta el momento, este último no se ha expedido en sentido contrario ni cuestionado en forma alguna la validez de las normas impugnadas en estas actuaciones.

5. Todas las razones vertidas precedentemente hacen improcedente evacuar la consulta formulada, no obstante lo cual, a título de colaboración estimo necesario señalar las siguientes consideraciones.

La reclamante ostenta el cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, Organismo con atribuciones jurisdiccionales e independencia de la Administración Pública, cuyos integrantes gozan de estabilidad y permanencia en el cargo, en forma similar a los magistrados judiciales.

La circunstancia apuntada y la jerarquía de la reclamante aconseja efectuar un estudio ponderado y prudente de los cuestionamientos formulados por la impugnante, concluidos los cuales, de estimar la autoridad correspondiente oportuno introducir modificaciones a la normativa objetada, podría propiciar el dictado de las normas de sustancia legislativa que juzgue conveniente.

En este orden de ideas, cabe tener en cuenta que el nuevo texto del artículo 99, inciso 3°, de la Constitución Nacional prohíbe al Poder Ejecutivo Nacional, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, la emisión de disposiciones de carácter legislativo; agregando que: "Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trata de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros."

III. — En virtud de las consideraciones precedentes, procedo a remitir en devolución las presentes actuaciones con las consideraciones que he estimado oportuno formular.

DICTAMEN N° 137

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

AERONAVEGACION: Servicio regular interno — Plazo — Régimen aplicable — ADMINISTRACION PUBLICA — Facultades discrecionales — Razonabilidad.

1. Corresponde rechazar los reclamos interpuestos por Aerolíneas Argentinas S. A. y Cielos del Sur S. A. contra el decreto 1293/93 y la resolución 934/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, toda vez que la modificación introducida por el decreto 565/94 al otorgar un plazo, a los titulares de servicios de transporte aéreo regular interno, a fin de que adecuen su ecuación entre rutas, cargos y de interés económico a las disposiciones de la norma impugnada remueve las alegadas desigualdades, tornándose abstracto el argumento de las reclamantes.

2. El ejercicio de las facultades discrecionales de la Administración debe ser realizado en condiciones de razonabilidad (Conf. Dict. 169:8).

Expediente N° 146958-2/93
c/agregados s/acumular Exp. N°
144155-9/93, 146957-8/93 Nota
N° 366/93, Exp. N° 3896/93,
3164/93 y 141344-5/93
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 4 Nov. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACION LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA

I. — Se solicita mi opinión con motivo de los recursos de reconsideración interpuestos por Cielos del Sur S. A. y Aerolíneas Argentinas S. A. contra el decreto 1293/93 (B. O. 28-VI-93) y la resolución 934/93 (B. O. 2-IX-93) de ese Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —por medio del cual aquél fue reglamentado—, en los cuales se solicitó, asimismo, la suspensión de los efectos de dichas normativas.

II. — Las constancias vinculadas con la cuestión sometida a mi consideración que, fueron arrimadas a la causa son las siguientes:

1. Con fecha 16 de setiembre de 1993 se presentó Cielos del Sur S. A. (Austral Líneas Aéreas), a través de su representante, ante el Poder Ejecutivo nacional interponiendo recurso de reconsideración contra el decreto 1293/93 y contra la resolución MEOSP N° 934/93 que lo reglamentara (fs. 1/12).

En primer lugar, justificó su legitimación para actuar en el sentido indicado en el contexto normativo resultante de las disposiciones contenidas tanto en el Código Aeronáutico como en la ley 19.030 (B. O. 27-V-71), agregando que la empresa reclamante era titular de un derecho subjetivo y que la alteración del régimen de concesión de rutas la afectaría en derechos irrevocablemente adquiridos en función de lo dispuesto por el Anexo II, punto 2, del decreto 1720/86 (B. O. 30-IX-86) donde se habría establecido —de conformidad con su opinión— el derecho del adquirente de Austral Líneas Aéreas de participar en el crecimiento de la actividad hasta el máximo previsto por la legislación vigente.

Seguidamente, adelantó que, en su criterio, el acto impugnado adolecía de vicios que lo tornaban nulo de nulidad absoluta.

Al respecto, comenzó por señalar que la medida no debió emitirse sin una previa audiencia de la impugnante, toda vez que era notorio que se estaban afectando sus derechos subjetivos o, cuando menos, sus intereses legítimos. Ello, a su juicio, comportaría una franca y deliberada ignorancia del principio del debido proceso adjetivo, contemplado en el artículo 1°, inciso f), apartado 1., de la Ley de Procedimientos Administrativos, principio que vinculó al derecho de defensa garantizado por la Constitución Nacional.

Afirmó también que el decreto 1293/93 estaría transgrediendo los principios contenidos en los artículos 31 y 86, inciso 2° de la Ley Fundamental, en la medida en que invadía el campo específico de la ley, competencia del Congreso Nacional, y que se hallaría en pugna con las disposiciones de la ley 19.030 dado que tampoco aparecía respetada la limitación impuesta por su artículo 38.

Añadió que con dicho acto se incurriría en una aguda irrazonabilidad, que también, lo convertiría en nulo, habida cuenta de que, al aplicarse sólo a las peticiones futuras, discriminaría a la reclamante cuya ecuación mostraría una grave desproporción entre cargos y rutas de interés económico establecidos por el decreto 1293/93.

Paralelamente, solicitó se dispusiera la suspensión de los efectos de la medida impugnada en razón de haberse alegado una nulidad absoluta y teniendo en cuenta que por ser ésta manifiesta la decisión dejaba de ser facultativa para la Administración, e hizo reserva de reclamar indemnización por los daños y perjuicios que la aplicación del decreto 1293/93 le irrogase.

2. La Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en la Secretaría de Transportes, analizó conjuntamente el recurso de reconsideración que fuera reseñado supra, y el interpuesto por Aerolíneas Argentinas S. A. en el expediente N° 146957-8/93 agregado al presente sin acumular, al cual me referiré más adelante (fs. 23/24).

En dicha oportunidad, luego de efectuar una breve reseña de los argumentos alegados por ambos reclamantes, sin emitir opinión y con la sola cita parcial de un dictamen previo de este organismo asesor, aconsejó requerir mi asesoramiento.

3. Consecuentemente, a fojas 25 el Subsecretario Legal de la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del citado Departamento de Estado solicitó mi intervención.

4. Por nota de fecha 11 de agosto de 1993, del expediente N° 144155-9/93 agregado sin acumular, Aerolíneas Argentinas S.A. se dirigió al señor Presidente de la Nación poniendo en su conocimiento la voluntad de dicha empresa de recurrir el decreto 1293/93 (fs. 1).

5. Posteriormente, con fecha 16 de setiembre de 1993 la reclamante amplió los fundamentos del recurso interpuesto, solicitando simultáneamente la suspensión de los efectos del decreto en cuestión, requiriendo se diera intervención a esta Procuración del Tesoro de la Nación y dejando planteado el caso federal (fs. 1/6 del exp. N° 146957-8/93).

Con relación a la legitimación de Aerolíneas Argentinas S. A. para impugnar la medida adoptada, además de fundamentarla en el contexto normativo derivado de las leyes 17.285 y 19.030, lo hizo en el apartado II, inciso 3 de la cláusula K) del Contrato General de Transferencia de la Unidad Operativa de Aerotransporte de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, aprobado por decreto 2438/91 (B. O. 20-XI-91).

En tal sentido, considero procedente su legitimación sosteniendo que tanto el decreto cuestionado como su reglamentación —resolución MEYOSP N° 934/93—, que también impugnó, afectaría inequívocamente derechos subjetivos de la empresa.

Finalmente, en lo referido a este aspecto, entendió que aun cuando pudiera ponerse en duda la afirmación precedente, al ser la reclamante una empresa de transporte aéreo, poseía un interés legítimo para efectuar el planteo que dejó expuesto.

En relación con el fondo de la cuestión, coincidió, en esencia, con los argumentos y a reseñados que esgrimiera Cielos del Sur S. A., a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

6. Asimismo fueron acompañados —sin acumular— el expediente N° 3896/93 en el cual se tramitó el proyecto de resolución que posteriormente se convirtiera en la n° 934/93 y el expediente S. T. N° 3164/94, en el que tramitó el proyecto de decreto que luego se convertiría en el N° 1293/93, impugnados ambos en estos actuados.

III. — Reseñadas del modo que antecede las constancias de la causa, en primer lugar, corresponde analizar el aspecto formal de las prestaciones efectuadas.

Al respecto cabe reiterar las consideraciones y conclusiones a las que se arribara en el dictamen n° 87/94, del 29 de julio de 1994, recaído en el expediente n° 111-130.223-1-0000/93, del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cuanto se afirma que corresponde: "...rechazar la procedencia de los recursos administrativos previstos en el título VIII del reglamento de la ley 19.549, como medios idóneos para impugnar en forma directa actos administrativos de alcance general, debiendo darse a tales impugnaciones el tratamiento de reclamos impropios susceptibles de ser resueltos por la misma autoridad que dictó el acto o por su superior jerárquico, en decisión irrecurrible que deja habilitada la instancia judicial".

IV. — 1. En otro orden de ideas, con relación a lo sostenido por la reclamante respecto de la interpretación que merece el artículo 38 de la ley 19.030, vinculado con el numero de explotadores que el régimen legal vigente autoriza, en el orden interno, para los vuelos regulares, corresponde señalar que sería prematura emitir una opinión en razón de que, sin perjuicio de la inteligencia que se le asigne al artículo 38, la supuesta limitación a "dos" operadores por ruta que se aduce por la impugnante resultaría de las normas de la ley 19.030, en tanto que no surge de la lectura del régimen establecido por el decreto 1293/93 la existencia de disposiciones que contradigan tal limitación, si es que ella existiera.

Por tal motivo, no corresponde emitir opinión sobre este particular, aun cuando la reclamante haya introducido la cuestión en el debate de estas actuaciones.

2. Por otra parte, con relación a la impugnación referida tanto al alegado derecho a ser oído, que se señala habría sido vulnerado, como a la solicitud de suspensión de la aplicación del decreto 1293/93, cabe poner de relieve que se trata de cuestiones sobre las cuales este organismo asesor ha tenido oportunidad de pronunciarse antes de ahora mediante dictamen n° 151/93 (Dictámenes 207:155). Por ello, en honor a la brevedad, me remito a las conclusiones arribadas en tal asesoramiento, acompañando copia del mismo junto al presente.

V. — 1. A partir del contenido de la pretensión impugnatoria, descripta por las propias firmas reclamantes en sus presentaciones, corresponde ahora examinar la juridicidad del decreto 1293/93 a la luz de los principios rectores establecidos por el decreto 2186/92, como de las pautas interpretativas de la ley 19.030 a la que este último reglamenta parcialmente y, primordialmente, las disposiciones del Código Aeronáutico, aprobado por la ley 17.285 (B. O. 23-V-67).

La lectura e interpretación del texto del decreto 1293/93 no puede realizarse sino a partir de la aceptación de que no ha sido su propósito apartarse de la congruencia que debe guardar con las disposiciones y el espíritu de las previsiones de las normas de las que deriva.

En tal sentido, conviene puntualizar los fundamentos de índole legal en los cuales se basó el dictado del decreto cuestionado referidos en el Considerando de dicho acto.

En primer término, corresponde recordar que el Código Aeronáutico —ley 17.285— en su artículo 104 prescribe que: "La concesión para operar en una ruta no importa exclusividad", y , en la nota a dicha disposición, el Legislador señaló que: "...la necesidad de asegurar el servicio público implica una discrecionalidad del poder concedente, que no puede ser sometido a limitaciones".

Por su parte, el artículo 3° de la ley 19.030 establece que: "En el orden interno continuará asegurándose la vinculación aerocomercial entre puntos del país mediante servicios de transporte aéreo estatales, mixtos y privados, exclusivamente de bandera nacional".

Concordantemente, el artículo 32 dispone: "A los efectos señalados en el art. 3°, se establecen los siguientes principios básicos: a) que el transporte aerocomercial actúe como un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en el que se eviten superposiciones perjudiciales; ...c) **Que** la oferta de capacidad en cada servicio por parte de los transportadores aéreos, permita satisfacer adecuadamente las necesidades pública y guarde estrecha relación con la demanda a fin de que las prestaciones sean efectuadas a un coeficiente de ocupación económicamente razonable; d) **Que** en aquellos casos de excepción debidamente comprobados, en que sea imprescindible la prestación del servicio regular con una determinada frecuencia para asegurar adecuadamente la vinculación de puntos del territorio argentino, el transportador aéreo realice los vuelos necesario aun cuando ello implique la disminución del coeficiente indicado; (la letra en negrilla no está en el original).

Finalmente, cuadra referirme a lo dispuesto en el anexo II del decreto 2186/92, el cual —luego afirmar en su artículo 1° que sus disposiciones resultan aplicables tanto al servicio de transporte aéreo regular como al no regular— establece que: "El presente reglamento se regirá por los siguientes principios, que serán tomados como pautas interpretativas en la aplicación de la ley 19.030: a) Ingreso al mercado de nuevos explotadores a través de procedimientos administrativos breves y ágiles, diversificación de los servicios y disminución de las tarifas. b) Estímulo a la competencia entre los distintos explotadores, protección de la lealtad comercial y de los derechos del consumidor...f) Intervenciones de la Administración Pública Nacional

limitadas y eficientes, tendientes exclusivamente a la preservación de los valores enunciados precedentemente" (artículo 2°. El resaltado me pertenece).

A esta altura, sin entrar a considerar otros aspectos de la impugnación que nos ocupa, es posible afirmar que, a la luz de las normas transcriptas, el decreto 1293/93 tuvo por objeto adoptar las medidas reglamentarias que el Estado consideró plausibles a fin de asegurar el debido resguardo a los principios básicos vigentes en nuestra legislación como respuesta prudencial a la situación de hecho por la que atraviesa el transporte aerocomercial y en ejercicio de una valoración técnica cuyo juzgamiento escapa a la competencia de este organismo asesor. Y, en esta línea argumental, no encuentro objeciones que formular con relación a la exigencia referida al respeto al principio de congruencia entre las normas de las que deriva el decreto 1293/93 y su propio texto, ya que, en el caso, guarda adecuada razonabilidad.

2. Con relación a lo afirmado por las impugnantes en cuanto a que la norma atacada perjudicaría sus intereses en razón de que la "...ecuación muestra una aguda desproporción entre cargos y rutas de interés económico", lo cual determinaría, a su juicio, graves e irrazonables desigualdades, cabe recordar que esta Procuración del Tesoro ha sostenido, reiteradamente, que el ejercicio de las facultades discrecionales de la Administración debe ser realizado en condiciones de razonabilidad (dictámenes 169:8, entre muchos otros).

En este sentido parece necesario concluir que la demostración cabal de la falta de adecuación de los medios previstos para la consecución de los fines legislativos debe ser debidamente acreditada por quien intenta impugnar la elección efectuada por el Poder Administrador.

Sin embargo, en la especie, no tratándose de un planteo de irrazonabilidad normativa sino de una supuesta arbitrariedad técnica, el análisis escapa al ámbito de incumbencia propio de este organismo asesor en derecho , razón por la cual resulta inadecuado pronunciarme sobre el particular, correspondiendo su examen a los organismos técnicos pertinentes de la Secretaría de Transporte.

VI. — No obstante todo lo expuesto sobre este último aspecto de la impugnación, corresponde agregar que el decreto cuestionado por los reclamantes fue modificado por el decreto 565/94 (B.O. 22-IV-94) estableciéndose que: "Todas las personas físicas o jurídicas que conforme a los términos de la ley N° 17.285 y sus modificaciones sean titulares de concesiones para realizar servicios de transporte aéreo regular interno combinado de pasajeros, carga y correo, utilizando aeronaves Jet de capacidad mínima de transporte de OCHENTA (80) pasajeros, o aquellas que soliciten el otorgamiento de nuevas concesiones para ese tipo de servicios, deberán cumplir con las disposiciones del presente decreto, sin perjuicio de las establecidas en la legislación vigente." (artículo 1°. El resaltado es mío).

Asimismo, su artículo 2°, dispone que: "Los titulares de concesiones para realizar los servicios a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1293/93 dispondrán de un plazo especial de SESENTA (60) días para adecuar los mismos a lo establecido en el mencionado decreto y su reglamentación".

Esta modificación introducida al régimen del decreto 1293/93 se fincaría, entre otras razones, en el acuerdo destinado a superar la grave situación económico-financiera por la que atravesaba Aerolíneas Argentinas S. A. y que fuera suscripto el 17 de marzo de 1994 por el Estado nacional, Aerolíneas Argentinas S. A. e Iberia Líneas Aéreas de España S. A.

Este convenio, a su vez, fue aprobado por medio del decreto 432/94 (B. O. 28-III-94) en cuyo Considerando puede leerse que: "... a fin de resguardar los intereses del ESTADO NACIONAL, se acuerda que éste mantendrá su derecho de designación de directores y veto en la medida en que sea titular de cuanto menos una acción de la Clase A, con excepción del relativo a la reducción o eliminación de servicios de transporte aéreo, ya que se aplicará al caso el Decreto N° 1.293 del 24 de junio de 1993 y las restantes normas reglamentarias, en condiciones de igualdad con las demás líneas aéreas..." (párrafo 14. La letra en negrilla me pertenece).

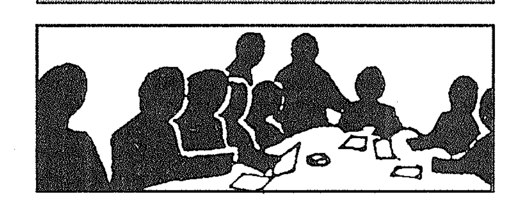
En consecuencia, cabe concluir que el dictado de esta normativa, pues, ha tornado abstracto el argumento de las reclamantes, toda vez que la modificación introducida remueve las alegadas desigualdades al otorgar un plazo, a los titulares de servicios de transporte aéreo regular interno, A fin de que adecuen su ecuación entre rutas cargos y de interés económico a las disposiciones de la norma impugnada.

VII. — En consecuencia, por las razones que dejo expuestas, correspondería, de compartirse esta opinión, rechazar los reclamos interpuestos por Aerolíneas Argentinas S. A. y Cielos del Sur S. A. contra el decreto 1293/93 y la resolución N° 934/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

DICTAMEN N° 138

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANTICIPAR AFJP
S.A
IGJ 1.585.184

CONVOCATORIA

El Directorio de ANTICIPAR AFJP S.A. en reunión llevada a cabo el 29/6/95 ha convocado a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1995, en Avda. Leandro N. Alem 621, Capital Federal, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Compromiso Previo de Fusión entre ANTICIPAR AFJP S.A. y Savia AFJP S.A.
3°) Consideración Balance Especial de Fusión y Balance Consolidado al 31/3/95.
4°) Aprobación de la relación de canje.
5°) Aumento de capital social.
6°) Reforma de Estatuto.
7°) Autorización para suscribir Acuerdo Definitivo de Fusión.
8°) Autorizaciones.
Por disposición de la Superintendencia de AFJP, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por punto 2.b) de la Instrucción Nro. 127 de dicho Organismo, las decisiones que adopte la Asamblea relativas a la materia sometida a contralor de dicho Organismo, serán consideradas "Ad referendum" de su aprobación.

Presidente - Guillermo H. Sorondo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para su asistencia a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 13/7 N° 35.220 v. 19/7/95

ANTONIO SAVINI RAGGIO
S.A
IGJ 64.147

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 31 de julio de 1995 a las 9.00 hs., en 33 Orientales N° 870, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Motivos del nuevo llamado a esta asamblea extraordinaria.
3°) Aprobación de la decisión del Directorio de solicitar el concurso preventivo de acreedores de la sociedad y la continuación de los trámites iniciados.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.

Presidente - Fernando A. De Arzubiaga Savini

Se recuerda a los Señores accionistas el cumplimiento del art. 238 de la ley 19.550.

e. 13/7 N° 35.202 v. 19/7/95

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA
S.A.I.C.
Reg. en I.G.J. N° 10.002

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 21 de julio de 1995, a las 11 horas en la calle Riobamba 340 10° "F" de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificar la decisión tomada por el Directorio de solicitar la quiebra de la sociedad y producida la misma ratificar la decisión de continuar el trámite.

Presidente - Antonio Osmar Parraga

Se deja constancia que la segunda convocatoria se realizará una hora después.

e. 13/7 N° 35.178 v. 19/7/95

ALBERCA
S. A.

CONVOCATORIA

IGJ Expte. 40.425. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALBERCA S.A. a reunirse el día 7 de agosto de 1995 a las 16 horas en Las Bases 121 de Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1995.
3°) Consideración destino a dar a los resultados del ejercicio.
4°) Fijación del Número de Directores Titulares y suplentes y su elección.

Presidente - Salvador Traficante

Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de acciones previsto por la ley 19.550 hasta tres días hábiles anteriores al acto asambleario en el domicilio de la Asamblea dentro del horario de 9 a 12 horas.

e. 14/7 N° 11.141 v. 20/7/95

ALKE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda Convocatoria en los términos de los arts. 237 y 238 Ley 19.550, para el día 3 de agosto de 1995 en Avda. Elcano 2956 PB "D", Capital Federal a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
2°) Documentación Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3°) Distribución de utilidades en exceso del límite art. 261 Ley 19.550.
4°) Designación de Directores Titulares y Suplentes con mandatos por dos ejercicios.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Jorge Daniel Lentino

e. 14/7 N° 35.376 v. 20/7/95

ALBERCA
S. A.
I.G.J. Expte. 40.425. Folio 1235. R. 220

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALBERCA S.A. a reunirse el día 7 de agosto de 1995 a las 15 horas en Las Bases 121 de Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Explicaciones razones convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1 del artículo 234 de la ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1994.

Presidente - Salvador Traficante

Los señores accionistas deberán efectuar el depósito de acciones previsto por la ley 19.550 hasta tres días hábiles anteriores al acto asambleario en el domicilio de la Asamblea dentro del horario de 9 a 12 horas.

e. 18/7 N° 17.811 v. 24/7/95

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE SANTA GERTRUDIS

CONVOCATORIA

Se invita a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Avda. Julio A. Roca 610, 5° piso, Capital Federal, el día 31 de julio de 1995 a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995.
2°) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta.

Presidente - Enrique Pardo
Secretario - Jaime Obligado

e. 18/7 N° 35.632 v. 19/7/95

"B"

BOH DEGAND
S.A.I.C.
Reg. en I.G.J.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 24 de julio de 1995, a las 11 horas en la calle Riobamba 340 10° "F" de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificar la decisión tomada por el Directorio de solicitar la quiebra de la sociedad y producida la misma ratificar la decisión de continuar el trámite.

Presidente - Ana María Carrillo de Ocampo

Se deja constancia que la segunda convocatoria se realizará una hora después.

e. 13/7 N° 35.179 v. 19/7/95

BAR BARO
S. A.
N° Insc. I.G.J: 462.470

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 9 de agosto de 1995 a las 16 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. en Tres Sargentos 415, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 7° ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995;
3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1995.
4°) Honorarios en exceso, art. 261 Ley 19.550.
5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, por un año; y
6°) Designación de síndico titular y suplente, por un año.

Presidente - Daniel Mon

e. 18/7 N° 35.749 v. 24/7/95

BRICAAM
S. A.
N° Reg. I.G.J. 4510, Libro 114, T° A

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse la primera de ellas en Primera Convocatoria el día 8 de agosto de 1995 a las 15 horas en Uruguay 660 Piso 5° Of. A de Capital Federal, para el supuesto que la Asamblea Ordinaria no pudiera celebrarse en Primera Convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en Segunda Convocatoria en el mismo día y en el mismo lugar a las 16 horas, conforme lo dispone el Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3°) Consideración y aprobación de la documentación art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550/72 al día 31 de enero de 1995.
2°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio. Aprobación de la Gestión de los mismos.
4°) Elección de Directores Titulares y suplentes por expiración del mandato de los actuales miembros del órgano de administración.

En cuanto a la celebración de la Asamblea Extraordinaria se efectuará el mismo día y en el mismo lugar a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital Social por encima del quíntuplo que establece el art. 188 de la Ley 19.550/72 hasta la suma de 162.000 pesos mediante la capitalización de aportes irrevocables de los socios y el saldo a integrar conforme lo resuelva la asamblea; todo ello contra la suscripción de acciones ordinarias en la cantidad y condiciones que fije la Asamblea.
3°) Reforma del artículo 4°) de los Estatutos Sociales.

Presidente - Víctor Brisotto

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones conforme lo establece el art. 238 de la Ley 19.550/72 en Uruguay 660 P. 5° Of. A de Capital Federal, en días hábiles de 13 hs. a 16 hs.

e. 18/7 N° 35.635 v. 24/7/95

"C"

CAPIGUARA
S.A
(Reg. I.G.J. 87.841)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1995 a las 16:30 y a las 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Leandro N. Alem 822 P. 3°, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de convocatoria y celebración de asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos que menciona el art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 1993 y 30 de abril de 1994, destino del resultado.
4°) Aprobación de las gestiones del Directorio.
5°) Fijación del número de Directores y su elección.
6°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Presidente - Luis María Merello

Para asistir a la asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, cursando comunicación a Leandro N. Alem 822 P. 3° Capital Federal en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

e. 13/7 N° 35.229 v. 19/7/95

CONSTRUCCION VIVIENDAS ALQUILADAS
S.A
Nro. Registro I.G.J.: 67.009

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1995 a las 15.00 horas, en la oficina de Av. Honorio Pue-

yrredón 559 3° B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Motivo del atraso en los llamados a Asamblea.
3°) Consideración de las Memorias y los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos 15, 16 y 17 finalizados los días 31 de diciembre de 1992, 1993 y 1994, respectivamente.
4°) Consideración de los resultados acumulados al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1994.
5°) Aprobación de la gestión de los Directores.
6°) Consideración de los honorarios del Directorio (art. 261 último párrafo Ley 19.550).
7°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
Presidente - Pedro Luis Paltracco
e. 13/7 N° 35.175 v. 19/7/95

CENTRO MEDICO LABRADOR
S.A

CONVOCATORIA

Nro. Inspección General Justicia 2472, Libro 109, Tomo A de SA. El CENTRO MEDICO LABRADOR S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1995, a las 9 hs. en primera, y a las 10 en segunda convocatoria, en Tucumán 983 1ro. "D" de Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta;
2°) Consideración convocatoria fuera del plazo;
3°) Consideración de documentación art. 234, inc. 1 Ley 19.550 y aprobación gestión realizada por el Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/3/94 y 31/3/95;
4°) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Presidente - Marcos Fernández Mouján

NOTA: Se hace saber a los accionistas que deberán depositar en la sede social el certificado de acciones con una anticipación no menor al 26/7/95 a las 16 hs.
e. 13/7 N° 35.196 v. 19/7/95

CERACO
SACAFI
(N° 35.835)

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de julio 1995, 9 hs. en Avenida de Mayo 1370, Piso 12°, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección dos accionistas suscribir Acta;
2°) Justificación demora Asamblea;
3°) Consideración documentación incs. 1° art. 234, Ley 19.550, de los ejercicios transcurridos desde el 3°/10/90 a la fecha, o sea ejercicios 21° a 25° inclusive. Aprobación gestión Directores y Síndicos. Destino resultados.
4°) Determinación y elección Directorio y Síndicos.
Presidente - Gerardo C. Giordano Romano
e. 14/7 N° 35.357 v. 20/7/95

CERACO
SACAFI
(N° 35.835)

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de julio 1995, 10 hs. en Avenida de Mayo 1370, Piso 12°, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección dos accionistas suscribir Acta;
2°) Disponer disolución art. 94 (incs. 1 y 4) Ley 19.550 y liquidación. Designación liquidadores. Confección y normalización estados contables y documentación pertinente.
Presidente - Gerardo C. Giordano Romano
e. 14/7 N° 35.356 v. 20/7/95

CERAMICA OESTE
S. A.
IGJ 22/6/93. N° 5358, L° 113, T° A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de agosto de 1995 a las 12 horas en Primera Convocatoria y 13 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en el domicilio de Uruguay 775, 3° "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por la LC: 234: 1° respecto de Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3°) Fijación del número de directores y designación de los mismos para el nuevo ejercicio económico.
4°) Aumento del capital dentro del quíntuplo, conforme lo previsto por la LC: 188.
Buenos Aires, julio de 1995.
Presidente - Juan Carlos González
e. 14/7 N° 35.298 v. 20/7/95

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Registro 5030

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse, en Primera Convocatoria, el día 11 de agosto de 1995 a las 15.00 horas, en la Sede Social, Riobamba 588, Piso 1ro., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Razones acerca de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio (Art. 261, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5°) Determinación del destino a dar a los resultados del ejercicio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares, su elección y designación de Síndicos, Titular y Suplente.
Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Presidente - Silvio Crespi

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, piso 1ro., Capital, sus acciones o certificados bancarios, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
e. 17/7 N° 11.201 v. 21/7/95

CERRO CHAMPAQUI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas "CERRO CHAMPAQUI S. A." a Asamblea Ordinaria a realizarse el 4 de agosto de 1995 en sede de Manuel Ricardo Trelles 1923, Cap. Fed. a las 10 hs. en primera convocatoria y en defecto a las 11 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Elección de un nuevo Directorio.
Presidente - Carlos Vardé
e. 18/7 N° 35.629 v. 24/7/95

"D"

DEFA
S. A.
N° Reg. IGJ: 44.022

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Agosto de 1995, a las 10 horas en la calle Paraná 976, piso 1° "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración documentos del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994. Destino del resultado.
3°) Ratificación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio que se considera.
4°) Retribución del Directorio y la Sindicatura.
5°) Fijación número y elección Directores Titulares y Suplentes por un ejercicio.
6°) Elección Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
7°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Arístides José Girosi
e. 14/7 N° 35.306 v. 20/7/95

"E"

ESQUINA ARRIBEÑOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1° de agosto de 1995, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Arribeños 2393, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al 3° ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1994.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Consideración del resultado del ejercicio y el destino de los Resultados No Asignados al 31 de julio de 1994.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto y su elección.
Presidente - Horacio José Eduardo Perfumo
e. 13/7 N° 35.195 v. 19/7/95

ESTELA - ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ESTELA ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de agosto de 1995, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, en Cerrito 236, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración por la Asamblea, en los términos del art. 6to. de la ley 19.551, de la presentación en concurso preventivo efectuada por la sociedad.
3°) Fijación del número de directores.
4°) Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5°) Consideración del Balance cerrado al 31 de diciembre de 1994.
Inscripción en Personas Jurídicas N° 535, Folio 423, Libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales

Presidente - Moisés Alejandro Zelcer
e. 13/7 N° 35.638 v. 19/7/95

ENAMOUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 1995, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Deán Funes 1362/80 de Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Conversión de las actuales acciones ordinarias nominativas no endosables en acciones ordinarias al portador;
3°) Ampliación del Capital suscripto a $ 60.000, con la capitalización del revalúo de los Bienes de Capital;
4°) Modificación de la cantidad de miembros del Directorio;
5°) Reemplazo del Consejo de Vigilancia por la Sindicatura;
6°) Reforma del Estatuto de la Sociedad en sus artículos 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12°.
Presidente - Miguel Angel Pérez Amicone
e. 14/7 N° 35.391 v. 20/7/95

EL LEÑADOR DE PINAS
S. A. Com. Inmob. Financ. Agrop. e Ind.
I.G.J. N° 40.691

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación en sede social Lavalle 465, 3° P., para el 12 de agosto de 1995 a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Gestión de los Directores y Síndico Titular;
3°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1995;
4°) Fijación del número de Directores y su elección por dos (2) años;
5°) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
Presidente - Roberto Palma
e. 17/7 N° 35.522 v. 21/7/95

EL PALACIO DE LOS HILOS
S. A.
I.G.J. 23.883

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a las 9 hs. del día 10 de agosto de 1995 en Tucumán 2202 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación Convocatoria a Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1ro. (ley 19.550) por el ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1995.
3°) Honorarios del directorio, en exceso art. 261 ley 19.550, si correspondiere.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Presidente - Rubén Osvaldo Montero
e. 17/7 N° 35.530 v. 21/7/95

"F"

FRAGUADOR
S. A.

CONVOCATORIA

IGJ 5/4/77, 976 del Libro 84 Tomo A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 31/7/95 a las 8 y 9 horas respectivamente, en el local social de la calle Florida 375, piso 8°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 234, punto 1) de la ley 19.550, por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.
3°) Elección de Directores titulares y suplentes, por un nuevo período de tres ejercicios.
4°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea de Accionistas fuera de término legal.
5°) Consideración del resultado de los ejercicios y tratamiento de su destino.
Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Presidente - Armando Castelli

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 238 y, en su caso del art. 239 de la

Ley 19.550. Las acciones deberán depositarse en el local social de la calle Florida 375, piso 8° "A", Capital Federal.
e. 14/7 Nº 11.142 v. 20/7/95

"G"

GOMYTEL
S. A.
I.G.J. 5050237

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GOMYTEL S.A., para el día 11 de agosto de 1995, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Carlos Pellegrini 739, piso 10 "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
2°) Ratificación de la decisión del Directorio de solicitar la apertura del concurso preventivo de la sociedad y resolución respecto de la continuación de los trámites respectivos.
3°) Consideración de los documentos señalados en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994, el cual arrojó quebranto. Gestión del Directorio.
4°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
Presidente - Ricardo García

NOTA: El depósito de acciones o comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550) deberá efectuarse en Carlos Pellegrini 739, 10 "A", Cap. Fed., hasta el 7 de agosto de 1995, de 10 a 18 horas.
e. 17/7 Nº 35.503 v. 21/7/95

GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS
S. A.
Nº de Inscripción I.G.J.: 1585595

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 11 de agosto de 1995, a las 11 horas en Reconquista 484 Capital Federal y en caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por la Ley 19.550 y los Estatutos, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta:
2°) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Auditor; correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 1 finalizado el 3. de Diciembre de 1994.
4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio;
5°) Consideración y Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de la remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización respecto del Ejercicio concluido.
7°) Reforma Art. 9 de los Estatutos Sociales. Fijación del número de miembros del Comité Ejecutivo.
8°) Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscalizadora, con funciones en el cargo por el término de un ejercicio.
9°) Capitalización de los Aportes Irrevocables efectuados por los socios. Aumento de Capital. Reforma Art. 4 de los Estatutos Sociales.
10) Cambio de fecha de cierre del ejercicio al 30 de junio. Reforma Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Presidente - Carlos S. Heller
e. 17/7 Nº 35.588 v. 21/7/95

"H"

HOTELERIA COMODORO
Sociedad Anónima
Nº de Registro en la I.G.J. 77.737

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1995, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad Avda. Cabildo 941 1° "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación de Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación y ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1993 y 31 de diciembre de 1994.
4°) Aprobación de la gestión del directorio.
5°) Designación de los miembros del Directorio por período legal y síndicos por período legal.
6°) Consideración del atraso en el tratamiento de la documentación y ejercicios cerrados el 31/12/1993 y 31/12/1994.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Presidente - Fernando Celentano
e. 14/7 Nº 35.375 v. 20/7/95

HOSTERIA DEL CERRO
S. A.
Registro 4375 L 98 T A

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 1995, a las 18.30 y 19.30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en las oficinas sitas en la calle Reconquista Nº 609 Piso 4°, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera de los términos establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4°) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio por sobre los límites del Art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 1994.
6°) Conferir las autorizaciones necesarias para la presentación e inscripción de la documentación de la Asamblea ante la Inspección General de Justicia.
Presidente - Alberto G. Brenna
e. 17/7 Nº 35.579 v. 21/7/95

"I"

IEES
S. A.
I.G.J. 1.538.980

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de agosto de 1995 a las 18.00 horas en el local de la calle San Martín 969 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta:
2°) Motivo del atraso en la Convocatoria;
3°) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1°) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/94;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
Presidente - Pablo Lence
e. 14/7 Nº 35.369 v. 20/7/95

IEES
S. A.
I.G.J. 1.538.980

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1995 a las 18.30 horas en el local de la calle San Martín 969 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta:
2°) Aumento de capital y emisión de acciones.
3°) Canje de acciones.
4°) Reforma del Estatuto Social.
Presidente - Pablo Lence
e. 14/7 Nº 35.370 v. 20/7/95

INMOBILIARIA LAMARO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
I.G.J. 2738

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social sita en 25 de Mayo 596 P.12, Capital Federal, para el 4 de agosto de 1995 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1995.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4°) Remuneración del Directorio y la Sindicatura.
5°) Remoción de Directores. Elección del nuevo Directorio, previa fijación del número de sus miembros.
6°) Elección de la Sindicatura.
Presidente - Bartolo Denaro
e. 17/7 Nº 35.561 v. 21/7/95

IECSA
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripta el 23/03/1977 bajo el Nº 3526, Libro 86 Tomo "A". Convócase a los Señores Accionistas de IECSA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 1995 a las 8.00 horas en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del aumento de capital.
Presidente - Luis Graziani
e. 18/7 Nº 35.872 v. 24/7/95

IGGAM
S. A.
I. G. J. 3652

AVISO RECTIFICATORIO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 11-7-95, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 27 de julio de 1995 a las 11 horas, cuya publicación apareció en el Boletín Oficial los días 10, 11, 12, 13 y 14-7-95. En su oportunidad y por este mismo medio se procederá a realizar una nueva convocatoria a los mismos efectos.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - Osvaldo María Garriga
e. 18/7 Nº 35.641 v. 24/7/95

"J"

JUGUELO PLASTICOS
Sociedad Anónima
IGJ: 90.069

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse en la sede calle Echauri 1721 de la Capital Federal, el día 4 de agosto de 1995 a las 10 hs., y en caso de fracasar la misma, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 11 hs., de acuerdo al art. 10 del estatuto social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma de estatutos por designación de síndicos.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Presidente - Bernardo Oscar Jabobawsky
e. 14/7 Nº 35.308 v. 20/7/95

"L"

L.O.S.A. LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
I. G. J. (5379)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1995, a las 12 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15°, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del Artículo 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al 46° ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1995. Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio;
2°) Consideración de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia; Distribución de utilidades;
3°) Fijación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia; Elección de los mismos; y
4°) Cumplimiento del Artículo 33° de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
Vicepresidente - Roberto Bonatti

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas no endosables, en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, venciendo el plazo de depósito el día 25 de julio de 1995, a las 15 horas.
e. 13/7 Nº 35.180 v. 19/7/95

LA PAPELERA DEL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripción 5/8/94 Bajo Nro. 7792, L115, Tomo A, D S.A. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1995, a las 15 horas, en la Sede Administrativa de la Sociedad, sita en la Av. Fabián Onsari 545, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y no en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/95.
3°) Destino a dar los resultados no asignados al 31/3/95.
4°) Exceso del límite del cinco por ciento (5%) en las remuneraciones al Directorio sin distribución de dividendos. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/95 por $ 1.547.374 que exceden en $ 1.306.110 el límite del 5% de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
5°) Fijación y Consideración de la remuneración de los Síndicos Titulares correspondiente al ejercicio 1994/95.
6°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para el ejercicio 1995/96.
7°) Designación del Contador Titular y Suplente que certificará el Balance General, Estado de Resultados y Anexos al 31/3/96. Determinación de su remuneración.

8º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 mo. del Estatuto Social.

Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia) - César J. E. Batlle Moraga

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, hasta el día 25 de julio de 1995, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637 3er. piso, en el horario de 8.00 hs. a 16.00 hs. Los Accionistas con títulos depositados en la Caja de Valores deberán presentar el certificado de depósitos correspondiente.

e. 14/7 Nº 11.026 v. 20/7/95

LA CABAÑA
S. A. C. F.
Nº Reg. 28.555

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 1995 a las 12 hs., en la Sede Social de Entre Ríos 436, Cap. Fed. a fin de considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º) Nominación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificar la Convocatoria de Acreedores formalizada el pasado 5 de julio de 1995 por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 26 a cargo de la Doctora Elsa María Uzal, Secretaría Nº 52 de la Doctora María Elsa Di Stefano.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que siendo nominales las acciones, deberán formular su voluntad de concurrir dentro de los plazos legales.

Presidente - Angel Lapietra (h.)
Director - Angel Lapietra
e. 18/7 Nº 35.693 v. 24/7/95

LABORDE Y RODRIGUEZ
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el cuatro de agosto de 1995, a las 14 horas, en el domicilio social de Brasil 2450 de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1994.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5º) Designación de los miembros del Directorio y designación de los miembros suplentes.

Presidente - Ernesto Jacobo Bermann
e. 18/7 Nº 17.821 v. 24/7/95

"M"

MACROECONOMICA
S. A.
IGJ Nº 84.403

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550, arts. 233, 234, 235, 236 y 237; y el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 1 de agosto de 1995 a las 18 horas, en la sede de Roque Sáenz Peña 740 5º piso, Capital, a fin de considerar del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1995.
2º) Honorarios de los directores por sus funciones técnico ejecutivas.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Distribución del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1995.
6º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el período 1995-1996.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Mario L. Vicens
e. 14/7 Nº 35.315 v. 20/7/95

MOLINOS TARQUINI
S. A. I. C.
Registro Nº 12.639

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 1995, a las 11 horas, en Suipacha Nº 576, 50 f. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término;
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994;
3º) Consideración de los resultados;
4º) Fijación del número y designación del Directorio;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Nello Tarquini
e. 14/7 Nº 35.398 v. 20/7/95

MERIMAR
S. A.
Registro 1564092

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1995, a las 15 hs., en Paraná 264 7º 63, Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234 inciso 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1994.
4º) Consideración de la gestión de Directorio y la Sindicatura.
5º) Aprobación de los importes entregados por los accionistas y destino de los mismos.
6º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
7º) Determinación del número de Directores, su elección y designación de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Manuel Anselmo Castro
e. 17/7 Nº 35.494 v. 21/7/95

MARAT
S. A.
I. G. P. J. 60.103

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MARAT S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 4 de agosto de 1995 en la calle San Martín Nº 793, Piso 2º, Capital Federal, a las 10 hs. y 11 hs. en primera y segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/95.
3º) Número de integrantes y designación del nuevo Directorio y Síndicos.

Presidente - Francisco V. Pereda
e. 18/7 Nº 35.653 v. 24/7/95

"N"

NEROLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 1995, en primera convocatoria, a las 10:30 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970 - piso 2º - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 y Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1995.
3º) Absorción de los resultados no asignados del ejercicio al 30 de abril de 1995 ($ 1.750.164.-) que se propone cubrir con las siguientes cuentas: a) $ 560.073.- de Ajuste Integral del Capital Social; y b) $ 1.190.091 de Primas de Emisión.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 109.590.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1995, el cual arrojó quebranto.
5º) Aprobación de los préstamos de accionistas según Acta del Directorio Nº 511 del 18 de mayo de 1995 con más los importes aportados hasta el día de la asamblea.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1995.
7º) Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1995.
8º) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1995/1996.
9º) Designación del Contador que certificará los estados contables por el ejercicio 1995/1996 y fijación de su remuneración. Designación de Contador Suplente.

Presidente - Luis Felipe Aguirre

NOTAS: a) Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar a la sociedad el certificado de tenencia otorgado por la Caja de Valores S.A. para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencias en Moreno 970 - 2º Piso - Buenos Aires. El vencimiento del plazo opera el 31 de julio de 1995. Horario de 9 a 17 horas.
b) Para la consideración del punto 3º la Asamblea sesionará como extraordinaria.

e. 13/7 Nº 35.173 v. 19/7/95

NEROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Inspección General de Justicia Nº 8462

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Modificación del punto 3º del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 1995, en primera convocatoria, a las 10.30 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970, piso 2º, Buenos Aires.

3º) Absorción de los resultados no asignados del ejercicio al 30 de abril de 1995 ($ 1.750.164) que se propone cubrir con las siguientes cuentas: a) $ 1.224.317 de Primas de Emisión; y b) $ 525.847 de Ajuste Integral del Capital Social.

Presidente - Luis Felipe Aguirre
e. 18/7 Nº 35.617 v. 24/7/95

"P"

PRISMACOLOR PRODUCCIONES
S. A.
Nº de Registro en la I.G.J.: 113.091

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de agosto de 1995 a las 10 hs. en la calle Malabia 722 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Tratamiento fuera de término.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y fijación en exceso de sus retribuciones.
4º) Elección de los miembros del Directorio.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Edith Glas
e. 17/7 Nº 35.469 v. 21/7/95

PACKER
S. A.
I. G. J. Nº 74.202

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de agosto de 1995, a las 15 horas, en la Avda. Callao 384, 1º Piso, of. 4 (Escrib. Slemenson) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos de convocatoria a Asamblea General de accionistas fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros anexos, Notas a los Estados Contables e Inventario General de los ejercicios cerrados, respectivamente, el 30/6/93 y 30/6/94.
4º) Destino de los resultados de cada uno de los ejercicios analizados.
5º) Nombramiento de los miembros del nuevo Directorio, previa determinación de su número.

Presidente - Jaime Eugenio Losada
e. 18/7 Nº 35.654 v. 24/7/95

PLEINE
Sociedad Anónima
Registro Nº 20.886

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1995, a las 18 horas en la calle Lavalle 538, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación, art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1995.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1995.

Presidente - José A. Otero
e. 18/7 Nº 35.618 v. 24/7/95

"S"

SIMEX INTERNACIONAL
S.A
IGJ: 61.809

1º y 2º CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SIMEX INTERNACIONAL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de agosto de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en San Martín 551 - 3º 26 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y la documentación del art. 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados acumulados.
5º) Fijación del número de Directores titulares y su elección.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Luis Chryniewiecki
e. 13/7 Nº 35.244 v. 19/7/95

STRAWAR
S. A.
Nº Insc. IGJ: 178 (Libro 107 Tomo A)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de agosto

de 1995 a las 10 hs. en la sede de la calle Libertad 1154, 9º "D", a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio comercial de la sociedad finalizado el 30 de junio de 1994.
Presidente - Julio Litwar
e. 14/7 Nº 35.311 v. 20/7/95

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE
S. A.
Registro Nº 16.128

CONVOCATORIA

26 de junio de 1963 - Nº 1020 - Folio 25 - Libro 58 - Tomo A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1995, a las 18 hs., en la sede social de la calle Lacarra 780, Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de los miembros del Directorio y designación de los nuevos miembros del mismo hasta completar el mandato vigente.
2º) Renuncia de los miembros del Consejo de Vigilancia y designación de los nuevos miembros hasta completar el mandato vigente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Síndico - María E. Gariffo
e. 17/7 Nº 35.552 v. 21/7/95

TINTORERIA INDUSTRIAL MULCO SUR
S. A.
Nº Inscr. I. G. J.: 50.347

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1995 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Alte. F. J. Seguí 2349, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la eliminación de la fiscalización privada a través de Síndicos.
3º) Reforma del Estatuto Social derivada del punto anterior.
Presidente - Horst Guillermo F. Nikelski

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar la notificación que indica el art. 238 de la Ley de Sociedades, hasta el 1 de agosto de 1995, en el domicilio legal de la empresa en días hábiles de 10 a 16 hs.
e. 18/7 Nº 11.278 v. 24/7/95

TRIGO HNOS. Y CIA.
S. A. I. C. A.
Inscripción Reg. Púb. de Comercio Nº 98, Folio 114, Libro 59 del Tomo A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TRIGO HNOS. Y CIA. S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 1995 a las 9.00 hs. en primera convocatoria, y 10 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Avda. Chiclana 3230, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 6 de la Ley 19.551.
3º) Modificación del art. XVIII del Estatuto Social.
Presidente - Jorge Andrés Mangiarotti

NOTA: A los efectos de su concurrencia a la Asamblea; los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en la Sede Social de lunes a viernes de 11 a 16 hs., hasta 3 días hábiles antes de la celebración del acto.
e. 18/7 Nº 35.710 v. 24/7/95

"U"

UANDAR
S.A.C.I.I.F. y A.
Legajo Nº 29.635

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1995 a las 8 horas en la sede social de Avenida Paseo Colón 995 - 9 Piso Depto. C Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informar los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Determinación honorarios Directorio Ejercicio 1992.
5º) Consideración documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
6º) Determinación honorarios Directorio, Ejercicio 1993.
7º) Consideración documentos prescriptos por art. 234 inc. 1) de la ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
8º) Determinación honorarios Directorio, Ejercicio 1994.
9º) Consideración de la gestión del Directorio.
10º) Modificación del artículo 8 del Estatuto Social referido a la Composición del Directorio.
11º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de 1 año. Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Vice-Presidente - Mariano Conti
e. 13/7 Nº 35.218 v. 19/7/95

UNIVERSALFLET
S.A

CONVOCATORIA

I.G.J. 13/6/89 Nº 3320 Lº 106 Tº A. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de agosto de 1995 a las 10,30 hs. en Valentín Gómez 2708 7º piso Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/94.
4º) Remuneración de los señores Directores y consideración de su gestión
Buenos Aires, 7/7/1995.
Presidente - Adolfo Ganapol
e. 13/7 Nº 35.208 v. 19/7/95

"V"

VAQUEROS
S.A.G.A.F.C.I. Y M.
Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas Nro. 8657

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 12 de nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de agosto de 1995 a las 10 horas en nuestro local social de Talcahuano 893 piso 5º de Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Aprobación de los honorarios del Directorio por exceder los mismos lo dispuesto por la Ley 19.550.
4º) Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante los dos próximos ejercicios y proceder a su elección.
5º) Establecer los honorarios del Señor Síndico Titular.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Vicente M. Peluffo

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos o certificados de depósito de sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día 31 de julio de 1994 a las 18 horas.
e. 17/7 Nº 35.550 v. 21/7/95

VIGNATI
S. A. C. I. I. y F.
Nº de Registro en la I.G. de J.: 46.387

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de VIGNATI S.A.C.I.I. y F. para el día 26 de julio de 1995 a las 19 hs. en primera convocatoria y para las 20 hs. en segunda, en su sede legal de la calle Olazábal 5639/41/43, Capital Federal, en los términos del art. 12º del Estatuto y de los arts. 236 y 237 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución del acto.
2º) Consideración de la documentación prevista en los arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 y sus modific., por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1990, de 1991, de 1992, de 1993 y de 1994.
3º) Consideración de los Honorarios a Directores art. 261 de la Ley 19.550 y modificatorias.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Presidente - Horacio Luis Vignati

El registro para el depósito de acciones a que refiere el art. 238 de la Ley 19.550 se abrirá el 17 de julio de 1995 en la sede social, en el horario de 9 a 12 hs., en donde deberán depositar sus acciones los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, y se cerrará el 24 de julio de 1995 a las 12 hs. Quienes deseen hacerse representar en la Asamblea deberán otorgar mandato en instrumento privado con la firma certificada en forma judicial o notarial o bancaria.
e. 17/7 Nº 17.748 v. 21/7/95

"W"

WINDMILL
S. A.
Nº IGJ 14.307

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de WINDMILL S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1995 en la sede social de Av. Santa Fe 1166, Capital Federal, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
2º) Tratamiento de las causas de la convocatoria fuera de los plazos legales de los documentos mencionados en el punto anterior.
3º) Gestión del Directorio.
4º) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
5º) Prescindencia de la Sindicatura y reforma del Estatuto.
6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Martha Feigin
e. 14/7 Nº 35.419 v. 20/7/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: El Sr. Eulalio Ramos representado por la Sra. Lelia del Carmen Rojas, dom. Gorriti 6083, Cap. cede al solo efecto de la transferencia municipal su negocio de restaurante y despacho de bebidas 23.001.23.004 sito en AV. DORREGO 1879, Cap. A los Sres. Néstor Benjamín Cahuana Marin y Luis Rodolfo Mario Stolbizer, dom. Peribuy 6044, Isidro Casanovas, Pcia. Bs. As. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 13/7 Nº 35.200 v. 19/7/95

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. Avisa: El Sr. Eulalio Ramos representado por la Sra. Lelia del Carmen Rojas, dom. Gorriti 6083, Cap. Cede al solo efecto de la transferencia municipal su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en AV. DORREGO 1881 P.B. y P. Alta, Cap. A los Sres. Néstor Benjamín Cahuana Marin y a Luis Rodolfo Mario Stolbizer, dom. Perbuy 6044, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 13/7 Nº 35.201 v. 19/7/95

Eduardo Saravia, Martillero Público, Av. Córdoba 1352, Piso 6º, Capital, avisa; Raúl Manuel Lissarrague, DNI 4.442.359, domiciliado en Av. Santa Fe 2189, Piso 2º dpto. C, Capital, vende libre de todo gravámen y deuda a Adrián Alberto Di Giglio, DNI 13.436.865, domiciliado en Washington 127, Villa Dominico, Pcia. Buenos Aires, el Fondo de Comercio que explota un local de enseñanza "Instituto Superior Mariano Moreno" en la AV. MONTES DE OCA 886, Capital. Reclamos de ley en Av. Montes de Oca 886, Capital y también en el domicilio del martillero. Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
e. 14/7 Nº 17.597 v. 20/7/95

César Augusto Lozada, Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336, piso 3º, oficina "35", Capital Federal, comunica que el Señor Aldo Raúl Blanco, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Nº 1922, piso 4º, dto. "9", Capital Federal, vende a la señora Hebe Teresa Gastó de Muzzio, domiciliada en la calle Rodríguez Peña Nº 336, piso 3º "35", Capital Federal, el negocio de Lavandería Mecánica Autoservicio sito en la AV. INDEPENDENCIA Nº 3799, Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.
e. 18/7 Nº 35.683 v. 24/7/95

"B"

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Diaz Velez 3873, piso 9º, Capital, avisan que Mónica Cristina Ferro, domicilio: B. Mitre 1310, Capital, vende a Alfredo Néstor Ferro, domicilio: B. Mitre 1310, Capital, el veinte por ciento indiviso de su negocio de Comercio Minorista, golosinas, envasadas, (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266. Restaurant, Café, Bar, despacho de bebidas. Parrilla, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1310, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 14/7 Nº 35.427 v. 20/7/95

Mario Alberto Osuna, domicilio: Emilio Castro 1088, Lanús Este, Pcia. Bs. As., avisa que transfiere fondo de comercio del fondo de comercio minorista: de productos alimenticios en general (601.000). De productos alimenticios envasados (601.005). De bebidas en general envasadas (601.010). Golosinas envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 (601.040). De helados (sin elaboración) (601.050). Sito en la calle BOYACA 643, Capital Federal a Néstor Adrián Luna, domicilio: Av. Avellaneda 2058, 9º "B", Capital Federal. Reclamos de ley en Boyacá 643, Cap. Fed. Mario Alberto Osuna: DNI 20.962.121 y Néstor Adrián Luna: DNI 21.966.584.
e. 17/7 Nº 35.615 v. 21/7/95

"E"

Escribano Diego Paz, con domicilio en 25 de Mayo 267, Cap., Adsc. Reg. 253 de Cap. Fed. comunica por 5 días que Club Reform S.A., con domicilio en Esmeralda 15, transfiere libre de deuda y/o gravamen al Señor Martín Jorge Palleiro, con domicilio en Esmeralda 15, quien actúa en comisión, el Fondo de Comercio de productos de confitería y afines del local de negocio sito en ESMERALDA 15 de esta Capital Federal, propiedad de Club Reform S.A. Reclamos de ley y domicilio especial constituido en Escribanía Alberto I. Paz, calle 25 de Mayo 267, 3º piso, Capital Federal.

e. 18/7 Nº 35.676 v. 24/7/95

"G"

Se avisa que Minoru Yoshizato domiciliado en Galicia Nº 264 Capital, transfiere a Yoshiko Eimon domiciliada en Galicia 264, Capital, negocio de "Taller de Lavado y/o Limpieza y/o Planchado de ropa" sito en la calle GALICIA Nº 266 de esta Capital. Reclamos de Ley en el mismo negocio sito en Galicia 266, Capital.

e. 18/7 Nº 35.628 v. 24/7/95

"L"

Hsiu Luan Lin, con domicilio en Lacarra 337 Capital, transfiere el local de hotel (SSC) ubicado en LACARRA 337, Capital Federal a Jiann Shyh Chen, con domicilio en Combate de los Pozos 256, Capital. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 13/7 Nº 35.163 v. 19/7/95

Oscar O. Vazquez, Martillero Público, con Of. en la Av. San Juan 2877 Cap. Fed. avisa que Marta Ana Rey, con domicilio en Luis Viale 3056, Cap. Fed., vende, cede y transfiere, su negocio de Garage Comercial, sito en LUIS VIALE 3056 de Cap. Fed., libre de deuda y gravamen a Antonio Luis Di Rizzo, con domicilio en Zelarrayan 508, Cap. Fed., quien compra para sí y/o en comisión. Reclamos de Ley en nuestra Of.

e. 14/7 Nº 35.389 v. 20/7/95

"S"

Se comunica que Domingo Parrondo Garrido, C.I. Nº 4.574.761 P.F. y María Josefa Porto Cancela, C.I. Nº 4.856.478 P.F., ambos con domicilio en Muñiz 848, Capital Federal, transfieren el fondo de comercio habilitado Expediente Nº 28.259/95 Clasificación: Elaboración de pastas alimenticias frescas con venta directa al público. Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, etc. Elaboración de churros y facturas fritas con venta al público. Casa de lunch, ubicado en calle SCALABRINI ORTIZ Nº 3154/56, Capital Federal, a los Señores José Longarela Pedreira, C.I. Nº 7.091.187 P. F. y Francisco Ron Longarela, DNI Nº 92.001.254, ambos con domicilio en La Rioja 1889 localidad Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en domicilio de la parte compradora en calle Cuenca Nº 2796 de Capital Federal, en la cual se reciben las oposiciones que correspondan.

e. 13/7 Nº 17.483 v. 19/7/95

Se comunica que "Topol S.R.L.", con domicilio legal en la calle Lavalle 1569, transfiere el Fondo de Comercio de Hotel, sito en la calle SOLIS 749, Capital Federal a José Santiago Campaña Castro, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliu 2416, Capital Federal. Reclamos de Ley en Lavalle 1569, Capital Federal, Bs. As. 6/7/95.

e. 13/7 Nº 35.198 v. 19/7/95

TRANSMAR CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LIMITADA, FINANCIERA DEL TUYU COMPAÑIA FINANCIERA S. A. Conforme lo establecido por la Ley Nacional Nº 11.867 Transmar Caja de Crédito Cooperativa Limitada, con domicilio en Lavalle 375, Capital Federal, avisa y hace saber por cinco días que transfiere los activos y pasivos, de su fondo de comercio a Financiera del Tuyú Compañía Financiera S.A. con domicilio en Dr. Carlos Madariaga Nº 101 del Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley, con los requisitos por ella establecidos, deberán formularse dentro de los diez días siguientes a la última publicación en el domicilio de Transmar Caja de Crédito Cooperativa Limitada, calle Lavalle Nº 375 de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 10 a 16 horas.

e. 13/7 Nº 11.106 v. 19/7/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO CAJA DE CREDITO DARDO ROCHA COOPERATIVA LIMITADA

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO, con Sede Social en Paso 640, Capital Federal, inscripto en el I. N. A. C. Matrícula 5074 y CAJA DE CREDITO DARDO ROCHA COOPERATIVA LIMITADA, con Sede Social en Calle 58 Nº 838, La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el I.N.A.C. Matrícula 5731, anuncian que con fecha 7 de abril de 1995 han celebrado un Compromiso de Fusión por Incorporación al Banco Mayo Cooperativo Limitado de la Caja de Crédito Dardo Rocha Cooperativa Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 "in fine", 58, inc. 4 y normas contenidas en la Ley 20.337 y supletoriamente por la Ley 19.550 y modificatorias, Sección XI. Se comunica: Activo y Pasivo de cada Entidad al 28/2/1995 es la que sigue: a) Banco Mayo Cooperativo Limitado Activo: $ 337.136.000. Pasivo $ 321.659.000. b) Caja de Crédito Dardo Rocha Cooperativa Limitada Activo: $ 5.353.000. Pasivo: $ 4.126.000. El compromiso de Fusión por Incorporación ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Banco Mayo Cooperativo Limitado del 16 de junio de 1995 y de Caja de Crédito Dardo Rocha Cooperativa Limitada del 11 de mayo de 1995. Las oposiciones de ley se recibirán en Paso 640, Capital Federal.

Gerente Administrativo - Mauricio G. Eidelstein

e. 17/7 Nº 11.178 v. 21/7/95

BANCO SANTANDER
S. A.

DERECHO DE PREFERENCIA

I. G. J. 140. BANCO SANTANDER S. A. informa por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 28 de abril de 1995, resolvió incrementar el capital social en $ 50.000.000; aumento que deberá integrarse en un 100 % al momento de la suscripción. Los accionistas que deseen suscribir preferentemente, en los términos del art. 194 Ley 19.550, deberán comunicarlo a la sociedad dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación.

Vicepresidente - Enrique Crsitofani

e. 17/7 Nº 35.593 v. 19/7/95

BODY SCAN
Sociedad Anónima
Expediente Nº 58.470

Se comunica a los Sres. Accionistas de la Sociedad, titulares de acciones preferidas, que se encuentran a su disposición los dividendos que no hubiesen percibido hasta la fecha.

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.

Presidente - Hernán Bunge

e. 17/7 Nº 35.485 v. 21/7/95

BROSIO Y CIA.
Sociedad Anónima

Nº I. G. P. Jurídicas 63858. BROSIO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA. Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de la decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18 de mayo de 1995, el Directorio ha resuelto emitir catorce mil quinientas (14.500) acciones ordinarias al portador de diez pesos ($ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por acción y dividendo a partir del 1º de enero de 1995. La integración será al contado dentro de los treinta (30) días siguientes del presente, pudiendo aquellos titulares de aportes irrevocables compensarlos. Las acciones no suscriptas al vencimiento del presente, podrán serlo mediante comunicación escrita al Directorio, dentro de los diez (10) días inmediatos al vencimiento del plazo del ejercicio de derecho de preferencia, que se producirá a los treinta (30) días corridos de esta publicación.

Buenos Aires, 11 de julio de 1995.

Presidente - Domingo S. Brosio

e. 17/7 Nº 35.538 v. 19/7/95

"C"

CIADEA
S. A.

PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES.
EJERCICIO CERRADO EL 31/12/1994

I. G. J. Nº 12.502, Lº 114, Tº A, S.A. Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1995 y las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que a partir del 14 de julio de 1995, se procederá a acreditar en la cuenta de cada accionista en el Registro de Acciones Escriturales, en proporción a sus tenencias, el 33,333 % en concepto de pago de dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 en acciones ordinarias escriturales de 1 voto y vn $ 0,01 cada una, con goce de dividendo desde el 1º de enero de 1995.

Las fracciones resultantes menores de vn $ 0,01 cada una, serán liquidadas en efectivo de acuerdo con el reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente operación se llevará a cabo por intermedio de la Caja de Valores S.A. quien ha sido designada por la Sociedad como agente de pago y las constancias de las acreditaciones estarán disponibles para los señores accionistas a partir de la fecha indicada, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas en Avenida Leandro N. Alem 322, Capital Federal, y en las oficinas de la misma en: Calle 48 Nº 815, La Plata; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Córdoba 1402, Rosario y Sarmiento 165, Mendoza.

Los accionistas cuyas tenencias se encuentren depositadas en forma colectiva en la Caja de Valores S. A., no tendrán que concurrir ni efectuar presentación alguna, por cuanto los trámites correspondientes serán efectuados por dicha entidad.

Presidente - Manuel Antelo

e. 17/7 Nº 35.564 v. 19/7/95

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial,

y

TUBOS Y PERFILES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3º de la Ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante: COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067 piso 25º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1949 bajo el Nº 677 al Folio 366, del Libro 48, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

Sociedad absorbida: TUBOS Y PERFILES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 24º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1949 bajo el Nº 1084 al Folio 409 del Libro 48, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

Fusión: COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente mientras que TUBOS Y PERFILES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL es la sociedad absorbida que se disuelve sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las sociedades el 28 de marzo de 1995 y su complementario del 2 de junio de 1995, y aprobado por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las dos sociedades celebradas el 29 de junio de 1995. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 31 de marzo de 1995, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	Cometarse SAIC	Tubos y Perfiles SAIC
	$	$
Total activo	61.615.967,64	20.025.115,31
Total pasivo	25.823.933,11	11.963.495,95
Patrimonio Neto	35.792.034,53	8.061.619,36

Presidente - Alberto Valsecchi

NOTA: Se deja constancia que la Sociedad Absorbente Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial no aumentó su capital social con motivo de la fusión por lo que el mismo se mantiene en $ 40.000.000, representado por 30.000.000 acciones ordinarias "A" de un voto por acción y de valor nominal $ 1 unitario, y 10.000.000 de acciones ordinarias "B" de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a cinco votos por acción.

Reclamos de Ley: Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Buenos Aires.

e. 17/7 Nº 35.600 v. 19/7/95

CPS SERV. DE INGENIERIA
S. R. L.

Area de Exploración CN-VI Pcia de Mendoza, Dpto. Malargue, Parc. III-4-II-0; III-4-I-0; IV-5-0-0; III-4III-1; V-8-I-0, Pcia. de Neuquén Dpto. Pehuenches lote 23, Fracc. A., Secc. XXVII. Se comunica a propietarios y/o poseedores de inmuebles en los mismos que se realizaran trabajos de mensura, amojonando los vert. de las mismas, s/Ley 17.319. Instrucciones de YPF S.A. empresa adjudicataria Agrim. Della Palma (329-2000 int. 1022). Tareas a/c de CPS Serv. de Ing. SRL Agrim. Protto A. (551-5606) Socio Gerente.

Socio Gerente - Alfredo J. Protto

e. 17/7 Nº 35.580 v. 19/7/95

CAMARGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

BRIDGE PORT
S.A.

COMPAÑIA AGROPECUARIA DE LOS BAJOS MERIDIONALES
S. A.

Hacen saber que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del 31 de marzo de 1995, se aprobó el Compromiso de fusión Celebrado el 9 de marzo de 1995, entre "CAMARGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA y AGROPECUARIA" como sociedad absorbente, y por otra parte como sociedades absorbidas: "COMPAÑIA AGROPECUARIA DE LOS BAJOS MERIDIONALES S.A." y "BRIDGE PORT S.A.", todas ellas constituyendo domicilio a estos efectos en Rivadvia 969, Piso 6to., Capital Federal. Sociedad Absorbente, inscripta bajo el Nº 1850, folio 247, del Libro 76 Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 29 de mayo de 1972. El Capital se aumenta de $ 0,02045 a $ 100.000 y por absorción de $ 100.000 a $ 103.668. Activo $ 8.044.352,63 Pasivo $ 7.293.283,18 Patrimonio Neto $ 751.069,45. Sociedades Absorbidas: 1) "BRIDGE PORT S.A.": Inscripta bajo el Nº 4814 del Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas el 15 de julio de 1991. Activo $ 43.682,24 Pasivo $ 48.043,29. Patrimonio Neto ($ 4361,05). 2) "COMPAÑIA AGROPECUARIA DE LOS BAJOS MERIDIONALES S. A.": Inscripta bajo el Nº 2773 del Libro 84, Tomo A de Estatutos de Sociedades Nacionales, el 9 de setiembre de 1976, Activo $ 342.098,62 Pasivo $ 157,25. Patrimonio Neto $ 341.941,37. Valores según estados contables a los efectos de la fusión al 31 de diciembre de 1994. Denominación: "CAMARGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". Oposiciones a Rivadavia 969, Piso 6to. Capital Federal. Nº I.G.J. 42.149.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.

Presidente - Héctor E. Puppo

e. 18/7 Nº 35.703 v. 20/7/95

"E"

EGUIMAD S.A.
SOCIEDAD DE INVERSIONES LINLINAO
S. A.

EGUIMAD S.A., con domicilio legal en Suipacha 664, piso 5º, de la ciudad de Buenos Aires,

inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1978 bajo el Nº 4693 del Libro 88, Tomo A de Sociedades Anónimas; y SOCIEDAD DE INVERSIONES LINLINAO S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18º, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de comercio el 5 de marzo de 1991, bajo el Nº 855 del Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 3 de abril de 1995 las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual EGUIMAD S.A. incorpora a SOCIEDAD DE INVERSIONES LINLINAO S.A., todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 15 de marzo de 1995. 2. Valuación del activo y del pasivo de EGUIMAD S.A. (sociedad incorporante): 2.1. Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/94: Activo: $112.393.852,83. Pasivo: $79.580.950,69. 2.2. Después de la fusión: Activo: $114.449.617,27. Pasivo: $79.758.818,04. 3. Valuación del activo y del pasivo de sociedad de INVERSIONES LINLINAO S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según el Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/94: Activo: $ 2.110.984,57. Pasivo: $233.087,48. EGUIMAD S.A. en su carácter de sociedad incorporante aumentó su capital social en la suma de $2.300.001,13. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, EGUIMAD S.A. y SOCIEDAD DE INVERSIONES LINLINAO S.A., Suipacha 664, piso 5º, Capital Federal, y Suipacha 1111, piso 18º, Capital Federal, respectivamente. Nº correlativo de la I.G.J.: 192.459.

Director - Jorge Luis Pérez Alati
e. 18/7 Nº 35.672 v. 20/7/95

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ. Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 31 de mayo de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 17/7 Nº 17.636 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALVAREZ IGLESIAS. Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 29 de junio de 1995.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 18/7 Nº 17.641 v. 20/7/95

Nº 10

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 10, sito en Lavalle 1220, 4º Piso, Cap. Fed., en los autos "VAZQUEZ, CAROLINA ELIZABETH s/Adopción" cita a YOLANDA VAZQUEZ ... a fin que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerla por conforme con la adopción que se persigue. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1995.
Alejandro L. Pastorino, secretario.
e. 18/7 Nº 17.781 v. 19/7/95

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña IRMA FERMINA BARTOMEOLI. Publíquese por el término de tres (3) días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 18/7 Nº 3040 v. 20/7/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, sito en Bartolomé Mitre 718, 4º Piso de Capital Federal, notifica a ELIAS JOAQUIN la siguiente resolución: "Nos Aires, Mayo 12 de 1995 ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, en la forma expuesta. En consecuencia, condeno a ELIAS JOAQUIN a escriturar a favor de MARIA FIDALGO DE MOSQUERA, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso de los lotes números Dieciséis, Veinte y Veintiuno, Circunscripción Tercera, Sección "E", Manzana Ciento diecinueve, Parcelas Veintidós, Dieciocho y Diecisiete —o datos catastrales que en definitiva resulten— de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 512 del Cód. de Proc. Con costas en la forma indicada ... Cópiese, notifíquese y, en su oportunidad, previo cumplimiento, archívese. Fdo.: Arturo Ricardo Yungano, Juez Nacional en lo Civil". El presente edicto deberá publicarse por 2 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 18/7 Nº 35.701 v. 19/7/95

Nº 29

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Carlos Wowe, Secretaría Unica del suscripto, sito en Talcahuano 490, 4º Piso, Capital Federal, en los autos "LANDABURU, ADRIANA s/Ausencia por Desaparición Forzada-Sumario", cita a estar a derecho por el plazo de treinta días a ADRIANA LANDABURU. Publíquese por tres días sucesivos en el Boletín Oficial. Los edictos ordenados deberán publicarse en forma gratuita (art. 5º, in fine ley 24.321).
Buenos Aires, 26 de junio de 1995.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.
e. 18/7 Nº 3041 v. 20/7/95

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica del Dr. Ricardo Adolfo Leyba, sito en Uruguay 714, Piso 5º, Capital, en los autos caratulados "CASALONGA de RIZZUTI, NAZARENA y Otra c/ADER DE GRUMBAUM, ANA y Otro s/Escrituración", cita y emplaza por el término de cinco días a doña ANA ELISA ADER y SCHUIZ o SCHULZ o SCHULZE de GRUNBAUM o GRUMBAUM y MATIAS ABAD (h.), y a todo aquel que se considere con derecho a fin de que comparezca a tomar la intervención que les corresponde en la Escrituración del inmueble de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, designado como lote 10, Manzana 5, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. E, Manz. 327, parc. 10, hoy calle Fray Cayetano Rodríguez 473, Boulogne, San Isidro, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial de Personas y Ausentes para que los represente en el Proceso. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Judicial.
Buenos aires, 29 de junio de 1995.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 18/7 Nº 35.619 v. 19/7/95

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, Piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza por 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente a MANUEL ELIAS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "GONZALEZ MANUEL ELIAS s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por 3 (tres) en forma gratuita de conformidad con el art. 5º de la ley 24.321.
Buenos Aires, 6 de junio de 1995.
José Benito Fajre, secretario interino.
e. 18/7 Nº 3042 v. 20/7/95

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL ABRAMAVICAITE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1995.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 18/7 Nº 3043 v. 20/7/95

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO FRANCISCO MORANDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1995.
Luis Alvarez Juliá, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/7 al 7/7/95.
e. 17/7 Nº 16.798 v. 19/7/95

Nº 53

El Juzgado en lo Civil Nº 53 sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIA VERONICA ANGIORAMA, a estar a derecho en los autos "CONS. PROP. ANCHORENA 1772 c/ANGIORAMA, MARIA VERONICA s/Ejecución de Expensas" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Elsa, Isabel Miranda, secretaria.
e. 18/7 Nº 17.770 v. 19/7/95

Nº 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 90, Secretaría Unica, con domicilio en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º Piso, Cap. Fed., cita y emplaza por 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente a ALEJANDRO ALFREDO GOLDAR PARODI, C.I. 8.326.320 para que comparezca en los autos "GOLDAR PARODI, ALEJANDRO ALFREDO s/Desaparición Forzada" en los términos de la Ley 24.321, bajo apercibimiento de declarar su ausencia por Desaparición Forzada. Publíquese por 3 (tres) días en forma gratuita de conformidad con el Art. 5º de la Ley 24.321.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Martín Alejandro Christello, secretario.
e. 18/7 Nº 3044 v. 20/7/95

Nº 91

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 91, a cargo de la Dra. Graciela Medina, Sec. Nº 6 sito en la Avda. Callao 635, Piso 4º, cita y emplaza a JORGE SALVADOR GULLO, a fin de que, dentro de los sesenta días de la publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir la causa adelante y declarar su ausencia forzada y designarle al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por el término de tres días. El presente edicto deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 17/7 Nº 3000 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Unica, cita y emplaza por 60 (sesenta) días a contar desde la última publicación del presente, a OSCAR ALBERTO TEYELDIN IBAÑEZ, para que comparezca en los autos caratulados: "TEYELDIN IBAÑEZ OSCAR ALBERTO s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquese por 3 (tres) días en forma gratuita de conformidad con el art. 5º de la ley 24.321.
Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Alberto Ugarte, secretario.
e. 18/7 Nº 3045 v. 20/7/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Avda. Diagonal Norte Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 2º, Capital Federal, cita por cinco días a INES BEATRIZ COLACE y MIGUEL ANGEL MOREL, para que tomen intervención en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/COLACE, INES BEATRIZ y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/7 Nº 17.807 v. 19/7/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, con sede en Av. Callao 635, 5º piso, en autos "BANCO SAENZ S. A. c/BUCETA, JUAN CARLOS y Otros s/Ejecutivo", cita a la codemandada ELIDA SOLEDAD PEREYRA DE ZANOTTA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 18/7 Nº 35.743 v. 19/7/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 18, Secr. Nº 36, sito en Talcahuano 550, P. 7, en los autos: "GRUPTRES S.A. s/Cancelación (Nº 24.092)" hace saber a quien pudiere tener el pagaré de fecha 26/4/94; con vto. 30/5/94; beneficiario: Constructora Río de la Plata; presunto firmante: TELECENTRO S.A.; endoso a favor de GRUPTRES S.A.; monto: $ 2058,93; lugar de creación y de pago: Cap. Fed.; que se autorizará el pago del documento a GRUPTRES S.A. una vez transcurridos 60 días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.
Jorge L. Médici, secretario.
e. 5/7 Nº 34.156 v. 25/7/95

Nº 19

El Juzgado Nacional lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, 7º piso, de Capital Federal, cita a DAVID BENITO LOPEZ y FIDEL LOPEZ, a fin de que dentro del quinto día, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/LOPEZ, JUAN JOSE s/Ejecutivo (Expediente 20.340)", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 18/7 Nº 17.838 v. 19/7/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl Juan Emilio García, Secretaría Nº 77 del Dr. Juan J. Baric, cita y emplaza a GUILLERMO ASSANEO, a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 2003, caratulado "ASSANEO, GUILLERMO por Ejercicio Ilegal de la Medicina (Art. 208 inc. 1 del C.P.)", que tramita ante este Tribunal con sede en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, Oficina 313, Capital Federal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 7 de julio de 1995 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de hacerle saber a GUILLERMO ASSANEO, que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150, 288, 289 y cc del Código Procesal Penal). Fdo.: Raúl García, Juez. Ante mí: Juan Baric, secretario.
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.
Juan José Baric, secretario.
e. 18/7 Nº 3067 v. 24/7/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Alejandro Almeida Leighton cita y emplaza al Sr. FELIPE ANTONIO VITOLLA (titular de la CIPF Nro. 06.381.599) de nacionalidad italiano, nacido con fecha

04.04.1940, siendo hijo de José y de Josefina De Marco, de estado civil casado, de profesión empleado, con último domicilio conocido en la calle Forest 1216 de esta Capital Federal, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro de las 48 horas de notificado y en horario hábil con el objeto de que el nombrado preste declaración Indagatoria (art. 294 del C.P.P.) calificándose su conducta "prima facie" como la incursa en el art. 292 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata detención. Fdo.: Dr. Jorge A. Urso Juez Federal.
Alejandro Almeida Leighton, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2935 v. 19/7/95

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a que en el término de cinco días a contar de la última publicación del presente JORGE RAUL OLIVERA comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue Nro. 874, caratulada "OLIVERA JORGE RAUL s/Inf. art. 153 del C.P.", bajo apercibimiento de ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2936 v. 19/7/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a que en el término de cinco días a contar de la última publicación del presente EDUARDO DANIEL JUNCAL comparezca ante estos Estrados en la causa que se le sigue Nº 75, caratulada "JUNCAL EDUARDO DANIEL s/Defraudación", bajo apercibimiento de ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1995.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2937 v. 19/7/95

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a TORNATORI OSCAR SERGIO, D.N.I. 16.556.578, a que en término de cinco días a contar desde la última publicación comparezca ante los Estrados del Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 5 de junio de 1995.
Gustavo Adolfo Literas, juez federal.
e. 13/7 Nº 2938 v. 19/7/95

Citese a JORGE RAUL GARCIA por edictos, a fin de que comparezca ante este Tribunal en el término de cinco días a partir de la última publicación, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: P.R.S. Adolfo Luis Bagnasco. Juez Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1995.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2939 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Dr. Gustavo Adolfo Literas, cita y emplaza a ISABEL SUSANA POUPARD, C.I. 9.759.998 DNI 17.367.204; para que en el término de tres días a partir de la última publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 750 del registro de la Secretaría Nº 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1995.
Gustavo E. Cristofani, juez federal.
e. 13/7 Nº 2940 v. 19/7/95

Atento a la incomparecencia de JOSE DARIO GALLETO MALDONADO y encontrándose debidamente notificado, previo hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 38, citeselo por edictos a fin de que se presente en el Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria, en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2941 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Dr. Adolfo Bagnasco, Secretaría Nº 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a WILFREDO JESUS VERDE CASTRO, pasaporte peruano Nro. 0071799, para que comparezca ante el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de someterse a un estudio clínico que determine si depende psíquica o físicamente de estupefacientes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1995.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2942 v. 19/7/95

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría Nº 22 del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a FLORENTINO SALAZAR a presentarse a estar a derecho en los autos Nº J1 caratulados "SALAZAR, FLORENTINO s/inf. art. 282 del Código Penal", en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 4 de julio de1995.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2943 v. 19/7/95

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica por intermedio del presente a CLAUDIO MORANI, de la resolución recaída en la causa Nro. B-252 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, y del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N.: /// nos Aires, 18 de mayo de 1995. Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: I. Sobreseer a CLAUDIO MORANI, cuyas constancias obran en autos, respecto del hecho que motivó la presente causa, dejando constancia que la formación de este proceso en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.N.). En razón de lo normado por el art. 107 de la C.P.P.N., intímese a CLAUDIO MORANI a designar abogado defensor dentro del término de 24 horas de notificado, bajo apercibimiento de designársele la Sra. Defensora Oficial. Notifíquese. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2944 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto O. Giacchino, notifica por intermedio del presente a HUMBERTO RUBEN GAUNA de la resolución recaída en la causa Nro. A-194 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737 y del emplazamiento previsto en el art. 451 del Código Procesal Penal de la Nación: ///nos Aires, 18 de mayo de 1995. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer en las presentes actuaciones y respecto de ANDRES PABLO YAZURLO, dejando constancia que la formación del presente en nada afecta al buen nombre y honor de que hubiere gozado. (Art. 336 del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí. Dr. Roberto Giacchino, Secretario. — ...///nos Aires, 24 de mayo de 1995. ... Emplácese a los interesados para que comparezcan a mantenerlo ante el Tribunal de Alzada conforme el plazo establecido en el art. 451 del CP.P. Fdo.: Carlos Jorge Branca, juez Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de1995.
Roberto Giacchino, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2945 v. 19/7/95

El Sr. juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto O. Giacchino, notifica por intermedio del presente a HUMBERTO RUBEN GAUNA de la resolución recaída en la causa nro. A-29 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737 y del emplazamiento previsto en el art. 451 del Código Procesal Penal de la Nación. ///nos Aires, 27 de marzo de 1995. Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo: Archivar las presentes actuaciones sin más trámite (art. 195, segundo párrafo del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Jorge Branca, juez Federal. ///nos Aires, 31 de marzo de 1995 ... emplácese a los interesados en los términos del art. 451 del C.P.P. ... Fdo.: Carlos Jorge Branca, juez Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de1995.
Roberto Giacchino, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2946 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto A. Giacchino, notifica por intermedio del presente a ANTONIO ALBERTO CAUBET de la resolución recaída en la causa nro. A-85 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737 y del emplazamiento previsto en el art. 451 del Código Procesal Penal de la Nación: ///nos Aires, 28 de abril de 1995. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelve: Archivar las presentes actuaciones, sin más trámite (art. 195, segundo párrafo del C.P.P.N.). Notifíquese Fdo.: Dr. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí Dr. Roberto Giacchino, Secretario. ///nos Aires, 5 de mayo de 1995. ... Emplácese a los interesados para que comparezcan a mantenerlo ante el Tribunal de Alzada conforme el plazo establecido en el art. 451 del C.P.P. ... Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2947 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto A. Giacchino, notifica por intermedio del presente a MARCELO ALEJANDRO GARCIA de la resolución recaída en la causa nro. A-120 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737 y del emplazamiento previsto en el art. 451 del Código Procesal Penal de la Nación: ///nos Aires, 6 de junio de 1995. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Archivar las presentes actuaciones, sin más trámite (art. 195, segundo párrafo del C.P.P.). Notifíquese Fdo.: Dr. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí Dr. Roberto Giacchino, Secretario. ///nos Aires, 10 de mayo de 1995. ... Emplácese a los interesados en los términos del art. 451 del C.P.P. ... Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2948 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto A. Giacchino, notifica por intermedio del presente a JUAN CARLOS TOLEDO, de la resolución recaída en la causa nro. A-143 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737 y del emplazamiento previsto en el art. 451 del Código Procesal Penal de la Nación: ///nos Aires, 22 de mayo de 1995. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer las presentes actuaciones y respecto de JUAN CARLOS TOLEDO, dejando constancia que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (art. 336 del C.P.P.N.). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Jorge Branca, juez federal. Ante mí Dr. Roberto Giacchino, Secretario. ///nos Aires, 26 de mayo de 1995. ... Emplácese a los interesados en los términos del art. 451 del C.P.P. ... Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2949 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto A. Giacchino, notifica por intermedio del presente a GUSTAVO ALEJANDRO HERETICHE de la resolución recaída en la causa nro. A-39 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737 y del emplazamiento previsto en el art. 451 del Código Procesal Penal de la Nación: ///nos Aires, 23 de marzo de 1995. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Archivar las presentes actuaciones sin más trámite (art. 195, segundo párrafo del C.P.P.). Notifíquese Fdo.: Dr. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí Dr. Roberto Giacchino, Secretario. ///nos Aires, 31 de marzo de 1995. ... Emplácese a los interesados en los términos del art. 451 del C.P.P. ... Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2950 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto A. Giacchino, notifica por intermedio del presente a RAMON VICENTE LISANDRELLO de la resolución recaída en la causa nro. A-28 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737 y del emplazamiento previsto en el art. 451 del Código Procesal Penal de la Nación: ///nos Aires, 6 de junio de 1995. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer las presentes actuaciones y respecto de RAMON VICENTE LISANDRELLO dejando constancia que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor de que hubiera gozado (art. 336 del C.P.P.). Notifíquese Fdo.: Dr. Carlos Jorge Branca, Juez Federal. Ante mí Dr. Roberto Giacchino, Secretario. ///nos Aires, 12 de junio de 1995. ... Emplácese a los interesados en los términos del art. 451 del C.P.P. ... Fdo.: Carlos Jorge Branca, Juez federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2951 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica por intermedio del presente a DANIEL EDMUNDO PRESTILEO, de la resolución recaída en la Causa Nro. B-209 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, y del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N.: ///nos Aires, 17 de mayo de 1995 ... Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a DANIEL EDMUNDO PRESTILEO, cuyas constancias obran en autos, respecto del hecho que motivó la presente causa, dejando constancia que la formación de este proceso en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.N.). En razón de lo normado por el art. 107 del C.P.P.N., intímese a DANIEL EDMUNDO PRESTILEO a designar abogado defensor dentro del término de 24 horas de notificado, bajo apercibimiento de designársele la Sra. Defensora Oficial. Notifíquese. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2952 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica por intermedio del presente a HILDA SUSANA BALABINI, de la resolución recaída en la Causa Nro. B-186 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, y del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N.: ///nos Aires, 18 de mayo de 1995 ... Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a HILDA SUSANA BALBINI, cuyas constancias obran en autos, respecto del hecho que motivó la presente causa, dejando constancia que la formación de este proceso en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare (art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.N.). En razón de lo normado por el art. 107 del C.P.P.N., intímese a HILDA SUSANA BALBINI a designar abogado defensor dentro del término de 24 horas de notificado, bajo apercibimiento de designársele la Sra. Defensora Oficial. Notifíquese. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2953 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica por intermedio del presente a JOSE ALBERTO DIEZ, del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N.: ///nos Aires, 15 de mayo de 1995. ... Concédase la apelación interpuesta por el Sr. Agente Fiscal a fs. 27 contra el punto I de la resolución de fs. 25/26, y en consecuencia emplácese a los interesados a mantenerla ante la Secretaría General de la Excma. Cámara del Fuero dentro de los tres días de ingresadas las presentes en la Alzada (art. 451 primer párrafo del C.P.P.N.) ... /nos Aires, 30 de junio de 1995. ... En razón de lo normado por el art. 107 del C.P.P.N., intímese a JOSE ALBERTO DIEZ y a GUSTAVO RUBEN SALOMON a designar abogado defensor dentro del término de 24 horas de notificados, bajo apercibimiento de designárseles la Sra. Defensora Oficial. Notifíquese. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2954 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica por intermedio del presente a ABEL EDUARDO D'ANGELO y a NORBERTO ROLANDO RAMIREZ de la resolución recaída en la causa Nº B-141 que se les sigue por infracción a la Ley 23.737, y del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N.: Autos y vistos ... y Considerando ... Resuelvo: 1. Sobreseer a ABEL EDUARDO D'AGNELO y a NORBERTO ROLANDO RAMIREZ, cuyas constancias obran en autos del hecho que motivó la presente causa, dejando constancia que la formación del proceso en nada afectan el buen nombre y honor del que gozaren (art. 336 inc. 3ro. del C.P.P.N.)" ///nos Aires, 15 de mayo de 1995 ... Concédase la apelación interpuesta por el Sr. Agente Fiscal a fs. 27 contra el punto 1 de la resolución de fs. 26/26, y en consecuencia emplácese a los interesados a mantenerla ante la Secretaría General de la Excma. Cámara del Fuero, dentro de los tres días de ingresadas las presentes actuaciones en la Alzada (art. 451 primer párrafo del C.P.P.N.). "Asimismo se los intima a designar abogado defensor dentro del término de 24 hs. de notificados bajo apercibimiento de designárseles la Sra. Defensora oficial. Notifíquese. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 30 de junio de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 13/7 Nº 2955 v. 19/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 24 del Dr. Alejandro Roberto Montone, notifica por intermedio del presente a MARCOS ROSALES CENIZARIO, de la citación indagatoria para el día 21 de julio del corriente a las 10,00 horas: ///nos Aires, 30 de junio de 1995... Atento a lo informado, cítese a MARCOS ROSALES CENIZARIO para el día 14 de julio del corriente a las 10,00 horas, a fin de que preste declaración indagatoria ante estos estrados. Asimismo se deja constancia que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y se ordenará su inmediata captura. Notifíquese. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 30 de junio de 1995.
Alejandro Roberto Montone, secretario federal.
e. 14/7 Nº 2999 v. 20/7/95

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23, del Dr. Roberto Oscar Giacchino, notifica por intermedio del presente a EDGARDO CELESTINO PINTOS SANTOS, de la siguiente resolución recaída en la causa A-168, que se le sigue por infracción a la ley 23.737, del emplazamiento previsto por el art. 451 del C.P.P.N. y del derecho que le acuerda el art. 107 del mismo cuerpo legal: "///nos Aires, 21 de junio de 1995, Autos y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: Sobreseer a EDGARDO CELESTINO PINTOS SANTOS en las presentes actuaciones, dejando constancia que la formación del sumario en nada afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (art. 336 del C.P.P.). Notifíquese ...". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 17/7 Nº 3020 v. 21/7/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de San Isidro, Secretaría Nº 3, sito en la calle Tres de Febrero 110 de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a PEDRO RAMON KODAMA, DNI. 4.705.678, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5852/95, caratulada: "KODAMA, PEDRO RAMON s/Averiguación Presunta Infracción al Art. 282 del Código Penal". "///Isidro, 26 de junio de 1995. ... Atento a lo informado a fs. 43, cítese a PEDRO RAMON KODAMA por edicto a fin de recibirle declaración a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación ... Fdo. Roberto José Marquevich, Juez Federal; ante mí: Hernán Zavalía Lagos, Secretariio Federal" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la presente causa y ordenar su captura. Publíquese durante 5 días, conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de Nación.
Hernán Zavalía Lagos, secretario federal.
e. 14/7 Nº 2998 v. 20/7/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a CARLOS ARTURO RAMIREZ BURBANO, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3021 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a JUAN MANZANO CONTRERAS, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3022 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a PEDRO RODRIGUEZ PUENTES, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3023 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a LUIS MURCIA TORRES, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3024 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a ARMANDO GOMEZ ESPAÑA, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3025 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a MAURICIO MEDINA CASTRO, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3026 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a ALEJANDRO PARRA TRELLEZ, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3027 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a GUSTAVO ALFONSO GARZON GARCIA, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3028 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a CARLOS MARIO GOMEZ HUERTAS, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3029 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a GERMAN BELANDIA GARCIA, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3030 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a MARIO CESAR ALVAREZ, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3031 v. 21/7/95

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Fernando Moras Mom en la causa Nº 60 caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prev. por Infrac. Ley 23.737" cita y emplaza por el término de cinco (5) días —cfr. art. 150 del CPPN— a PEDRO QUINTEROS ARANDA, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón de estar imputado por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 30 de junio de 1995.
Fernando Moras Mom, secretario.
e. 17/7 Nº 3032 v. 21/7/95

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MORON

Nº 2

///rón, 7 de julio de 1995 ... II ... procédase a citar mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial a ALEJANDRO MARTIN SASSON quien deberá presentarse dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, en la causa Nº 1243, caratulada "FRIGORIFICO MORENO S. A. s/Inf. Ley 23.771", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 6, sito en Machado 740, Morón, Pcia. de Buenos Aires (Cfme. art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal.
Juan Pablo Salas, secretario.
e. 18/7 Nº 3069 v. 24/7/95

///rón, 7 de julio de 1995. ... II ... procédase a citar mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial a CARLOS ALBERTO FERRERAS, quien deberá presentarse dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, en la causa Nº 1243, caratulada "FRIGORIFICO MORENO S. A. s/Inf. Ley 23.771", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 6, sito en Machado 740, Morón, Pcia. de Buenos Aires (Cfme. art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal.
Juan Pablo Salas, secretario.
e. 18/7 Nº 3070 v. 24/7/95

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL RIO NEGRO

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en San Carlos de Bariloche (Edificio Centro Cívico), a cargo del Dr. Enrique José Mansilla, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Cafferata, cita por treinta y tres (33) días a SUD NORD COMPAÑIA INMOBILIARIA S.R.L., a fin que comparezca y conteste la demanda de nulidad incoada por CUMBERLAND S.A. en autos "CUMBERLAND S.A. c/SILVA APOLONIA y Otros s/Nulidad", Expte. Nº 608-188-93, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de Capital Federal y en el Diario La Nación.
Bariloche, 4 de julio de 1995.
Manuel Cafferata, secretario.
e. 17/7 Nº 35.548 v. 19/7/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días cit.	Causa
1	2	Diego García Berro	07/07/95	ALVARO HERNAN VILLAGRA	5	Nº 3824
4	7	Rafael Sarrabayrouse Bargallo	03/07/95	ENRIQUE MIGUEL ARDOHAIN (L. E. 4.981.992)	5	Nº 10.367 PRESUNTA COMISION DEL DELITO DEL ARTICULO 302 DEL CODIGO PENAL
5	9	Alejandro Manuel Esnaola	23/06/95	GUSTAVO ANIBAL ROITMAN	3	ART. 302 DEL C. P.
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	27/06/95	MANUEL ORDAZ (L. E. 4.192.804)	1	INF. ART. 5º DE LA LEY 23.771

e. 17/7 Nº 73 v. 21/7/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	04/07/95	EDGARDO ROMEROO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
1	105	Ventura D. Bustos	05/07/95	GUSTAVO JORGE ROQUE	3	DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
1	105	Ventura D. Bustos	07/07/95	MIGUEL ANGEL BENITEZ	3	DELITO DE ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	08/06/95	GAGGIA, PEDRO DANIEL	5	DEPOSITARIO INFIEL
2	107	Juan Carlos Lodeiro	13/06/95	ALEJANDRO MARCELO OLIVETO, D.N.I. 13.741.043	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	27/06/95	WALTER RICARDO LOPEZ	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	27/06/95	CARLOS ALBERTO PAEZ	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	28/06/95	MARCELO MALDONADO o ALFREDO MARCELO MALDONADO	5	DELITO DE TENENCIA DE ARMA DE GUERRA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	28/06/95	HUGO ARDILES	5	DELITO DE ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	29/06/95	ROQUE SANABRIA FLEITAS y CLAUDIO FLORES	5	DEFRAUDACION
3	110	Marcelo Javier Goldberg	04/07/95	JOSE LUIS ALGALARRONDA	3	Nº 59.676 DEFRAUDACION
9	108	Carlos Alberto Haiek	29/06/95	JUAN CARLOS MONTANEZ D.N.I. 8.462.535	3	Nº 56.547 ESTAFA
10	130	Pablo García de la Torre	23/06/95	OMAR FAVERO	3	DELITO DE ROBO
11	133	Julio César Báez	23/06/95	JORGE SUTIN	3	ESTAFA
11	133	Julio César Báez	23/06/95	JORGE HORACIO SUTIN	3	ESTAFA
11	133	Julio César Báez	30/06/95	ROCIO PERLA TERESA DEL ARCA CHAPARRO	3	ROBO Y TENTATIVA DE ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	05/07/95	JUAN PEREZ HUANCA	3	Nº 14.206 LESIONES GRAVES
22	148	Esteban C. Rodríguez Eggers	05/07/95	MIGUEL GUSTAVO GALVAN ORTIZ	3	DELITO DE VIOLACION
22	148	Esteban C. Rodríguez Eggers	05/07/95	RODRIGO CARMONA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
22	148	Julián Descalzo	06/07/95	HUGO OCTAVIO SANTAMARIA	3	DELITO DE FALSIFICACION DE DOCUMENTO
23	158	Jorge A. Avila Herrera	04/07/95	JULIO TOVAR GOMEZ y CARLOS RAMINI	3	Nº 35.585
25	161	Carlos E. Parga	30/06/95	ALBERTO GERARDO JUAREZ, titular de la L.E. Nº 8.557.562	3	Nº 37.303 DEFRAUDACION
27	106	Laura G. Bruniard	07/07/95	MARIA ELCIRA URAN	3	DELITO DE ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
27	124	Juan Pablo Vigliero	03/07/95	GUSTAVO JORGE CAPURRO D. N. I. 14.323.297	3	DELITO DE ESTAFA - ART. 172 DEL CODIGO PENAL
27	124	Juan Pablo Vigliero	04/07/95	MATEO PERROTA	5	DELITO DE ESTELIONATO - ART. 173 INCISO 9 DEL CODIGO PENAL
28	142	Claudio J. Caffarello	03/07/95	LUISA VIVIANA SZUREK	3	SUPRESION DE ESTADO CIVIL
29	152	Daniel Mauro	03/07/95	RUBEL PALACIO (D. N. I. 1.464.031)	3	DEPOSITARIO INFIEL
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	23/06/95	CARLOS ARANDA	10	DEFRAUDACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	26/06/95	RODRIGO GASTON SANCHEZ, D. N. I. 30.085.667	10	ROBO
34	117	Eugenia Anzorreguy	06/07/95	HORACIO VILA	5	ESTAFA
34	117	Eugenia Anzorreguy	06/07/95	SORTINO (único nombre conocido)	5	ESTAFA
34	117	Eugenia Anzorreguy	10/07/95	CARLOS ALBERTO CATANIA	5	DELITO DE DEFRAUDACION
36	123	Walter A. Venditti	03/07/95	JUAN JOSE PORFILIO	5	DEFRAUDACION Y RETENCION INDEBIDA
38	132	Mariana Turner	07/07/95	ANIBAL GUILLERMO DOMINGUEZ	3	DELITO DE ESTAFA
38	132	Mariana Turner	07/07/95	ARIEL AUGUSTO ROLDAN	5	DELITO DE ROBO AUTOMOTOR
39	135	Carlos Enrique Parga	16/06/95	MARIA CELINA MILLA y PEDRO EDUARDO MILLAN	3	Nº 33.240
39	135	María Cristina Espeche	03/07/95	OSCAR S. MATTEO	3	Nº 31.794

e. 17/7 Nº 74 v. 21/7/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que con fecha 24 de abril de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de HUGO ALBERTO GODOY, con domicilio en Bogotá 885, Capital Federal, habiéndose designado síndico al contador Norberto Yañez con domicilio en Paraná 457 5º Piso "B" Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 18 de agosto de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11 de setiembre y 2 de octubre de 1995 respectivamente. El día 25 de octubre de 1995 a las 10.00 horas se celebrará la junta de acreedores que se realizará con los acreedores que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado (Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to., Capital Federal). El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 17/7 Nº 17.668 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º de la Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de "MELKA S.A.", sociedad que figura inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de setiembre de 1988, bajo el Nº 6789, Libro 105, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas. Ha sido designado Síndico el Contador Público Zacarías Armando Bega, domiciliado en Sarmiento 1674, Piso 7º "V", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos hasta el día 4 de setiembre de 1995, fijándose los días 25 de setiembre y 17 de octubre de 1995 como fechas de presentación de los informes de que dan cuenta los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 respectivamente. Fíjase el día 7 de noviembre de 1995 a las 12 horas para la celebración, en caso de corresponder, de la junta de acreedores, la que se celebrará con aquellos que concurran, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se ordena a la fallida y a terceros para que dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la sociedad quebrada. Se intima a la fallida para que constituya domicilio en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 8 de julio de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 18/7 Nº 3046 v. 24/7/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, de Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "SUPERMERCADOS CORDIEZ SA s/ Quiebra", se ha decretado con fecha 20 de junio de 1995, la quiebra de SUPERMERCADOS CORDIEZ S.A., con domicilio social en Rivadavia 9848, Capital Federal, Síndico designado: contador Esteban Folino, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 465, piso 5, oficina 40 de Capital Federal, a quien los sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 18 de agosto de 1995, el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 8 de setiembre de 1995 y 22 de setiembre de 1995, respectivamente. Al solo efecto del art. 38 de la ley 19.551, se ha fijado el día 17 de octubre de 1995, para la celebración de la Junta de Acreedores. Se intima a la fallida y terceros que tengan bienes y documentos, libros, etc. de ésta, los entreguen al Síndico dentro del quinto día, y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquélla, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. (LC 95, incs. 3 y 5). Se intima a la fallida y a sus administradores para que, dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7).

Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Agustín Bosch, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6 al 12/7/95.

e. 13/7 Nº 2786 v. 19/7/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nro. 7 a mi cargo, sito en Avda. R. S. Peña 1211 1er. piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que, el 20 de junio de 1995 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de MARIA BEATRIZ AZNAR, se ha nombrado síndico al Dr. Severino Rossi, con domicilio en Montevideo 666 5to. Of. 510 de Cap. Fed. Emplázase a los acreedores para que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 1995. La Junta de acreedores se realizará el día 6 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. La presentación de los informes dispuestos por los artículos 35 y 40 de la L.C. vencen los días 25 de octubre y 15 de noviembre de 1995 respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 13/7 Nº 17.507 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "VANESKEHEIAN MARIANO ERNESTO s/Quiebra", expte. Nº 51.667, con fecha 26/6/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jorge Rubinsztein, con domicilio en Perón 1558, Piso 5º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/9/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 15/12/95 a las 10:00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/7 Nº 3047 v. 24/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PERROTTA ROBERTO VICENTE s/Quiebra", expte. Nº 51.456, con fecha 29/6/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jacobo Guillermo Salem, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8º, "804", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/9/95, los días lunes y miércoles, en el horario de 16:00 a 18:00 horas. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 6/12/95 a las 10:00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 18/7 Nº 3048 v. 24/7/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 1995, se decretó la quiebra de CODELFA CONSTRUCCIONES S. R. L., en la que se designó Síndico al contador Horacio Félix Golstein, con domicilio en Paraná 326, 9º "35" (tel. 374-9090), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 24 de octubre de 1995 y 14 de noviembre de 1995, respectivamente. Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 5 de diciembre de 1995 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96: 2º). Se intima al deudor y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107); b) Constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de junio de 1995... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 5 de junio de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 14/7 Nº 2980 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 1995, se decretó la quiebra de OKS ERNESTO RUBEN (DNI 4.405.198), en la que se designó Síndico al Dr. Eduardo E. Malde con domicilio en Montevideo 666, Piso 5º (TE: 374-5835) quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de setiembre de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC. los días 25 de setiembre de 1995 y 17 de octubre de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 7 de noviembre de 1995, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC. 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de junio de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 18/7 Nº 3049 v. 24/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 1995, se decretó la quiebra de PEDRO GONZALEZ, DNI. Nº 11.263.302, en la que se designó Síndico al Dr. Matías Alvarez Colombres con domicilio en Pasaje Rivarola 140, 1º Piso, oficina "2", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC. los días 31 de octubre de 1995 y 22 de noviembre de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 15 de diciembre de 1995, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC. 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de julio de 1995 ... publíquense edictos ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez".

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 18/7 Nº 3050 v. 24/7/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de SUCESION ALBERTO MAUAS S.A., conforme lo dispuesto por el art. 278 de la ley concursal el contador Juan Ramón Mugica con domicilio en Libertad 370 2º "B" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designado en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Respecto de los créditos verificados los mismos deberán en su oportunidad ser actualizados conforme el art. 75 de la L.C. y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 L.C. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. El plazo previsto por el art. 40 de la L.C. en el que se deberá adecuar el informe si las circunstancias así lo aconsejaran será el 6 de octubre de 1995, a partir del que se computará el plazo previsto por el art. 121 de la L.C. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 13/7 Nº 2957 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de "MONCLAIR S.R.L." habiéndose designado síndico al contador Jorge Luis Berra con domicilio en Uruguay 775 7º piso "B" Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los laborales, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 6 de diciembre de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 17/7 Nº 3001 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Silvio Sicoli, comunica por cinco días, que el 9 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de ARENA, MARIA CRISTINA. El Síndico designado es el Dr. Daniel Edgardo Sadofschi, con domicilio en Riobamba 496, 2º piso de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de setiembre de 1995. Se prohíbe el pago y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces (L.C. 95, inc. 5º). Intimar a la fallida a fin de que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros y bienes que tuviera en su poder, haciéndose extensiva dicha intimación a los terceros que tuvieran en su poder bienes y papeles de aquélla (L.C. 95, inc. 3º). Asimismo se intima a la fallida a constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 17/7 Nº 3002 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "FORPLAST S.R.L.", habiéndose designado síndico a la contadora EIDELSTEIN GRISELDA ISABEL con domicilio en la calle Talcahuano 464, Piso 5º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de agosto de 1995, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 18/7 Nº 3051 v. 24/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de ANGEL BACARI S.A.", habiéndose designado síndico al contador Mossi Atilio Rubén con domicilio en Av. de Mayo 1343, Piso 5º, Oficina "3" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de setiembre de 1995, debiendo el Síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 18/7 Nº 3052 v. 24/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de SABBAGH ELIAS", habiéndose designado Síndico al contador Pissa Barros García Carlos F. con domicilio en Corrientes 3150, Piso 18º "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de setiembre de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 18/7 Nº 3053 v. 24/7/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica la apertura del concurso preventivo de AIRE DEL PLATA S.A. con domicilio en Perú 359, piso 6to. Of. 610, Cap. Fed. y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 18 de octubre de 1995 a verificar sus acreencias ante el síndico designado Contador Cristina Haydee Giraudo, con domicilio en Montevideo 250, piso 1ro. Cap. Fed. La Junta de acreedores se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 1995 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, julio 7 de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 17/7 Nº 35.527 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ANSELMO INTERNACIONAL S.R.L. El Síndico designado es Adalberto Abel Corbelleri domiciliado en Carabobo 237, Piso 2º, Dto. "9" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 10 de noviembre de 1995; intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 18/7 Nº 3054 v. 24/7/95

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, Av. Roque Sáenz Peña 1211 Pº 7º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de TRANSPORTES MELU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose designado Síndico al Contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio en Vidal 3375 Pº 2º "7", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23/11/95. En caso de corresponder la celebración de la Junta de Acreedores, se realizará con los que concurran el 04/03/96 a las 9:30 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado. Intímase al fallido y a cuantos tengan bienes, libros o documentos del deudor a que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de junio de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 13/7 Nº 2958 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber que con fecha 15-3-95 se ha resuelto declarar en concurso mercantil liquidatorio a LARFE SA, habiendo sido designado síndico el contador Rodolfo A. Caranta, con domicilio constituido en Av. Córdoba 918 piso 6º "B". Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 16-8-95. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 7-9-95 y 29-9-95, respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el día 23-10-95, a la 9.30 hs., en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 13/7 Nº 2959 v. 19/7/95

Juzgado Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15 (Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7mo. de Cap. Fed.) hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de CARTIN S.R.L., en el que se ha designado síndico al CPN Jorge O. Carreiro, con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1143 PB. "G", de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 23 de agosto de 1995, y quien deberá presentar los informes de los artículos 35 y 40 los días 13 de setiembre y 4 de octubre de 1995 respectivamente, habiéndose fijado el día 25 de octubre de 1995 a las 9.30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores, haciéndose saber que tanto la concursada como el síndico y demás acreedores deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta a la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 17/7 Nº 35.560 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "ITALPAPELERA S.A. s/ Concurso Preventivo", se ha fijado como nueva fecha de presentación del informe art. 40 de la Ley 19.551 el día 27/9/95 y para la Junta de Acreedores el día 19/10/95 a las 9,00 horas, la que tendrá lugar en el Salón Auditorio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios, sito en la calle Lavalle 1334 - Subsuelo, Capital Federal. Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 17/7 Nº 35.509 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a mi cargo, con asiento en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "TRAJTEMBERG, MARIO s/Concurso Mercantil Liquidatorio", se resolvió con fecha 17 de marzo de 1995 declarar en concurso mercantil liquidatorio al Señor MARIO TRAJTEMBERG (DNI. 11.214.518); fijar el plazo hasta el día 25 de julio de 1995, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; el Síndico designado en autos es el contador Norberto Isidoro Sapir, con domicilio en la calle Aguaribay 6736, Capital Federal. Asimismo, se ha dispuesto que la Sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de agosto de 1995 y 6 de setiembre de 1995, respectivamente. Se designa la audiencia del día 27 de setiembre de 1995 a las 9,30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para ser puestos a disposición del Síndico dentro del plazo de cinco días, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 18/7 Nº 3055 v. 24/7/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en la calle Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de YOVINESSA S. A.; se ha designado Síndico al contador Daniel Rubén Moirón, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 189, piso 4º "L" de Capital Federal. El plazo para la verificación de los créditos vencerá el día 19 de setiembre del corriente año. El informe individual será presentado por la Sindicatura el día 10 de octubre de 1995 y el informe general el día 1º de noviembre de 1995. La Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1995 a las 9:30 hs., en la Sala de Audiencia del Juzgado Comercial Nº 1, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Capital Federal, 6 de julio de 1995.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 14/7 Nº 17.635 v. 20/7/95

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 hace saber en el expediente "CREDIBONO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Nulidad" que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Sala B) ha revocado la nulidad de la quiebra de CREDIBONO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., y que se encuentra vigente lo previsto por el art. 95 de la Ley 19.551, incisos 3º, 5º y 7º. Por consiguiente, se ordena al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél; se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; se intima al fallido o administradores de la sociedad fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El Síndico es el Banco Central de la República Argentina, representado por la Doctora Silvia Graciela Iannaccone, con domicilio constituido en Reconquista 266/74, Piso 13º (Edificio Cangallo-Gerencia de Asuntos Judiciales), de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 18/7 Nº 3056 v. 24/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días el concurso preventivo de "LAUSANE S.A.C.I.", a fin de que los acreedores presenten sus títulos justificativos y peticiones de verificación al Síndico contador Eduardo Cárdenas, domiciliado en Asamblea 339, Capital Federal, hasta el día 16 de octubre de 1995. Se fija la audiencia del día 15 de diciembre de 1995 a las 11 hs. para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 4, 1º Piso de Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Se fijan los días 3 de noviembre de 1995 y 24 de noviembre de 1995 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 18/7 Nº 17.840 v. 24/7/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por 5 días la quiebra de DELFINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, decretada el 23/06/95. El síndico actuante es el Contador Oscar Chapiro con domicilio constituido en la calle José Hernández 1621 10º piso "D" a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/9/95. Se establece como fecha de junta de acreedores el día 27 de noviembre de 1995, a las 10.00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Av. Callao 635 5º Piso, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 13/10/95 y el estatuido por el art. 40 L.C. el día 3/11/95. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos o entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido y en su caso a sus administradores, para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 95 inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 17/7 Nº 3003 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días que en la quiebra de CAPECE MIGUEL ANGEL (expte. 64.302), se fijó a) el 5-9-95 para que los acreedores presenten los títulos, b) el 8-11-95 como fecha presuntiva de junta a los efectos del art. 38 L.C. c) el 26-9-95 y el 18-10-95 se fijaron como fechas de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551.
Buenos Aires, julio 5 de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 17/7 Nº 3004 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Avenida Callao 635, Piso 5º, Capital Federal, hace saber en autos caratulados "INDUSTRIAS CORPEL S.A. s/Concurso Preventivo Expte. Nº 72.064" que el 22 de junio de 1995, se declaró abierto el concurso preventivo de INDUSTRIAS CORPEL S.A., fijándose plazo hasta el 29 de setiembre de 1995 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado: Contador Carnevale, Juan Carlos, con domicilio en Uruguay 385, 3º Piso, Oficina "301", Capital Federal (TE: 49-5695), el Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días: 20 de octubre y 10 de noviembre de 1995, respectivamente. La fecha fijada para la realización de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado donde se discutirá y votará la propuesta entre los acreedores que concurran, es el 1º de diciembre de 1995 a las 10.10 hs. Publíquese por 5 (cinco) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 18/7 Nº 35.673 v. 24/7/95

Nº 12

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 piso 4º,

Capital Federal, comunica por cinco días en autos "RICHARD DAVIES S.A. s/Quiebra", expte. Nº 59690, se ha declarado en estado de quiebra a RICHARD DAVIES S.A., que el Síndico designado es el Sr. Armando José González, con domicilio en la calle Juramento 5623, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 26 de setiembre de 1995. Señálase la audiencia del día 30 de noviembre de 1995 a las 10.30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º de L.C.)

b) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad.

c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.

Intímase a los administradores de la fallida para que den cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º de L.C.).

b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso.

Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 13/7 Nº 2960 v. 19/7/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del suscripto, con asiento en la calle Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de WALTER ARTURO CALLEJA en los términos del art. 195 de la ley concursal. Pudiendo existir acreedores post-concursales se ha dispuesto la fecha 18 de setiembre de 1995 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Dr. Víctor Rubén Insausti, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1003, P.B. Dto. "A", Capital Federal. Fíjase el día 28 de noviembre de 1995 como fecha indicativa de la celebración de la Junta de Acreedores y al solo efecto de contar los términos de presentación de los informes del Síndico y demás plazos pertinentes. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas de notificada haga entrega a la Sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, como asimismo de sus bienes. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan bienes o documentos de la misma, los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 14/7 Nº 2982 v. 20/7/95

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 de esta Capital Federal, se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1995, dictada en autos "FRIGORIFICO GUARDIA NACIONAL S.A., s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de FRIGORIFICO GUARDIA NACIONAL S.A., con domicilio en Guardia Nacional Nº 1164 de la Ciudad de Buenos Aires; habiéndose designado Síndico al Dr. Antonio Pino, domiciliado en Callao 220, 4º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien se intima a los señores acreedores a presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29 de setiembre de 1995. Se ha designado audiencia para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo para el día 15 de diciembre de 1995 a las 10,30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Callao 635, 4º Piso de esta ciudad con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 18/7 Nº 35.651 v. 24/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, sito en Callao 635, 4º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "BULLORSKY ERNESTO DARIO s/le pide la Quiebra BORENSTEIN HORACIO DANIEL", cita y emplaza por cinco días a ERNESTO DARIO BULLORSKY para que dé las explicaciones que estima hagan a su derecho, bajo apercibimiento de declararle en quiebra (art. 91, Ley 19.551). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 18/7 Nº 35.658 v. 19/7/95

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se decretó la quiebra del Sr. JORGE LUIS D'AURIA, L.E. 8.511.218, habiéndose designado Síndico al Cont. Néstor Jorge Kleiman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre de 1995. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 23 de noviembre de 1995, a las 11 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 14/7 Nº 2983 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días que con fecha 8 de mayo de 1995, se ha decretado la quiebra de CHIARA DANIEL HECTOR, D.N.I. 12.163.868 y ha sido designado como Síndico la Dra. Graciela Maugeri, con domicilio en Roque Sáenz Peña 651, 6º "116", Capital Federal. Se ha fijado como fecha límite para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus acreencias, el día 28 de setiembre de 1995. La Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Av. Callao 635, 2º piso, Cap. Fed., la que se celebrará con los acreedores que concurran, el día 1 de diciembre de 1995 a las 11:00 hs. Se ha fijado fecha para la presentación del informe previsto por el art. 35 L.C. el día 20 de octubre de 1995 y para la presentación del informe previsto por el art. 40 de la misma ley, el 10 de noviembre de 1995. Intimar al fallido para que cumpla los siguientes requisitos: a) Presente los requisitos previstos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la L.C. en tres días y de corresponder en igual término los enunciados en los incs. 1, 6, 7 y 8 del art. citado. b) Entregue al Síndico, los libros de comercio, registraciones contables y bienes que tuviese en su poder en el plazo de 24:00 hs. (art. 95, inc. 4º L.C.). c) Se abstenga de salir del país sin previa aceptación del Tribunal. d) Dentro del plazo de 48:00 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 14/7 Nº 2984 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 de la suscripta, sito en Avda. Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, hace saber por el plazo de cinco días que con fecha 29 de mayo de 1995 ha sido decretada la quiebra de ANA MARIA JACQUEMOUD, DNI 10.188.434. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces. Los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico designado Dr. Francisco A. Piluso con domicilio en Talcahuano 452, Piso 9º, Of. "36", hasta el día 31 de agosto de 1995. Para el caso de celebrarse la Junta de Acreedores, la misma se fija para el día 3 de noviembre de 1995 a las 11 horas, la que se realizará con los que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la fallida a cumplimentar los requisitos del art. 11º incs. 2º al 5º y si corresponden los incs. 1º y 6º al 8º del art. citado. Asimismo se la intima para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 18/7 Nº 3057 v. 24/7/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Avenida Callao 635 piso 2º, de esta Ciudad, comunica por cinco días que se ha abierto el Concurso Preventivo de ROYAL HOUSE S.A. El Síndico designado es el contador Jorge Alfredo Lagiglia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716 piso 6º Dto. "B", Capital Federal. Fijar plazo hasta el día 5 de setiembre de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Se fija el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. para los días 25 de setiembre de 1995 y 18 de octubre de 1995, respectivamente. Se fija audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 11, sito en Avenida Callao 635 piso 5º, para el día 8 de noviembre de 1995 a las 10 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. A fin de cumplir con lo previsto por el art. 28 de la L.C. publíquense edictos en el Boletín Oficial de La Nación.

Buenos Aires, 29 de junio de 1995.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 13/7 Nº 35.128 v. 19/7/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 hace saber la apertura del concurso preventivo de TECNOEDIL S.A. con domicilio real en la calle Paraguay 4694 de esta Capital Federal, habiéndose fijado plazo para que los acreedores comparezcan ante el Síndico designado Dr. Aurelio Juan Pucich, con domicilio en la calle Montevideo 725 Piso 2do. "4", Capital Federal, a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 15 de setiembre de 1995. Para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 se han fijado los días el 6 y 31 de octubre del año en cursos respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 21 de noviembre de 1995 a las 10,00 hs., con los acreedores que concurran en la sede del Juzgado Callao 635 Piso 2º de esta Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, seis de julio de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 13/7 Nº 35.243 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Avda. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de LOURDES AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en la cual ha sido designado Síndico el Dr. Juan José R. Esturo, con domicilio constituido en la calle Sargento Cabral 827, 4º piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 7 de setiembre de 1995. El Síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la L.C. el día 28 de setiembre de 1995 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 23 de octubre de 1995. Designar el día 13 de noviembre de 1995, a las 10:00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, en caso de ser presentada por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Avda. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida, a sus administradores y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes, libros de comercio y documentación contable, previniéndose a los terceros la oposición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el 3 de julio de 1995 a las 10:00 hs. Intimar a la fallida para que en el término de 48 hs. constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de junio de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 14/7 Nº 2985 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 1995 se resolvió decretar la quiebra de GERMAN BIANCO S. A. El Síndico designado en autos es Aníbal Diego Carrillo con domicilio constituido en Paraguay 419, 2º cuerpo, 1º "29". Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la Sindicatura, hasta el día 14 de setiembre de 1995. La Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 5 y 27 de octubre de 1995, respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 17 de noviembre de 1995 a las 10:00 horas. Intímase a la fallida para que dentro de 24 horas entregue al Síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 14/7 Nº 2986 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio de 1995 se resolvió decretar la quiebra de LAURELES S. R. L. El síndico designado en autos es Aurelio Juan Pucich con domicilio constituido en Montevideo 725, 2º 4. Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 21 de setiembre de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 LC los días 13 de octubre de 1995 y 6 de noviembre de 1995, respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 27 de noviembre de 1995 a las 10 horas. Intímase a la fallida para que dentro de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan a disposición del síndico en cinco días. Cítase a los administradores de la fallida, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 21 de agosto de 1995 a las 11 y 30 horas. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 18/7 Nº 3058 v. 24/7/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a mi cargo, comunica por cinco días, que con fecha 22 de junio de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "MARILO S.A. s/ Concurso Preventivo", con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina 1441, 2do. piso, oficina "205", Capital Federal y con establecimientos en las calles Sucre 555 y Rauch 1383, ambos de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, designándose Síndico al Contador Francisco Guerreño, con domicilio constituido en la Avenida Dorrego 2699, Torre "C", piso 20, Departamento "5" de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 4/10/95; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 25/10/95 y 15/11/95, respectivamente. Señálase el día 13/12/95 a las 9:30 hs. para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, que se reunirá en la Sala de Audiencias del Juzgado (Av. Callao 635, piso 3º, Capital Federal). Publíquese por 5 días. Alejandra N. Tévez, secretaria.

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 17/7 Nº 35.488 v. 21/7/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de RISTORANTE CASTELLO VECCHIO S.A. expte.

Nº 21.106. La síndico designada contadora Susana Gloria Tinnirello con domicilio en Montevideo 666 10º piso of. 1001 Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 15 de noviembre de 1995. Se fija audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 21 de febrero de 1996 a las 8,00 hs. en la Sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 24 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 13/7 Nº 2962 v. 19/7/95

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "ANICAFE S. A. s/Quiebra", que es Síndico el Contador Domingo Artesi con domicilio constituido en la calle Uruguay 467, piso 9, Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 23 de junio de 1995. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22 de diciembre de 1995. La reunión de acreedores en que se considerara y votara por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 28 de marzo de 1996 a las 8:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635, piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley concursal en su caso. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/7 Nº 2989 v. 20/7/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de junio de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CARLOS TCHALIAN S. R. L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de febrero de 1987, bajo el Nº 768 del Libro 87 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Gral. José G. Artigas 1038, de Capital Federal; siendo el Síndico designado el Sr. Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio en Sarmiento 1674, 7º piso "V", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 6 de setiembre de 1995. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 27 de setiembre de 1995 y 19 de octubre de 1995, respectivamente. Se fija la audiencia del día 10 de noviembre de 1995, a las 9:30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala del fuero, sita en diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Juzg. Nº 4, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 14/7 Nº 35.439 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, piso 6º de la Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la postergación de la Junta de Acreedores correspondiente al concurso preventivo de VICENTA ANTONIA LAPARRA de MARCOLLA, la cual se reunirá el día 20 de julio de 1995 a las 9 y 30 horas con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado en lo Comercial Nº 4, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211, primer piso de Capital Federal, a los fines de discutir y votar la propuesta de acuerdo preventivo. Para publicar en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 14/7 Nº 35.309 v. 20/7/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano Nro. 550, piso 6, Capital Federal, hace saber en autos: "CENZABELLA, RICARDO s/ Concurso Preventivo", por cinco días, que con fecha 29 de mayo de 1995, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de Ricardo Cenzabella. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos ante el síndico designado: Marcos Urwicz, con domicilio en Sunchales 520, Capital Federal, hasta el día 6 de setiembre de 1995. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 y 25 de octubre de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la sede del Juzgado, el día 16 de noviembre de 1995, a las 9 horas, con el número de acreedores que asistan. Publíquese por cinco días. El presente se publicará, por cinco días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de julio de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 17/7 Nº 17.660 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo de la Doctora Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de "LATINO S. R. L.", habiendo sido designado síndico del Dr. Antonio Osvaldo Aprea, con domicilio en Sarmiento 1674, Piso 7º "V", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de setiembre de 1995. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 29 de noviembre de 1995 a las 9 horas, en caso de corresponder, en la sede del Juzgado. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 17 de octubre y 7 de noviembre de 1995, respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la deudora y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y asimismo para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y entreguen al síndico los libros de comercio y documentos.
Buenos Aires, de julio de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 18/7 Nº 3059 v. 24/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber en los autos SINAI RICARDO MARTIN s/Concurso Preventivo, que se ha abierto con fecha 15 de junio de 1995, el concurso preventivo de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico doña María Elena Palleiro, con domicilio en Olaya 1062, piso 5º "A", Capital Federal, hasta el día 29 de agosto de 1995. Se fijan los días 21 de setiembre y 13 de octubre de 1995, a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, piso 7, el día 6 de noviembre de 1995 a las 9.30 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de julio de 1995.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 18/7 Nº 35.748 v. 24/7/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 28 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de PEDACCI, MAO y ARNO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (I.G.J. 9/2/91, Nº 212, F. 250, L. 73 Tomo "A" de ESAN), intimándose a los acreedores para que hasta el día 4 de diciembre de 1995 presenten al síndico Manuel B. Louzan Lado, con domicilio en Arenales 1662 3º "B" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 12 de marzo de 1996, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Presidente: Domingo Carlos Arno (L.E. 4.351.067), Vicepresidente: Carlos Fabián Arno (D.N.I. 16.300.276) y Directores: Ana Antonia Roberti de Arno (C.I. 4.457.258) y Claudia Marcela Arno de Llampart (D.N.I. 14.012.799). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "PEDACCI, MAO y ARNO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (I.G.J. 9/2/91 Nº 212, F. 250, L. 73 Tomo "A" de ESAN) s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 17/7 Nº 3006 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nro. 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 30 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de PERFIL EMPRESARIO (PEM) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, intimándose a los acreedores para que hasta el día 19 de diciembre de 1995 presenten al síndico Jorge D. Tarturo, con domicilio en Larrea 716 2º "B" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 26 de marzo de 1996, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en este Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes el síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por extendida a sus administradores Socios gerentes: Gustavo Alfredo Cuello (D.N.I. 13.915.523) y María de los Angeles Ares de Cuello (D.N.I. 14.309.985). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "PERFIL EMPRESARIO (PEM) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 17/7 Nº 3007 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de julio de 1995, se ha decretado la quiebra de SALVADOR LUIS MARTINO (D. N. I. 16.090.260), intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de febrero de 1996 presenten al síndico Liliana Edit Cichero, con domicilio en Esmeralda 634, 5º Piso "A", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 10 de abril de 1996, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en el juzgado. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "MARTINO, SALVADOR LUIS s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 18/7 Nº 3060 v. 24/7/95

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 del Infascripto, Dr. Luis A. Palomino, sito en la Calle Talcahuano nº 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "PRODAM S.R.L. s/Quiebra" (Expte. nº 24.676/95), que con fecha 23 de marzo de 1995, se ha decretado en estado de Quiebra a la sociedad "PRODAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Síndico designado, Ctr. Ernesto Horacio García, con domicilio constituido en la calle Montevideo 536, 10º piso "I", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 33 de la Ley 19.551, hasta el día 15 de agosto de 1995. El Síndico presentará los informes previsto por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de setiembre de 1995 y 27 de setiembre de 1995, respectivamente. Para el supuesto caso en que corresponda su celebración, se ha fijado la audiencia del día 20 de octubre de 1995, a las 10,30 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º L.C.) en caso de ser propuesto acuerdo resolutorio la cual se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la fallida y a sus administradores, Sres.: JUAN CARLOS PRODAM (L.E. nº 8.254.037) y LAURA JORGELINA GOYENA DE PRODAM (D.N.I. nº 11.472.139), para que dentro de las 24 horas pongan a disposición del Síndico todos los libros y papeles de la fallida, como así también podrán a disposición del referido funcionario todos los bienes de la fallida y/ó informen el lugar de ubicación de los mismos. También dentro de las 48 hs. deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, la fallida y/o la sociedad y/o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo, prevïéndoselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los administradores de la fallida mencionados supra, no podrán ausentarse del país sin previa autorización expresa de este Tribunal (art. 107 L.C.). Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 13/7 Nº 2963 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, del Dr. Luis A. Palomino, en los autos caratulados "INVERCLUB S. A. s/Quiebra" (Expte. Nº 25.180) hace saber que hasta el día 18 de agosto de 1995, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Rodolfo Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, Of. 36, Capital Federal, los títulos justificativos y convócaselos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de octubre de 1995 a las 10:30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurran. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11/9/95 y 2/10/95, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intimando a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intimar a la fallida, sus administradores y en su caso el Síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1995.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 14/7 Nº 2993 v. 20/7/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber que con fecha 16 de junio de 1995, se declaró abierto el concurso preventivo de ALVAREZ GABRIEL NESTOR y FERREYRA DE ALVAREZ, MARIA TERESA (Sociedad de Hecho). Síndico designado: Sergio Alberto Rapaport, domicilio en Famatina 3748, Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 26 de setiembre de 1995, para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 18 de octubre de 1995 y 8 de noviembre de 1995 respectivamente. Fíjase audiencia para el día 29 de noviembre de 1995 a las 10:30 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los que

concurran cualquiera sea su número en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 21 de la Capital Federal. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1995.

Luis A. Palomino, secretario.

e. 14/7 Nº 17.583 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39 comunica por cinco días que con fecha 20 de junio de 1995 se decretó la quiebra de NARBONNE S. A. Los señores acreedores podrán presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Ricardo Adrogué, con domicilio constituido en Bouchard 468, piso 5º I, Capital Federal, hasta el 12 de setiembre de 1995 y se convoca a la junta de acreedores para el día 15 de noviembre de 1995 a las 10.30 hs. la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la sala de audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal. El síndico deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 19.551 el día 3 de octubre de 1995 y el estatuido por el art. 40 el día 25 de octubre de 1995. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la deudora fallida y a sus administradores para que: a) cumplimenten dentro del tercer día los requisitos establecidos en el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551; b) entreguen al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551, art. 95, inc. 4). Se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico de la sociedad, para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del este proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de julio de 1995.

Hernán D. Papa, secretario.

e. 18/7 Nº 3061 v. 24/7/95

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. Nº 40, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7, Cap. Fed. autos caratulados "IZZO, MARIA CRISTINA s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) con fecha 16/6/95 se decretó la quiebra de MARIA CRISTINA IZZO; 2) los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Carlos E. Moreno, con domicilio en Sarmiento 1574, piso 2 "G" de la Cap. Fed., hasta el día 15/9/95; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 40 LC. se presentarán los días 6/10/95 y 30/10/95 respectivamente; 4) para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 20/11/95 a las 10:30 hs. con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del Tribunal. 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que dentro del tercer día cumpla con lo dispuesto por el art. 11 incs. 3/5 LC. y dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros y demás documentos relacionados con la contabilidad. 7) Se intima a la fallida a constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.

Luis A. Palomino, secretario

e. 18/7 Nº 3062 v. 24/7/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a mi cargo sito en la calle Talcahuano 550 7mo. Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "DOMINGUEZ CONSTANCIA CONCEPCION s/Quiebra", (expte. 23.958), hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 1995, se ha decretado la quiebra de CONSTANCIA CONCEPCION DOMINGUEZ, L.C. 2.519.747, y que se dispuso fijar plazo hasta el día 18/8/95, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado Dr. Miguel Claudio Gorziglia, con domicilio en la calle Florida 470 2do. piso of. 212, de Capital Federal. Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 24/10/95, a las 9:00 hs en la sala de audiencias del tribunal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del artículo 93 2do. párrafo de la ley 19.551. Prohibir la salida del país del fallido sin previa autorización de este juzgado. Prohibir hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 1995.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 13/7 Nº 2964 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de "ESTOR SOCIEDAD ANONIMA", en la cual ha sido designado Síndico la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 13 de noviembre de 1995. El Síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 4 de diciembre de 1995 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 27 de diciembre de 1995. Designar el día 19 de febrero de 1996, a las 10:00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 29 de junio de 1995.

Darío Melnitzky, secretario.

e. 14/7 Nº 2994 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a mi cargo sito en la cale Talcahuano 550 7mo. Piso de Capital Federal, en los autos caratulados "DOMINGUEZ LIDIA LAURA s/ Quiebra", (expte. 24.004), hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 1995, se ha decretado la quiebra de LIDIA LAURA DOMINGUEZ, L.C. 6.485.778 y que se dispuso fijar plazo hasta el día 18/8/95, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado Dr. Miguel Claudio Gorziglia, con domicilio en la calle Florida 470 2do. piso of. 212, de Capital Federal. Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 24/10/95 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal, la que se realizará con los acreedores que concurran. Ordenar al fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del artículo 93 2do. párrafo de la ley 19.551. Prohibir la salida del país del fallido sin previa autorización de este juzgado. Prohibir hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de julio de 1995.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 17/7 Nº 3008 v. 21/7/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo (Talcahuano 550 7º piso, Capital Federal), comunica que con fecha 20 de junio de 1995, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MARIA ROSA SCHARER, designándose Síndico al Dr. Pedro Angel Cádiz, domiciliado en Lavalle 1625 1º "106", ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de setiembre de 1995, y quien deberá presentar los informes correspondientes a los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 y 25 de octubre de 1995, respectivamente. Se ha fijado audiencia para el día 15 de noviembre de 1995 a las 9:00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.

Alejandro Mata, secretario.

e. 13/7 Nº 35.143 v. 19/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos F. Roca, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de "GRYNBAUM, HECTOR", en la cual ha sido designado Síndico el Dr. Martín L. Bosch, con domicilio constituido en la calle Sargento Cabral 827, 4º Piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1995. El síndico presentará los informes que previstos en los arts. 35 y 40 de la ley de concursos los días 13 de octubre de 1995 y 3 de noviembre de 1995, respectivamente. Prohibir hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Para ser publicado en el "Boletín Oficial de la República Argentina".

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.

Marcos F. Roca, secretario.

e. 17/7 Nº 3009 v. 21/7/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7 de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "GUARANA IMPORT EXPORT S.A." decretada el día 18-5-95, cuyo síndico actuante es la Contadora Celia Noemí Cajide, la cual constituyó domicilio en la calle Corrientes 1463, 6º "17" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 26-9-95. El art. 35 LC. vence en fecha 18-10-95. Y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 8-11-95. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 29-11-95, a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, julio 7 de 1995.

Alejandro Mata, secretario.

e. 17/7 Nº 3010 v. 21/7/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos caratulados: "ABUIN SERANTES, MANUEL s/Quiebra", Exp. 25.518, con fecha 12 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de MANUEL ABUIN SERANTES (C.I. 10.783.441) y se designó Síndico al Dr. Alberto Luis López con domicilio en 11 de Septiembre 1437, 1º piso, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 12 de setiembre de 1995 para que los acreedores presenten la verificación de los créditos ante el Síndico. Este deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 4 de octubre y 27 de octubre de 1995, respectivamente. Se fijó audiencia para celebrar la Junta de Acreedores en caso de corresponder su realización, para el día 20 de noviembre de 1995, a las 11 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que asistieren. Se intima al fallido para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L.C. y para que entregue al Síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Asimismo se intima al fallido para que constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido. Asimismo se intima al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desa poderamiento.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 14/7 Nº 2995 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CERRO CASTILLO S. A. s/Concurso Preventivo" la Junta de Acreedores convocada para el día 26 de junio de 1995 ha sido postergada para el día 20 de diciembre de 1995 a las 9:00 horas. La Junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de julio de 1995.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 14/7 Nº 35.436 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nro. 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de MIGUEL CARVUTTO (CI. 2.495.285), intimándose a los acreedores para que el día 7 de julio de 1995 presenten al síndico Cortes Luis Alberto con domicilio en Virrey Cevallos 1025 3º Piso "C" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 17 de octubre de 1995, a la 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sede del Tribunal. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CARVUTTO, MIGUEL s/ quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 17/7 Nº 3011 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nro. 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 21 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de CIVITAS S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el día 18-5-1977, al Tomo 1476, Folio 86, intimándose a los acreedores para que hasta el día 3 de agosto de 1995 presenten al síndico Cabrosi Mario Rafael con domicilio Uruguay 390 8º of. "E" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 7 de noviembre de 1995, a la 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Juan Carlos Puente LE. 4.272.071, Cuattecno Oscar CI. 5.923.066. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CIVITAS S.A. s/ quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 17/7 Nº 3012 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nro. 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 30 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de EMERO S.R.L. inscripta en la Inspección General de Justicia el 16-11-76, al Tomo 3107, Folio 72 de SRL., intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de agosto de 1995 presenten al síndico Kaiser Hector Juan con domicilio en Riobamba 496 2º piso sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 19 de octubre de 1995, a la 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e

intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Elvira Elba Agüero de Romano LC. 1.606.635 Matilde Josefa Romano LC. 0.223.363, Aida Romano LC. 0.223.364. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "EMERO S.R.L. s/ quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 17/7 Nº 3013 v. 21/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nro. 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 21 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de GRUPO 4 S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 3-8-84, al Tomo 3582, Folio , intimándose a los acreedores para que hasta el día 23 de agosto de 1995 presenten al síndico Diaz Lidia Margarita con domicilio en Av. Independencia 2031 7º "A" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 31 de octubre de 1995, a la 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores ALBERTO HECTOR RUFFO CI. 6.616.051, DANIEL OSVALDO SECCHI DNI. 12.475.087, JUAN GABRIEL SPADETTO CI. 6.533.185, DANIEL SPADETTO DNI. 12.702.477. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GRUPO 4 S.R.L. s/ quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 17/7 Nº 3014 v. 21/7/95

Nº 24

El Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso de "PICOS DE EUROPA S. A." (Expte. 25.489) habiendo resultado designado Síndico la Dra. Eva Bilenca con domicilio constituido en Rodríguez Peña 565, 2º piso "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18 de octubre de 1995. Señálase audiencia para el día 21 de diciembre de 1995 a las 10:00 horas a fin de que los acreedores cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo propuesto. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 8 de noviembre y 30 de noviembre de 1995 respectivamente.
Buenos Aires, 5 de julio de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 14/7 Nº 35.399 v. 20/7/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de VIMEXPORT S. R. L., exp. Nº 22.490, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Simón Weisberg, con domicilio en la calle Tacuarí 119, Entrepiso "5", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 14 de agosto de 1995, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por el art. 35 y 40 de la ley 19.551 el día 7 del mes de setiembre de 1995 y el día 29 del mes de setiembre de 1995 y se ha señalado el día 23 del mes de octubre de 1995 a las 10 hs. a efectos de celebrarse la Junta de Acreedores. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y hora horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario
e. 18/7 Nº 3063 v. 24/7/95

El Juzgado en Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 5 de junio de 1995 se ha decretado la quiebra de AVANZADA TECNOLOGICA EN MAQUINARIAS S. R. L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de setiembre de 1991, bajo el Nro. 6228, Libro 94 de S. R. L., intimándose a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, para que hasta el día 23 de agosto de 1995 presenten al Síndico Beatriz A. Pantin, con domicilio en Suipacha 211, 5º piso, of. "J", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley de Concursos; entregue al Síndico dentro de las 24:00 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "AVANZADA TECNOLOGICA EN MAQUINARIAS S. R. L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 18/7 Nº 3064 v. 24/7/95

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50 sito en Talcahuano 550, 8vo. piso, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma ESTABLECIMIENTO RESCO S. A.. Síndico Dra. Eva Malvina Gorsd, con oficina en Montevideo 666, piso 10º, Of. 1001, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito hasta el día 9 de octubre de 1995. Los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley de Concursos, se presentarán los días 31 de octubre y 22 de noviembre de 1995. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 14 de diciembre de 1995 a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, debiendo concurrir la concursada, el síndico y los acreedores con una antelación de dos horas a la fijada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 18/7 Nº 35.700 v. 24/7/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. María Elsa Di Stéfano, comunica al Sr. ANDRES FELIPE MAURICIO en su carácter de ex representante legal de HIJOS DE DOMINGO MAURICIO S. A. que en autos caratulados: "GRECO HNOS. SAICA s/Quiebra s/Incidente de Declaración de Conjunto Económico", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 17 de 1995. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Rechazar, con los alcances indicados, el desistimiento expresado por el Síndico a fs. 602. Ejecutoriado este decreto se proveerá lo demás que corresponda. Notifíquese por Secretaría. Fdo.: María Elsa Uzal. Juez.
Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
María Elsa Di Stéfano, secretaria.
e. 18/7 Nº 3065 v. 19/7/95

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - SAN LUIS

Nº 11

Prórroga de plazo. "MAGNA S. A. s/Concurso Preventivo" Expte. 362/94. Radicado en el Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 11, de la Primera Circunscripción Judicial, ciudad de San Luis, sito en calle Rivadavia nro 336. A cargo de la Dra. M. Susana Pereyra de Grillo, juez titular, Secretaría de la Dra. Dolores Montes, hace saber que se ha prorrogado la fecha para pedidos de verificación de créditos fijándose como tope el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, habiéndose prorrogado también la celebración de la Junta de Acreedores para el día nueve de noviembre próximo a las nueve horas en la Sala de Juicios Orales de la Cámara del Crimen de esta ciudad. Síndico: Ctadora. Olimpia Bibiana Dichiara. Domicilio: Mitre Nro. 586. San Luis.
San Luis, 3 de julio de 1995.
María Dolores Montes, secretaria.
e. 18/7 Nº 35.685 v. 24/7/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/7/95 - Vence: 19/7/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	29/06/95	ESTHER EMILIA AGUER	17.568
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	30/05/95	IRMA SCINICARIELLO	17.610
11	UNICA	María Isabel Benavente	27/06/95	ORTIZ GUILLERMO ARTEMIO	17.566
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	05/07/95	SERGIO GUILLERMO MORELLI	17.633
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	28/06/95	WOLF JOSE STEINBOCK GRÜNSPAN Y JUANA ROSA STERNBERG DE STEINBOCK GRÜNSPAN O CHANA ROSA STERNBERG DE STEINBOCK GRÜNSPAN	17.634
22		Fernando L. Spano	06/07/95	ALFREDO JORGE ETCHEVARNE ROMERO	17.564
24		Alejandro Daniel Rodríguez	05/07/95	DELIA FEOLA	17.575
28		Mónica C. Fernández	13/06/95	LEONOR AMALIA GUTMAN DE FINKELCHTEIN	17.617
30	UNICA	Santiago González Balcarce	05/06/95	FERNANDEZ DE SANCHEZ MARIA FILOMENA	17.551
34	UNICA	José María Pérez	06/07/95	BATTAGLIA ATILIO AMILCAR CARLOS	17.595
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	08/06/95	SARAH MERCEDES MOUZO	17.577
36	UNICA	Guillermo Valentini	29/06/95	HECTOR DIEGO SACCO	17.611
36	UNICA	Guillermo Valentini	05/07/95	GUILLERMO RAMON NEGRO	17.615
40		Carlos E. Antonelli	03/07/95	ADELAIDA RODRIGUEZ DE SILVA	35.388
45	UNICA	Marisa S. Sorini	30/06/95	ANA VIRGINIA HIDALGO DE PERKINS	35.289
45		Marisa S. Sorini	06/07/95	NOEMI QUEIPO	35.347
47		Silvia R. Rey	12/06/95	MARIA ESTHER MARCZEWSKI DE OJEA	17.552
47		Silvia R. Rey	03/07/95	ILDA JULIA KREUTZ	17.593
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	15/12/92	JAIME HOMERO POTENZE DURANTE	17.638
52	UNICA	Guillermina Echagüe Cullen	08/06/95	VIRGILIO POLI	17.618
53		Elsa Isabel Miranda	26/06/95	ANTONIO RICARDO BARBERA	17.628
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	05/07/95	VICENTE IANNONE	17.601
55	UNICA	Olga María Schelotto	12/04/95	HECTOR MARTIN FLORENCIO FORTUNY	17.639
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	28/06/95	OSVALDO OSCAR GARAY	17.555
68	UNICA	Patricia Barbieri	04/07/95	MIGUEL EMILIO ESTEVES	17.616
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/05/95	DOSITEO CASTRO	17.631
71		Susana A. Nóvile	03/03/95	RODOLFO ALFREDO VEGA LECICH	17.586
71	UNICA	Susana A. Nóvile	04/07/95	LIA BARCO	17.582
72		Daniel H. Russo	26/06/95	BRUNO TAVERNINI	17.580
73	UNICA	Dolores Miguens	22/09/94	LUIS SANTIAGO FAGGIOLI	17.637
73	UNICA	Dolores Miguens	06/06/95	SINGH ALBERTO LUIS	17.574
74		Juan A. Casas	21/02/95	CESARIENA JUAN BAUTISTA	17.605
74		Juan A. Casas	21/02/95	DIAZ VIRGINIA	17.607

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
74		Juan A. Casas	22/06/95	ANTONIO ESTEVES	17.630
78		Isabel E. Núñez	04/07/95	GOMEZ SEXAGESIMO JUAN	35.442
79	UNICA	Isabel E. Núñez	22/06/95	CHORNY LUIS	17.612
89		Damián Ignacio Font	30/06/95	JOSE ALFONSO GIULIANO	17.587
89	UNICA	Damián Ignacio Font	04/07/95	MARIO MIGUEL ANGEL MARTOCCIA	35.363
90		Martín Alejandro Christello	30/06/95	RESKIN GREGORIO	17.592
91	UNICA	Alberto Ugarte	05/07/95	LORENZO DAMBROSIO	17.584
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	30/06/95	GERARDO SALOMON CAHN	17.594
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	04/07/95	ROBERTO FERNANDO MELITO	17.591
93		Marta Susana M. Gastaldi	04/07/95	DORA ELIANA PARDAL	17.565
94	UNICA	Eduardo Parody	30/06/95	MARIA ROSA MUSACCHIO	17.563
94	UNICA	Eduardo Parody	04/07/95	LUCIA FAUSTINA MONTI Y NICODEMO FRANCISCO CHIRIACO	35.343
95		Fernando P. Christello	15/06/95	MANUEL RODRIGUEZ Y ADELAIDA GARCIA	35.387
98		José Luis González	06/06/95	CARLOS BUSTOS	17.609
99		Marta N. Coccia	04/07/95	ANTONIO CAMPOS	35.435
101		Eduardo A. Caruso	07/04/95	NAJJAR ELIAS	17.608
108	56	Daniel Rubén Tachella	23/05/95	DI BENNARDO JUAN Y BENCINA VITA	17.602

e. 17/7 Nº 129 v. 19/7/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/7/95 - Vence: 20/7/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	7/07/95	RAQUEL COHEN	17.683
11	UNICA	María Isabel Benavente	30/06/95	ALTIMARO FILOMENA LUISA	17.648
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	7/07/95	MARIA CELINA PASCUALA IDDA	17.678
14		Eduardo Daniel Gottardi	29/06/95	ANGEL RODOLFO LOPEZ	35.461
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	5/07/95	JOSE BLANDO	17.649
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	5/07/95	ANDRES LEGUINECHE	35.575
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	10/07/95	LEA DASCAL VIUDA DE LEBOVICH y MANUEL LEBOVICH	17.730
16		Luis Pedro Fasanelli	6/07/95	AIDA MARIA CHIECO o AIDA MARIA CHIECO DE MEIS	17.659
16		Luis Pedro Fasanelli	7/07/95	CAGEGI OSCAR FRANCISCO	35.517
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	1/03/95	RAUL OSCAR PAULERO	35.473
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	4/07/95	JUAN LUIS RODRIGUEZ	17.682
17		Raquel Elena Rizzo	4/07/95	LYDIA BLANCA AICARDI	17.658
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	5/06/95	MARIO HORACIO NEMBRINI	17.647
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	3/07/95	OLGA SUSANA SANCHEZ DE PIATANESI	17.651
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	7/07/95	DORA BEATRIZ GRAMAJO	17.679
22		Fernando L. Spano	10/07/95	CALIOPE ANDRALIS	17.701
27		Roberto Parrilli	3/07/95	TOSI DELFOR ANTONIO	35.501
27	UNICA	Roberto Parrilli	3/07/95	MARIA TERESA JACOBE	17.694
29		Juan Pablo Rodríguez	30/06/95	MIGUEL BOTAS y DE INES MARIA BORONI	17.697
30	UNICA	Santiago González Balcarce	18/04/95	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE FERRARI	35.613
30		Santiago González Balcarce	26/06/95	RAFAEL VARTULI	35.512
30		Santiago González Balcarce	3/07/95	DE SANTO MARIA	17.645
31		Ricardo Adolfo Leyba	3/05/95	NESTOR JOSE DEVOTO	17.693
31		Ricardo Adolfo Leyba	8/06/95	JUSTINA RUIZ	17.685
31		Ricardo Adolfo Leyba	28/06/95	ENRIQUETA SARA NOGUEIRA	17.670
32	UNICA	José Benito Fajre	27/06/95	TERZO LATTANZI	17.733
34	UNICA	José María Pérez	9/06/95	JOSE CARMELO MIGLIORE	35.507
34	UNICA	José María Pérez	27/06/95	FRANCISCO ISOLDI	17.667
37		Gustavo Daniele	29/05/95	SABINA OMAÑA	35.477
39		Pablo M. Aguirre	15/06/95	ANA FLORENTINA VALLS	17.710
39		Fernando Cesari	4/07/95	JUAN ANTONIO CAMPANA	17.677
39		Paola M. Guisado	10/07/95	JOSEFINA ELENA GONZALEZ	17.713
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	10/07/95	ANGEL ANTONIO VALENTINI	17.653
41	UNICA	José Antonio Charlín	22/06/95	TEODORO ELIAS FLORES	17.727
41	UNICA	José Antonio Charlín	22/06/95	FLORENTINA RUIZ	17.726
41	UNICA	José Antonio Charlín	7/07/95	RAMON JOSE GARCIA Y/O RAMON JOSE GARCIA ALVAREZ Y/O RAMON JOSE GARCIAS ALVAREZ Y/O RAMON JOSE GARCIA ALVARES	17.646
41	UNICA	José Antonio Charlín	10/07/95	MANUEL ROGELIO BOTTA	35.459
42	UNICA	María Elena Ucar	1/06/95	PASCUAL JUAN ROBERTO LUNGARZO	35.460
45		Marisa S. Sorini	6/07/95	DOSITEO DIAZ TORRE	17.671
48	UNICA	Ana María Himschoot	27/06/95	ABRAHAM ISAAC MINCMAN	17.672
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	26/06/95	AZZARONI	17.665
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	4/07/95	ADOLFO GREGO	17.666
50	UNICA	Juan C. Insúa	5/07/95	MALVICINI, JUAN CARLOS	35.514
51		Jorge A. Cebeiro	6/07/95	LUCIA PIETROCOVSKY DE GOLDESTEIN	17.731
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	3/07/95	FERNANDO OSCAR PRADA	17.663
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	3/07/95	CARLOS KOSTENBAUM	17.696
54		Paula I. Stanislavsky	6/07/95	REGINALDO VICENTE TANCREDI y CAROLINA ANGELA ROSSI	35.504
60	UNICA	María Delia E. de Osores	3/07/95	FRANCISCO GUALTERIO KIESSLING	17.662
61		Eduardo José Gorris	21/06/95	NEBENSCHOSS BLANCA	17.732
62	92	Mirta Lucía Alchini	6/04/95	AGAPITO CARLOS LORES	35.475
66		Juan José Caprín	7/07/95	MARIANO LEOTTA CACCIA	17.680
68	UNICA	Patricia Barbieri	10/07/95	GRACIOSA INCHAUSTI	17.712
68		Patricia Barbieri	10/07/95	AIDA PALMIRA PAGANI DE PEREZ TABOADA	17.705
71	UNICA	Susana A. Nóvile	15/06/95	EGLE LUISA GLORIA FARALLA	17.656
71	UNICA	Susana A. Nóvile	27/06/95	ISABEL CABRERA	17.688
72	UNICA	Daniel H. Russo	4/07/95	CAROLINA STAFFA	17.722
72	UNICA	Daniel H. Russo	7/07/95	LEON KAPUSTIANSKY	17.742
74	UNICA	Juan A. Casas	28/06/95	CECILIA GOLDMAN	17.669
75	UNICA	María Inés Lezama	28/06/95	HILDA AZUCENA BARREIRO	17.644
75	UNICA	María Inés Lezama	4/07/95	ERNESTO ANTONIO MARTINI y JOSEFINA TREBISACCE	17.661
79		José Luis López Castiñeira	26/06/95	OSCAR ALPERIN	35.490
89		Damián Ignacio Font	30/06/95	ISAAC RAICIN	17.695
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	4/07/95	PABLO HARRY HERMANN y DE EMILIA TEMEL VDA. DE HERMANN	17.743
94	UNICA	Eduardo Parody	30/06/95	JUAN JOSE CARBALLO	17.655
94	UNICA	Eduardo Parody	6/07/95	LUIS LA FORGIA	17.691
95	UNICA	Fernando P. Christello	30/06/95	EGON WERBERG KARLTON	17.744
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	4/07/95	SALUSTIANO PEREIRA	17.711
98	UNICA	José Luis González	20/06/95	MODESTA MENDEZ	17.698
99	UNICA	Marta N. Coccia	3/07/95	ROSSIELLO SANTIAGO RICARDO	17.745
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	28/06/95	MANUEL MARTIN	17.702
103	UNICA	Luis José Carballido	9/08/94	JOSEFA LOLO VIUDA DE GONZALEZ	35.463
103		Luis José Carballido	27/06/95	MANUEL VICENTE ARCARI	17.735
104		Adrián H. Elcuj Miranda	7/07/95	EUDOCIO LEIVA	17.640
108	UNICA	Daniel Ruben Tachella	14/06/95	ALOE LEONARDO	17.673
110		María Clara Lagache	4/07/95	IRMA OFELIA RODRIGUEZ y CLARA MERCEDES RODRIGUEZ	17.664

e. 18/7 Nº 130 v. 20/7/95

3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 1º de Capital Federal, en autos: "TOCCI, LYDIA INES y Otros c/GALANTE OMAR NICOLAS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 53.873/92, comunica por tres días que el Martillero Roberto A. Di Pietro (671-1985) rematará el día 21 de julio de 1995, a las 10.15 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Amenábar 2756, Unidad Funcional Nro. 1, ubicada en la Pta. Baja, entre las de Nahuel Huapi y Dr. Pedro I. Rivera. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 132, Parcela 29, Matrícula Nro. FR. 16-472/1, de Capital Federal. Consta de: Cocina, y a continuación de la misma existe un patio descubierto con parrilla y lavadero. Seguidamente consta de un amplio comedor, dos dormitorios y baño, dando el Dpto., al frente del edificio. Encontrándose todo el Dpto. en buen estado general de conservación. Ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos menores de edad, según constancias de fs. 136. Superficie 74,78 m2. Base Pesos Treinta y Seis Mil Cuarenta ($ 36.040) Seña 30 %, Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. Deudas, con OSN a fs 116 $ 59,61 al 10-1-95, con A.A. a Fs. 109, no registra deuda por Servicios Sanitarios al 7-12-94, con MCBA a fs. 88 $ 563,85 al 26-7-94, por Expensas a Fs. 113, no adeuda suma alguna al 19-12-94. Asimismo el importe abonado por Expensas en el mes de abril ascendía a $ 20 aproximadamente. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 19 y 20 de julio de 1995 de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 27 de junio de 1995.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13/7 al 17/7/95

e. 18/7 Nº 35.170 v. 20/7/95

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo del Juez Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Adolfo Leyba, Uruguay 714, Piso 5º, Capital Federal, comunica por tres días, en el EXPEDIENTE Nº 4783/94 "DJORDJALIAN MARY ESTELA Y Otro c/GONZALEZ ROBERTO Y OTRO S/Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día 20 de julio de 1995, a las 13,30 horas en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros de la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Muñecas Nº 998, Unidad Funcional Nº 4, de la Planta baja y Planta Alta de la Capital Federal. Comodidades: Pasillo con una puerta de metal, que conduce a la parte alta del inmueble, donde existe una terraza, una cocina y 2 ambientes y un baño, en estado de abandono y desocupado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15-Sección: 47- Manzana: 98- Parcela: 1- Superficie Total: Ciento siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados- porcentual del 28 con 57 centésimos por ciento. Deudas: Aguas Argentinas: $ 95,86. Rentas Municipalidad (F. 106) $ 210,70. Se puede visitar el día 17, 18 y 19 de julio de 14.00 a 16.00 horas. Base de Venta: $: U$S 23.100 Dólares estadounidenses. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal y abonar el 0,5 del sellado de Ley, del boleto de compra venta judicial.

Buenos Aires, 11 de julio de 1995.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario

e. 18/7 Nº 35.712 v. 20/7/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. María Graciela Vasallo sito en la Diag. R. S. Peña 1211 piso 3 Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados "AUTOMOTORES ROCA S. A. c/DE LEON CLAUDIO JORGE" s/Ejecución Prendaria Expte. Nº 60283 que el martillero Angel A. Cavaliere, rematará el día 21 de julio de 1995 a las 11 hs. en el local de la Avda. Coronel Roca 1732 Cap. Fed., el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat Duna seda 4 puertas mod. S L 1.4 año 1994 dominio C 1.715.143 motor 159 A 20388098876 chasis 8 A S 1463000 P 5091642 uso particular el que conforme mandamiento de secuestro (fs. 24) falta rueda de auxilio tiene herramienta saca ruedas, criquet, radio con pasa cassette marca Philco con antena, chocado guardabarro delantero izquierdo puerta delantera izquierda acrílico trasero izquierdo, guardabarro delantero derecho, frente óptica rota, chocado frente capot y parrilla delantera pequeña abolladura puerta delantera derecha, tiene detalles de pintura en carrocería, con alfombras en regular estado se encuentra en exhibición en Avda. Coronel Roca 1732 Cap. Fed. de 9 a 12 de 15 a 18 hs. Base $ 4.500. Al contado y al mejor postor de mediar falta de postores, se realizará nuevamente media hora después con una reducción del 25 % y media horra después, sin limitación de precio. IVA de acuerdo a su condición de renta. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y denunciar comitente dentro del tercer día de efectuado el remate. Deudas Municipales al 10/3/95 $ 407,58. Subasta sujeta aprobación del Juzgado. María Graciela Vasallo, secretaria. Este edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos. Aires, 5 de julio de 1995.
Agustín Bosch, secretario

e. 18/7 Nº 35.713 v. 19/7/95

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 del Dr. Jorge S. Sicoli con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MONFORT, JOSE LUIS" s/Ejecución Prendaria Expte.: 24.797 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 22 de julio de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 19, 20 y 21 de julio de 1995 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 11 TS, año 1990, motor de marca Renault Nº 2.839.879, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº B-373.034702, dominio: C-1.476.407. Base: 5.000, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Con cuatro cubiertas en regular estado, con antena, parabrisas rayado, golpes en la puerta delantera derecha, con cerradura rota, aro de luz delantera derecha rota, con dos (2) tazas, en estado general bueno. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal. Se deja constancia que se aceptan ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial).

Buenos Aires, 12 de julio de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 18/7 Nº 35.741 v. 19/7/95

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22 de la Dra. María del Milagro Paz Posse con sede en Callao 635 Piso 5º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CONSTRUCCIONES METALURGICAS COLON S. A. I." s/Ejecución Prendaria Expte.: 63.184 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 22 de julio de 1995 a las 9,30 horas en el local de la Avenida Comandante Luis Piedrabuena 3780/90 de Capital Federal, donde se exhibe los días 19, 20 y 21 de julio en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R-12 TL, año 1992, motor de marca Renault Nº 2.871.618, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-812-006253, Dominio: B-2.331.562, Base: $ 6.500, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 40 Buen estado de chapa, motor funcionando, tapizado en buen estado, cubiertas en regular estado, con criquet y llave sacaruedas, con encendedor, limpia parabrisas, con radio, con pasacassete que funciona, con antena y cinturones de seguridad y apoya cabezas, con alfombras, espejo retrospectivo, parlantes, con guardabarros delantero derecho abollado. Hizo entrega de la Cédula verde. "Entrega del bien previo pago total". Conste que el comprador deberá hacerse a cargo de las deudas por patentes. Deudas: Fs. 71 al 12-5-1995 $ 107,50. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 18/7 Nº 35.663 v. 20/7/95

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36 del Dr. Jorge L. Medici, sito en calle Talcahuano Nº 550 p. 7º Capital, comunica por dos días en los autos: "WYNY SA c/CARRIZO de STEINMAN, MARGARITA EVA y Otro s/Ejecución prendaria" Expte. 33.853/94, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 9 de agosto de 1995 a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479 Capital, el automóvil marca Ford Sierra Ghia año 1988 Dominio C 1.438.004 sedán 5 puertas, motor Nº JAAX17140 chassis KA62JA-13740, que se exhibe en la Avda. Forest Nº 1350 Capital, de lunes a viernes en el horario: 8 a 12 hs. y 13 a 18 hs. Adeuda a la Municipalidad s/fs. 40 $ 1.609,58 a 3/3/95. Sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. En el estado en que se encuentra y exhibe. Se aceptan ofertas bajo sobre s/art. 570 Cpr y 104.6 del Reglamento del fuero, fíjase al día 8 de agosto de 1995 para la recepción de las ofertas correspondientes haciéndose sobres que se procederán a la apertura de los mismos a las 12 y 30 hs. del mismo día. Seña: 30%. Comisión: 10%. En caso de compra "en comisión" cumplir con el art. 571 del CPCC.

Buenos Aires, 10 de julio de 1995.
Federico Güerri, secretario interino.

e. 18/7 Nº 35.746 v. 19/7/95

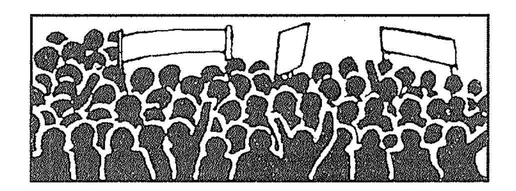
Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, (Talcahuano Nº 550, 8º piso, comunica por 2 días, en autos "ATMA FUEGUINA S. A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles (Expediente Nº 21.762), que el martillero Oscar José Ramírez, el día 11 de agosto de 1995, a las 9,30 hs., en Tte. Gral. Juan Perón 1233, Capital, rematará el inmueble sito en la calle Piedrabuena 766, entre San Martín y Perito Moreno, Río Grande, Provincia Tierra del Fuego. La venta es "ad corpus", al contado y al mejor postor. El terreno tiene 34 m de frente sobre la calle Piedrabuena, 34 m en su contrafrente al NO y 20 m en ambos costados, con una superficie total de 680 m2. Consta de dos plantas y una superficie cubierta de 751 m2 43 dm2 con una superficie libre de 72,86 m2. Se encuentra habitado por tres personas que manifiestan ser caseros y que expresan que también tiene su sede el Sindicato de Amas de Casa de la Ciudad de Río Grande (ver fs. 57 del expte.). Los trámites para la desocupación se formalizarán ante los estrados del Juzgado. Asimismo el predio reconoce una servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua. Está sujeto a las prescripciones del Decreto 27.774/44 y a las restricciones de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Base: $ 91.382, Seña: 20 %. Comisión: 3 % Sellado de ley. Todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza o a la orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, pudiendo concretarse la operación en pesos o en dólares estadounidenses. El saldo de precio se abonará dentro del quinto día de la notificación cedularia del auto que apruebe la subasta, en dólares estadounidenses. Asimismo se hace saber que será inoponible todo incidente, de cualquier naturaleza por parte del adquirente, sin previo pago (depósito), oportuno de la integridad del precio de venta del bien raíz. El gravámen establecido por el art. 6 de la R. G. 3319 y el art. 13 de la ley 23.905 serán abonados íntegramente por el adquirente. La posesión se entregará contra el pago total del precio. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros, que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse por el adquirente en subasta pública, entendidas por tales las diligencias tendientes a la escrituración quedan a cargo de la fallida, en principio, y hasta la fecha de posesión del inmueble por él o los compradores. Nomenclatura Catastral: Sección A, Mzna: 75 50, Parc: 8 a "gII". Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 7, 8 y 9 de agosto de 10 a 13 horas. Adeuda a la Dirección de Rentas Municipal al 4-6-93: $ 12.391,60 (Impuesto inmobiliario $ 3.822,89; servicios municipales $ 3.536,06 y servicios sanitarios $ 5.032,65).

Buenos Aires, julio 3 de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 18/7 Nº 35.745 v. 19/7/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Partido Movimiento Socialista De Los Trabajadores s/reconocimiento Cap. Fed.", Expte. Nº 482.287, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, 5 de julio de 1995... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden Nacional, Distrital, y restantes Agrupaciones en trámite de reconocimiento, la denominación "MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES", y la sigla MST, como así también la fecha 10 de junio de 1995 en que fueran adoptados, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 segundo párrafo y 60 lex-cit). Juez Federal - María Servini de Cubría.

Buenos Aires, 6 de julio de 1995.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 18/7 Nº 3071 v. 20/7/95